



INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

**AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
Vigencia Auditada 2011.**

Cartagena de Indias, D.T. y C, Enero de 2013

*Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

TABLA DE CONTENIDO

	<i>Página</i>
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	5
<u>2.</u> DICTAMEN SOBRE LA GESTION Y RESULTADOS	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.	26
3.1. EVALUACION DE LA GESTION	26
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional	26
3.1.1.1. Adecuación Misional	27
3.1.1.2. Cumplimiento Metas Plan de Acción de la Entidad	27
3.1.1.3. Evaluación de Indicadores de Gestión	29
3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional	31
3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual	31
3.1.2.1. Evaluación cumplimiento de las obligaciones del SICE	33
3.1.2.2. Evaluación Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	33
3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual	34
3.1.2.4. Liquidación de contratos	34
3.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión	35
3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual	35
3.1.3. Evaluación de la Gestión Financiera	36
3.1.3.1. Calificación de la Gestión Financiera	42
3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano	43

3.1.4.1. Cumplimiento Normativo	43
3.1.4.2. Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano	43
3.1.4.3. Contratación de Prestación de Servicios	44
3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano	44
3.2. Cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento	44
3.3. Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno	45
3.4. Calificación consolidada de la Gestión y Resultados.	45
4. LINEAS DE AUDITORÍAS	46
4.1. Contratación	46
4.2. Presupuestal y financiera	63
4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta	79
4.4. Componente ambiental.	80
4.5. Quejas y Denuncias	82
4.6 Análisis de Respuesta de la Entidad	99
5.0 Anexos	108
5.1. Matriz de Hallazgos	<u>114</u>

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

Durante la vigencia 2.011, la empresa AGUAS DE CARTAGENA, logró la vinculación de nuevos usuarios ampliando su cobertura en acueducto y alcantarillado; la cobertura en acueducto en la vigencia 2011, fue de 99.97% y la de alcantarillado el 87.93%, con 218.948 usuarios en acueducto y 192.535 en alcantarillado, para un crecimiento del 4.1% y 5.5% respectivamente, en relación con la vigencia anterior. Los nuevos usuarios se ubican en los estratos socioeconómicos bajos.

El balance de subsidios y contribuciones durante la vigencia fiscal del 2.011, arrojó un déficit de \$8.461.428.012.

El Índice de Agua No contabilizada (IANC), fue de 35.3%, lo cual representa una disminución del 4.81% en relación con la vigencia 2.010; para la reducción del IANC hasta niveles económicamente permisibles, se elaboró un plan de reducción de agua no contabilizada 2.010-2.014, pero el Distrito para la vigencia 2.011 no asignó los recursos necesarios. Los proyectos y actividades que se ejecutaron, durante la vigencia, fueron financiados con recursos propios de AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P.

El nivel de satisfacción de los usuarios se incrementó en un 1%, pasando de 86% al 87%, lo que se reflejó en una variación significativa del 10% en el número de reclamos de una vigencia con relación a la otra.

Los ingresos de la empresa Aguas de Cartagena por todo concepto durante la vigencia 2.011, fueron del orden de los 143.032 millones que representa un incremento del 9.63% con relación a la vigencia 2.010.

Durante la vigencia 2011, se detectaron 6.787 conexiones ilegales con factibilidad de legalización, reduciéndose el banco de ilegales en un 83%, faltando solo un 17% por legalizar.

La facturación se incrementó en un 6.3% en relación con la vigencia 2.010, lográndose facturar 2.581.790 M3 de agua más que en la vigencia anterior.

En la vigencia 2.011 se suscribieron 26.467 convenios de pago, para una cartera normalizada de \$21.752, la cual corresponde a usuarios de los estratos 1, 2 y 3 en un 95%.

En la vigencia 2.011 AGUAS DE CARTAGENA, asumió la terminación del Emisario Submarino, circunscribiéndose al marco de sus posibilidades contractuales y legales, por ello dentro de su gestión administrativa tramitó la adquisición y transporte desde Noruega, de los cuatro tramos nuevos de tubería del emisario submarino, faltando por

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

ejecutar las actividades complementarias como el empalme con la conducción terrestre, la renivelación y realineamiento de la tubería ya instalada, la verificación de algunas conexiones entre tramos y la apertura e instalación de difusores, para poner en funcionamiento el sistema de disposición final de aguas residuales, el cual se encuentra actualmente en período de prueba.

Por último durante la vigencia 2.011, la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., realizó aportes por un monto de \$6.138.019.362 correspondientes al 4.8% de los recaudos por concepto de acueducto y alcantarillado para amortizar el crédito efectuado por el BID al Distrito de Cartagena.

Cartagena de Indias D.T. y C, Enero de 2013

Señor

FRANCISCO J. PEREZ TENA

Gerente General Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
Ciudad.

Cordial saludo.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoría incluyó la evaluación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con este ente de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. De lo anterior se desprende que se si formula una observación errada no se origina por una apreciación o interpretación errónea de la información, sino en la debilidad que muestra la organización de la empresa en la atención integral de las solicitudes que realiza la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias dentro del proceso auditor que realiza al sujeto de control.

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe Integral que contenga el concepto sobre la gestión y los resultados y la aplicación de los principios que rigen la gestión fiscal por parte del sujeto de control auditado.

El responsable del sujeto de control AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia 2.011. La presentación de la cuenta se realizó dentro de los términos y en forma completa de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 017 de 2009.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Informe Integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

- Revisión y análisis de la cuenta fiscal
- Análisis de la Contratación.
- Análisis de componente presupuestal y financiero
- Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno.
- Seguimiento al plan de mejoramiento.
- Evaluar las actuaciones de la oficina delegada de la alcaldía encargada de vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito entre el operador y la alcaldía, así como el contrato de interventoría.
- Evaluar la gestión administrativa, técnica, financiera y ambiental, realizada por el operador del sistema durante la vigencia auditada.
- Evaluar la gestión de la empresa en la construcción y operación del componente “Emisario Submarino de Punta Canoa”
- Evaluar las denuncias asignadas al proceso durante la planeación del mismo.

El universo de la contratación rendida en la cuenta fiscal, fue de 61 contratos por un valor de \$40.610.642.548.88, se escogió una muestra de treinta y cuatro (34) contratos que representan el 53% de la contratación de la vigencia fiscal.

Las observaciones encontradas se dieron a conocer oportunamente al sujeto de control, dentro del desarrollo de la auditoría; las respuestas de la entidad fueron analizadas y se incorporaron en el informe, algunas observaciones que no se dieron a conocer, se remiten en el Informe Preliminar para que el sujeto de control las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir el mismo.

LIMITACIONES

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.

La evaluación de la gestión y los resultados, se realizó a través de la calificación de los nueve (9) temas del alcance de la auditoría; a partir de información disponible en la rendición de la cuenta, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada y en ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la gestión en las áreas procesos o actividades auditadas en la vigencia 2.011, es **FAVORABLE**, con una calificación de noventa y un (91) puntos como consecuencia de la evaluación y el resultado de la ponderación de los aspectos que se relacionan y desarrollan más adelante.

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2.011 se mantiene igual a la del año anterior, en el cual se emitió un concepto favorable aunque con una calificación de 91.0 puntos.

Gestión Misional

Para la evaluación de este componente el equipo auditor analizó tres (3) criterios; adecuación misional, cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y/o planes del sujeto de control y evaluación de indicadores, teniendo en cuenta la participación y coherencia de las metas del plan de acción del sujeto de control, con el Plan de Desarrollo Distrital “Por Una Sola Cartagena” y su misión institucional.

En cuanto al criterio de adecuación misional para la vigencia auditada se pudo verificar que los objetivos misionales del sujeto de control AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. están acorde con su naturaleza jurídica y la misión institucional, están claramente determinados y se evidencian en su plan estratégico y en el plan de acción u operativo formulados; su estructura organizacional es adecuada y de acorde con las funciones que desarrolla la entidad.

En cuanto al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y/o Planes de Acción de la entidad, teniendo en cuenta la información reportada en la Rendición de la Cuenta Fiscal del sujeto de control y la información entregada a la comisión auditora, se estableció que los planes, programas y proyectos consignados y el plan de acción u operativo de la vigencia 2.011, están acordes con los objetivos misionales del sujeto de control y se evidenció un 89.8% de cumplimiento en las mismas.

Todo lo anterior nos permite tener la calificación de la gestión misional del sujeto, teniendo en cuenta los factores de ponderación a cada criterio con una calificación total de noventa y seis punto tres (**96.3**).

Gestión Contractual.

En cuanto a la calificación de la gestión contractual se tuvieron en cuenta cuatro (4) criterios; Cumplimiento de las obligaciones SICE, cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, cumplimiento de la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión. En cuanto al criterio evaluación cumplimiento de las obligaciones del SICE la entidad AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., por su naturaleza jurídica no consulta SICE, en cuanto al cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, la ejecución contractual se cumplió, aunque por su naturaleza jurídica, se puede presentar que los contratos se ejecuten en diferentes periodos fiscales; por ultimo en cuanto al criterio de liquidación de los contratos, los contratos que fueron ejecutados durante la vigencia se liquidaron.

De conformidad con la calificación obtenida para cada uno de los criterios que conforman el proceso contractual y multiplicando por el factor de ponderación que indica la guía de audite 3.0 se obtuvo un puntaje de **84.6 puntos**

Gestión Presupuestal y Financiera

Por tratarse de ser la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, una empresa de Economía Mixta que se maneja desde la perspectiva privada, no tienen aplicabilidad los conceptos de, Programación y Aprobación del Presupuesto, Cumplimiento Normativo y Calidad en los Registros de la Información Presupuestal. En la evaluación presupuestal nos remitimos únicamente al cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Egresos, así:

Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos

Para la vigencia 2011, se aprobó un Presupuesto de Ingresos por la suma de \$155.332 millones de pesos. Su ejecución fue del 102%; en comparación con el Presupuesto del año anterior, tuvo un aumento en valor absoluto de \$19.639 millones de pesos, al pasar de \$135.694 a \$155.332 millones de pesos. Su ejecución en términos relativos aumentó en un 16% con respecto al año anterior. En consideración de lo anterior, la comisión otorga una calificación de 100 puntos al cumplimiento de la ejecución de Ingresos.

Cumplimiento de la Ejecución de Gastos

Para la vigencia 2011 se aprobó un presupuesto de gastos por la suma de \$117.805 millones. La ejecución de Gastos fue del 101%. En comparación con el año anterior, el presupuesto tuvo un incremento en valor absoluto de \$363 millones de pesos, al pasar de \$97.338 a \$117.805 millones de pesos y la ejecución en términos relativos aumentó en un 17%. En consideración a lo anterior, la comisión le otorga una calificación de 100 puntos al cumplimiento de la ejecución de los gastos.

El Balance de Subsidios y Contribuciones debe ser elaborado por la entidad prestadora del Servicio Público domiciliario, mensual, bimestral o según el período de facturación; igualmente deberán llevar en su contabilidad interna cuentas detalladas de las sumas recaudadas y de las recibidas por las transferencias de otras entidades con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso y de su aplicación (Artículos 7 y 8 Decreto 565 de 1996). El Balance de Subsidios y Contribuciones de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, para los años 2010 y 2011 presenta un resultado deficitario (subsidiarios mayores que las contribuciones). Para cubrir los Subsidios faltantes Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, deberá expedir factura a cargo del Distrito (artículo 99.8 Ley 42/94). El resultado de los subsidios y contribuciones se determina con base al Balance de Subsidios y Contribuciones que debe presentar mensualmente ACUACAR.

Resultados 2010 y 2011

Para el año 2010 el resultado del balance presentó un déficit de subsidios por \$7.864.105.498, es decir, el 33% del total de los subsidios otorgados por \$24.045.005.7009. El total de contribuciones facturadas fue de \$16.180.900.211. El déficit de subsidios debe ser cubierto por el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

Para el año 2011 el resultado del Balance presentó un déficit de subsidios por \$8.461.428.012, es decir, el 32% del total de los Subsidios otorgados por \$ 26.312.038.029. El total de Contribuciones facturadas fue de 17.850.610.017. El déficit de Contribuciones debe ser cubierto por el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

La Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., ha adelantado gestiones de cobro ante la Alcaldía Mayor de Cartagena para el pago de los recursos adeudados por concepto de subsidios y contribuciones, tal como se evidenció en los oficios emitidos por ACUACAR FIN3 ACT 11512 del 17 de Julio de 2009 y FIN3 ACT 5410 del 31 de Marzo de 2010. De igual modo Aguas de Cartagena ha presentado cuentas de cobro y facturas del déficit causado desde 1995 hasta octubre de 2010. Pese a lo anterior el Distrito de Cartagena no ha cancelado dichos recursos y el no pago de éstos ha generado a cargo del Distrito de Cartagena intereses de mora de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Decreto 565 de 1996.

Es por ello que se requiere que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para el Presupuesto de Inversión, Rentas y Recursos de Capital vigencia 2013, contemple los recursos para cubrir los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, al tenor de lo contemplado en el Decreto 1013 de 2005, en la cual se determinó la metodología para el equilibrio entre subsidios y Contribuciones a nivel Distrital o Municipal, señalando que las Secretarías de Hacienda deberán incluir las previsiones de subsidios a otorgar y contribuciones a

recaudar que le informen los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento básico conforme al artículo 5 del decreto 565 de 1996.

Por lo tanto siempre que el Distrito no posea un soporte efectivo de cumplimiento de sus obligaciones frente a los servicios públicos domiciliarios del sector agua potable y saneamiento básico, se encontrará en abierta contraposición al régimen legal vigente en la materia, con la consecuencia de la pérdida de los recursos del sistema general de participaciones destinados a dicho sector, de conformidad con los artículos 5 y 11 de la Ley 1176/07, 6 y 11 del decreto 1477/09, 1, 2 y 3 del Decreto 513 de 2010 y la Ley 1450/11.

El Acumulado de Subsidios y Contribuciones desde la vigencia fiscal 2005 hasta la vigencia 2011 es el siguiente:

Cifras en Millones de Pesos

AÑO	CONTRIBUCIONES	SUBSIDIOS	DÉFICIT
2005	7,522	14,396	-6,874
2006	11,538	15,990	-4,452
2007	12,686	17,750	-5,064
2008	14,599	19,448	-4,849
2009	15,467	22,137	-6,670
2010	16,180	24,045	-7,865
2011	17,850	26,312	-8,462
Totales	95,842	140,078	-44,236

Fuente: Balance de Subsidios y Contribuciones ACUACAR

Gestión de Administración del Talento Humano.

La empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., durante la vigencia 2011, tuvo una estructura organizacional de 470 funcionarios discriminados así: 13 Gerentes y Subgerentes, 28 jefes de departamento, 34 coordinadores, 21 asistentes, 46 especialistas grado superior, 68 técnicos especialistas, 114 auxiliares y 146 operarios.

Durante la vigencia 2011 se suscribieron veintitrés (23) contratos de prestación de servicios por valor de \$3.286.643.762,61, estas órdenes de servicio estaban encaminadas al cumplimiento del objeto misional de la entidad.

La empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.SP., en la vigencia auditada cumplió con la normatividad legal vigente, garantizando que sus servidores públicos y contratistas estuvieran amparados por el sistema de seguridad social, y reconoció y pagó los derechos laborales legales.

Teniendo en cuenta lo consignado anteriormente y luego de aplicar los factores de

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

ponderación a cada criterio, la calificación de la gestión del talento humano fue de 96.5 puntos.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

La empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. y LA CONTRALORIA DISTRITAL suscribieron en el mes de enero de 2.012 el plan de mejoramiento que se desprendió de la auditoría practicada a la vigencia 2.010, se presentó una (1) acción de mejoramiento para cumplir en el período comprendido entre 1 de enero y Diciembre 31 de 2012.

En la evaluación al cumplimiento del plan de mejoramiento y el seguimiento al mismo, la comisión auditora pudo evidenciar que, efectivamente, la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., realizó la emisión de la factura o cuenta de cobro mensual por concepto del déficit entre contribuciones y subsidios. A corte 12 de octubre de 2.012, el porcentaje de avance físico de ejecución de la meta propuesta es del 75%, encontrándose la entidad dentro del término de cumplimiento.

Teniendo en cuenta los avances logrados hasta la fecha, el sujeto de control está cumpliendo con las metas propuestas obteniendo una calificación de cien (100) puntos.

Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología del sistema COSO establecido en la guía Audite 2.0 en virtud de la naturaleza jurídica de la empresa Aguas de Cartagena.

El sistema de control interno globalmente considerado obtuvo un puntaje de 0,01429, puntaje este que representa una calificación de RIESGO BAJO.

Calificación consolidada de la gestión y los resultados

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	93.9	0,30	29.0
Gestión Contractual	84.6	0,20	16.9
Gestión Presupuestal y financiera*	100	0,10	10,0
Gestión de Administración del Talento	96.5	0,10	9.6

Humano			
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	100	0,15	15
Evaluación del Sistema de Control Interno	70	0,15	10.5
Calificación total		1,00	91

Rango de calificación para obtener el Concepto	
Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

El desempeño de la gestión de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., para la vigencia 2.011, se mantiene igual al de la vigencia anterior

2.2. Opinión sobre los Estados Contables

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., vigencia fiscal 2011, el cual fue auditado por la comisión, se determinó un **Dictamen en limpio**, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.3. Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal:

Con base en el concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **FENECE** la cuenta de AGUAS DE CARTAGENA S.A.

E.S.P para la Vigencia Fiscal correspondiente al año 2.011 clasificándola en el cuadrante D₁₁, como se muestra en la matriz de calificación:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D₁₁	D₁₂	D ₁₃	D ₁₄
Favorable con observaciones	D ₂₁	D ₂₂	D ₂₃	D ₂₄
Desfavorable	D ₃₁	D ₃₂	D ₃₃	D ₃₄

HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se estableció un (1) hallazgo administrativo, sin alcance. Una vez recibido el presente informe, la entidad cuenta con ocho (8) días hábiles para suscribir un Plan de Mejoramiento con las acciones propuestas que eliminen la causa del hallazgo formulado, en los términos de la resolución 303 de 2008.

Atentamente,

MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE

Contralor Distrital de Cartagena

*Proyectó: Comisión Auditora
Revisó: WILLIAM RODRÍGUEZ GARCÍA
Coordinador del Proceso
Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Director Técnico de Auditoría Fiscal*

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

3.1. Evaluación de la gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, procedió a realizar la verificación y evaluación de los criterios que integran la gestión misional del punto de control, en aras de efectuar la ponderación de los aspectos evaluados en el proceso auditor y cuyo contenido se individualiza desde el numeral 3.1.1 hasta el numeral 3.3., que se desarrollan a continuación:

3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

Para realizar la evaluación de la Gestión Misional, el equipo auditor, reunido en mesa de trabajo calificó inicialmente la gestión misional de la entidad a través del análisis de cada uno de los criterios correspondientes a la Adecuación Misional, el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Acción de la entidad y su coherencia con el plan de desarrollo del Distrito de Cartagena y los Indicadores de gestión que aplicaron en la entidad.

3.1.1.1. Adecuación Misional

Para la evaluación de la adecuación misional, la comisión estableció el marco normativo de referencia aplicable a la entidad desde la etapa de planeación, determinando que el sujeto de control se establece como el organismo responsable, cuyo propósito misional es el de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado sanitario y actividades complementarias, con un equipo humano y técnico de la más alta calidad.

Para la evaluación de la adecuación misional, el equipo auditor verificó los objetivos misionales presentados por el sujeto de control en la cuenta fiscal de la vigencia auditada, los cuales fueron los siguientes: 1) Renegociar el endeudamiento de corto a largo plazo de acuerdo con la generación del flujo de caja, 2) Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2011, 3) Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto, 4) Prevenir y controlar el impacto generado por los reboses de alcantarillado en la vía pública y 5) Recaudo y Prevención de Cartera.

En cuanto al criterio de adecuación misional para la vigencia de 2.010, se evidenció que el plan de acción u operativo del sujeto de control si respondió a sus funciones misionales en forma debida.

Calificación Adecuación misional

Objetivo Misional	Puntaje
Renegociar el endeudamiento de corto a largo plazo de acuerdo con la generación del flujo de caja.	100
Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2011.	100
Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto.	100
Prevenir y controlar el impacto generado por los reboses de alcantarillado en la vía pública.	100
Recaudo y Prevención de Cartera.	100
Disminuir las principales causas de PQR	100
Promedio	100

La calificación resultante de 100 puntos, obedece a que los planes, programas y proyectos suscritos y el plan de acción de la vigencia 2.010, están acordes con los objetivos misionales del sujeto de control.

3.1.1.2. Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y Plan de Acción de la Entidad

En cuanto a la gestión adelantada por la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P durante la vigencia 2.011, para lograr el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de acción u operativo se instrumentalizó un plan estratégico que contenía seis (6) proyectos compuestos por varias actividades que involucraban distintas aéreas de la entidad con los siguientes resultados:

1. En cuanto al primer proyecto Renegociar el endeudamiento de corto a largo plazo de acuerdo con la generación del flujo de caja, se realizaron reuniones con Bancos para conseguir la mejor tasa para créditos Bullet a Largo plazo, logrando un avance durante la vigencia del 50%.
2. En cuanto al Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2011 a este proyecto se asociaron ocho (8) actividades que tuvieron los siguientes avances: a- Plan de **Reducción de Agua No Contabilizada 2011; se logró la gestión de suspendidos,**

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

logrando la disminución del banco de suspendidos en un 30%, se realizaron revisiones periódicas de indicadores de gestión de cortes y reconexiones, reuniones periódicas con el responsable de la actividad, logrando un avance del 100%, b- Gestión de Ilegales, legalización de 2300 no abonados clandestinos y normalización de piletas comunitarias; se realizó la revisión periódica de indicadores de gestión, actualización periódica de la base de datos de ilegales, se alcanzó un avance de 100%, c- Gestión de Irregularidades detección de irregularidades en usuarios y eliminación mediante la normalización de acometidas, se hizo la revisión periódica de indicadores evaluación de incidencias encontradas en campo que puedan resultar como una irregularidad, el avance logrado fue del 93%, d- Gestión Optimización Parque de Medidores reposición de medidores residenciales y de grandes clientes por edad y volumen registrado, los cuales podrían estar subcontando dada estas características; reposición de 20.000 medidores entre ½, ¾ y 1 pulgada, se realizó la revisión periódica y análisis de Indicadores de Gestión: Cambio de Medidores, Revisión de Medidores, Medidores Verificados y Efectividad resumen por consumo, lográndose un avance del 66%, e- Gestión de Control Activo de Fugas mediante la inspección de 30km de red de acueducto, se efectuó la revisión periódica de indicadores con el responsable, el avance logrado fue de 100%, f- Sustitución de 2500ml de red de acueducto por obras de pavimentación del Distrito, se efectuó la revisión periódica de indicadores de avance de obras con el responsable, el avance logrado en esta actividad fue del 109%, g-Sustitución de 750ml de red de acueducto por ANC tuberías en terrazas, efectuándose la revisión periódica de indicadores de avance de obras con el responsable, el avance fue de un 102%, h- Extensión de 290ml de red de acueducto para la legalización no abonados, se realizó la revisión periódica de indicadores de avance de obras con el responsable, lográndose un avance de 125%. Este proyecto logró en promedio un avance del 99.37%.

3. El proyecto Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto se ejecutó mediante seis (6) actividades que tuvieron los siguientes avances: a- Mantenimiento preventivo de 3000 válvulas de la red de distribución de la ciudad durante el 2011, se realizaron las reuniones periódicas con el responsable informe mensual y visitas de campo, registrando un avance de 91.9%, b- 500 Mantenimientos preventivo 10 Sustituciones e instalación de 10 Nuevos Hidrantes de la red de acueducto de la ciudad durante el 2011, se realizaron las reuniones periódicas con el responsable informe mensual y visitas de campo, logrando un avance del 100%, c- Realizar 20 Mantenimientos preventivos a los diferentes tanques del sistema de agua potable de la ciudad durante el 2011, se programaron y hicieron las reuniones periódicas con el responsable informe mensual y visitas de campo, el avance de esta actividad 100%, d- Limpieza y mantenimiento de 72 pozos húmedos de Estaciones de bombeo durante el 2011, las reuniones periódicas con el responsable informe mensual y visitas de campo se llevaron a cabo cumpliéndose con el 100% de la actividad, e- Limpieza y mantenimiento de 2000 cámaras de inspección de alcantarillado durante el 2011, las reuniones periódicas con el responsable informe mensual y visitas de campo, la actividad logro un avance del 100% y f- Mantenimiento a 20 filtros de

olores pertenecientes a las Estaciones de bombeo de aguas residuales durante el 2011, las reuniones programas con el responsable informe mensual y visitas de campo no se hicieron, por ello esta actividad logro un avance del 60%. El proyecto durante la vigencia tuvo un avance del 91.98%.

4. El proyecto Prevenir y controlar el impacto generado por los reboses de alcantarillado en la vía pública se le asociaron dos (2) actividades obteniendo los siguientes resultados: a- Tiempo de respuesta para los daños de la red de alcantarillado (menor que 1) durante el 2011, se realizaron las reuniones periódicas con el responsable informe mensual y visitas de campo, lográndose un avance en esta actividad del 100% y b- la actividad Utilizando los diferentes métodos de limpieza (cabrestante camión succionador y manual) para el mantenimiento de 200 Km de la red de alcantarillado durante el 2011, las reuniones periódicas con el responsable informe mensual y visitas de campo se realizaron en un alto porcentaje, lográndose un avance de la actividad 97.5%.
5. El proyecto recaudo y Prevención de Cartera, se ejecutó el proyecto mediante nueve (9) actividades con los siguientes avances de cada actividad: a- Optimizar el medio de captación y reporte de los recaudos en los Puntos de Atención de Barrios, se logro el control y seguimiento de estas actividades se que traducen en la revisión de los indicadores y actividades de las instancias de cobro desde la notificación suspensión corte reinstalación reconexión y soluciones de pago, lográndose un avance de 100%, b- Interactuar con las instancias superiores de control del gasto para optimizar los procesos de legalización orden de pago y transferencia de fondos en entidades tanto oficiales como del orden privado, se logro el control y seguimiento de estas actividades que se traducen en la revisión de los indicadores y actividades de las instancias de cobro desde la notificación suspensión corte reinstalación reconexión y soluciones de pago, esta actividad tuvo un avance del 100%, c- Lograr el reporte en línea de los recaudos a través de los canales externos (Bancos y Almacenes), se hizo el control y seguimiento de estas actividades que se traducen en la revisión de los indicadores y actividades de las instancias de cobro desde la notificación suspensión corte reinstalación reconexión y soluciones de pago, lográndose un avance del 100%, d- Fortalecer el recurso humano para la gestión operativa y administrativa de la Coordinación de Impagados en materia de supervisión y análisis (3 Inspectores), se realizó el control y seguimiento de estas actividades se traducen en la revisión de los indicadores y actividades de las instancias de cobro desde la notificación suspensión corte reinstalación reconexión y soluciones de pago, el avance fue de 100%, e- Notificación del estado de los compromisos de pagos al proveedor de servicio para su seguimiento y control semanal, se logro el control y seguimiento de estas actividades que se traducen en la revisión de los indicadores y actividades de las instancias de cobro desde la notificación suspensión corte reinstalación reconexión y soluciones de pago, se logro un avance 100%, f- Programar la Oficina Móvil en los sectores con niveles altos de cartera y pérdida garantizando a la vez la atención al usuario con los recursos de logística necesarios, se implementó el programar la Oficina Móvil en los sectores con niveles altos de cartera y pérdida garantizando a la vez la atención al

usuario con los recursos de logística necesarios, la actividad registro un avance del 100%, g- Iniciar procesos ejecutivos por incumplimiento de acuerdos de pago, se implementó el control y seguimiento de estas actividades que se traducen en la revisión de los indicadores y actividades de las instancias de cobro desde la notificación suspensión corte reinstalación reconexión y soluciones de pago, el avance de la actividad fue de 100%, h- Iniciar procesos ejecutivos por incumplimiento en Grandes Clientes, se logro la implementación del control y seguimiento de estas actividades se traducen en la revisión de los indicadores y actividades, el avance del 100% y i- Realizar control y seguimiento a los nuevos proyectos de desarrollo industrial y comercial a través de la Gestión de Desarrollo Urbanístico, se logró el control y seguimiento de estas actividades que se traducen en la revisión de los indicadores y actividades, la actividad se implementó en un 100%. El proyecto en su conjunto logró un avance del 100%.

6. En cuanto al proyecto disminuir las principales causas de PQR, se aumentaron los puntos de recaudo en los estratos 1 y 2, el recaudo a través de puntos de atención en barrios fue de \$ 39.191 MM lo que supera lo recaudado en el 2010 en un 42% es decir \$ 11.569 millones más recaudados; lográndose un cumplimiento en este proyecto del 100%.

El cuadro siguiente permite calificar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Por una Sola Cartagena" 2.008-2.011, incursas en el plan de acción u operativo de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., para la vigencia fiscal 2.011.

**% de cumplimiento Planes de Acción
Vigencia 2.011.**

Objetivo misional	%
Renegociar el endeudamiento de corto a largo plazo de acuerdo con la generación del flujo de caja.	50
Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2011.	99.37
Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto.	91.98
Prevenir y controlar el impacto generado por los reboses de alcantarillado en la vía pública.	97.5
Recaudo y Prevención de Cartera.	100
Disminuir las principales causas de PQR	100
Promedio	89.8

La calificación obtenida, 89.8%, obedeció a que fueron cumplidas, en un alto porcentaje, las metas propuestas en cada proyecto que hacían parte del plan de acción u operativo de la entidad para la vigencia 2.011, exceptuando el proyecto Renegociar el endeudamiento de corto a largo plazo de acuerdo con la generación del flujo de caja, que solamente se logró un cumplimiento del 50%.

3.1.1.3. Indicadores de gestión.

El desarrollo del proceso auditor permitió a la comisión auditora verificar el comportamiento de los indicadores de gestión, para medir el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en la vigencia auditada y expresar el concepto sobre la misma. El equipo auditor reunido en mesa de trabajo, evaluó la eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la contratación ejecutada por la entidad, para el cumplimiento de las metas asignadas en el Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena”.

3.1.1.3.1 indicadores de eficiencia.

Efectividad en el recaudo.

El recaudo total para la vigencia 2.011 fue de ciento cuarenta y tres mil cero treinta y dos millones (\$143.032.000.000), registrando un incremento 9.63% en relación con la vigencia 2.010, este indicador se calculó en 93.85.

Cobertura del sistema de acueducto y alcantarillado.

La empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., contaba a 31 de diciembre de 2.011, con 218.948 usuarios del sistema de acueducto y 195.535 en el sistema de alcantarillado logrando una cobertura del 99.91% y 87.93 respectivamente, lo que significa un incremento del 4.1% en acueducto y 5.6% en alcantarillado en relación con la vigencia inmediatamente anterior.

Cobertura de Medición.

En la vigencia 2.011, el número de suscriptores que tenían medidores en operación alcanzó el 99.8% con la normalización de servicios y el incremento de usuarios, se aumento la facturación en 6.3%, es decir 2.581.790 m3, más que el año pasado.

Índice de Agua no contabilizada.

Este índice nos muestra la relación del volumen de agua producida **de menos volumen de agua facturada sobre agua realmente facturada**, lo que muestra las perdidas; para la vigencia 2.011;??? cerró el mes de diciembre en 35.3%, lo cual muestra una reducción del 4.81% con relación al mismo período del año 2.010; el plan de acción de la vigencia contenía un proyecto relacionado con este tópico con ocho (8) actividades asociadas, que se cumplieron en un 99.37% lo que se reflejo en los resultados obtenidos.

3.1.13.2 Indicador de Economía.

En la planta de tratamiento de El Bosque se procesaron 79.19 millones de M³ en la vigencia 2.011, y se distribuyeron a los usuarios 71.5 millones de M³, lo que representó un aumento del 1%, en procesamiento y una disminución del 0,14% en distribución, en comparación con la vigencia inmediatamente anterior.

3.1.1.3.3 Indicador de equidad.

La cobertura de acueducto se mantuvo en 99.91% y la de alcantarillado se incremento en 5.6% alcanzando el 87.93%; lo que permite mejorar la calidad de vida de un sector de la población Cartagenera.

Calificación Indicadores de Gestión

Indicador	Calificación (A)	Factor de ponderación (B)	Puntaje total(A* B)
Eficacia	98	0,225	22.1
Eficiencia	95	0,225	21.4
Economía	94	0,225	21.1
Equidad	98	0,225	22.1
Valoración de costos ambientales	100	0.100	10
Calificación Total		1.00	96.7

Los indicadores de gestión en promedio tuvieron una calificación de 96.7%.

3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional.

Para la evaluación del componente gestión misional se tuvo en cuenta la adecuación misional de la entidad, el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y/o plan de acción u operativo y la evaluación de los indicadores de gestión, la calificación parcial de cada componente multiplicado por su factor de ponderación y nos da la calificación de la gestión misional 93.8 puntos. La calificación se muestra en el siguiente cuadro.

Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Adecuación misional	100	0,20	20.0
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	89.8	0,50	44.9
Evaluación de Indicadores de gestión	96.7	0,30	29.0
Total		1,00	93.9

3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual

Analizada la Gestión Contractual por la Comisión auditora, para la vigencia 2011 teniendo en cuenta los criterios de valoración tales como: Cumplimiento de las obligaciones con el SICE, Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, Cumplimiento de la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de Interventoría y supervisión. Se pudo establecer que la Gestión contractual de la Entidad fue satisfactoria, toda vez que fueron puestos en prácticas los principios y procedimientos de contratación vigentes en la ley, en las diferentes etapas (Etapa Precontractual, Contractual y Pos-contractual).

La verificación de la gestión contractual se realizó teniendo presente el manual de contratación que contiene las disposiciones generales que regulan la contratación de AGUAS DE CARTAGENA E.S.P. S.A., el cual es el instrumento que organiza, orienta y unifica toda la actividad contractual.

3.1.2.1. Evaluación cumplimiento de las obligaciones del SICE.

La comisión auditora estableció que, debido a la naturaleza jurídica de la entidad ésta no está obligada a la aplicación de la Ley 598 de julio 18 de 2000, razón esta que le permite a AGUAS DE CARTAGENA E.S.P.S.A., no consultar los precios de referencias del SICE.

Según lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, las disposiciones legales que se aplican a todos los actos y los contratos que celebra AGUAS DE CARTAGENA E.S.P.S.A., será el de Derecho Privado en las disposiciones Civiles y Comerciales y en la regulación que sobre la materia expida la CRA.

Por lo anterior; el equipo auditor no califico este criterio en la Vigencia auditada.

3.1.2.2. Evaluación Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación.

Los principios y procedimiento en materia de contratación en la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., por su naturaleza, están sujetos a la regulación que sobre la materia expide la CRA, con sujeción a lo preceptuado en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, existe un Manual de Contratación que contiene las disposiciones generales y procedimentales que regulan la contratación de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, este es el instrumento de obligatoria aplicación que organiza, orienta y unifica la actividad contractual en la entidad.

Una vez revisada la muestra de la contratación suscrita por la empresa AGUAS DE CARTAGENA E.S.P.S.A., se pudo evidenciar que ésta cumple con las disposiciones civiles y comerciales y la regulación que sobre la materia expida la CRA.

La empresa AGUAS DE CARTAGENA E.S.P.S.A., tiene un Departamento de Planeación, una Gerencia Técnica y una Gerencia Administrativa, áreas estas que se encargan de llevar a cabo los estudios previos a la contratación y ejecución de las obras civiles.

Por tal razón se otorgo una calificación de este criterio de 90 puntos para el 2011.

3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual

Se pudo constatar al momento de la revisión de la muestra contractual la cual se realizo teniendo en cuenta el manual de contratación que regula la contratación de Aguas de Cartagena E.S.P. S.A., el cual es el que organiza y orienta toda la actividad contractual que se requiere para el desarrollo de su objeto social.

En el trabajo de campo se verifico el cumplimiento de la ejecución contractual de aquellos contratos directamente relacionados con el plan de acción de la empresa y sus metas anuales.

De los contratos analizados y teniendo en cuenta que todos la contratación se proyecta en mayor porcentaje con plazos de ejecución de cumplimiento dentro de la vigencia, sin perjuicio de la ampliación de los mismos, se califico el cumplimiento de la contratación con setenta (70) puntos para el 2011.

3.1.2.4. Liquidación de contratos

Se pudo observar en los expedientes revisados que se cumplió con la liquidación de

los contratos en un 100%. La comisión la comisión califico con 100 puntos esta gestión para la vigencia 2011.

3.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión

De los contratos seleccionados y revisados por la comisión, se pudo evidenciar que la empresa AGUAS DE CARTAGENA E.S.P.S.A., realiza la interventoría por medio de personal de planta. Quienes quedan facultados por medio de la designación a ejercer sus funciones como supervisor o interventor lo que les permite que las actas de inicio, avance de obra, suspensión y recibo que se incorporan en el expediente de obras públicas, interventoría, consultorías y diseños están suscritas por el contratista, interventor, el jefe del Departamento de Interventoría y el aval del Gerente del área donde se genera la clase de contrato.

De los expedientes revisados se pudo evidenciar que estos contaban con informes del profesional designado como supervisor o interventor, dando cuenta del seguimiento efectuado a la ejecución del contrato asignado y en los casos que se requiera de modificaciones de términos, actas de suspensión con justificación de motivos, actas de recibo con detalles de las actividades realizadas y costos.

Cada contrato cuenta con un código para facilitar la verificación de las actuaciones de los interventores, con relación al seguimiento del desarrollo en la ejecución del contrato. Con base en todo lo expuesto la comisión califico este criterio con noventa (90) puntos para el 2011.

3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual.

La comisión de auditoría luego de analizados cada uno de los criterios anteriores, en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno de estos criterios, exceptuando cumplimiento obligaciones SICE y replanteando los valores de los factores de ponderación, que se muestra a continuación, obteniéndose un puntaje total de 84.6 para el 2011.

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	90	0,1875	16.8
Cumplimiento de la ejecución contractual	70	0,375	26
Liquidación de contratos	100	0,25	25

Labores de interventoría y supervisión	90	0,1875	16.8
Puntaje total		1,00	84.6

3.1.3. Evaluación Presupuestal y Financiera

Para el caso de la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. por tratarse de una empresa de Economía Mixta que se maneja desde la perspectiva privada, no tiene aplicabilidad los conceptos de: *Programación y Aprobación del Presupuesto, Cumplimiento Normativo y Calidad en los Registros de la Información Presupuestal*. En la evaluación presupuestal nos remitimos únicamente al cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Egresos, así:

Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos

Para la vigencia 2011, se aprobó un Presupuesto de Ingresos por la suma de \$155.332 millones de pesos. Su ejecución fue del 102%. En comparación con el Presupuesto del año anterior tuvo un aumento en valor absoluto de \$19.639 millones de pesos al pasar de \$135.694 millones a \$155.332 millones. Su ejecución en términos relativos aumentó en un 16% con respecto al año anterior. En consideración de lo anterior la comisión otorga una calificación de 100 puntos al cumplimiento de la ejecución de Ingresos.

INGRESOS				
Cifras en MM Col\$				
CUENTAS	2010		2011	
	PRESUPUESTO	EJECUCION	PRESUPUESTO	EJECUCION
	\$	\$	\$	\$
ACUEDUCTO				
Agua Potable	64,912	64,789	69,980	70,150
Agua Cruda	14,054	13,099	15,622	14,299
Materiales y Varios Acueducto	5,594	6,087	5,677	8,158
Reconexiones	2,015	2,003	2,100	2,742
Calibraciones	944	1,275	885	2,589
Total	87,518	87,253	94,263	97,938
ALCANTARILLADO				
Alcantarillado	44,972	45,557	49,552	48,841
Total	44,972	45,557	49,552	48,841
TCA's y Otros				
TCA's	1,377.3	1,591	9,214.3	9,065
OTRAS ACTIVIDADES	1,826	1,473	2,302	2,023
Cobros a Terceros	1,799	1,445	2,302	1,973
Diseños	28	28	0	50
Total	3,204	3,064	11,516	11,088
Total Ingresos por Servicios	135,694	135,874	155,332	157,866

Cumplimiento de la Ejecución de Gastos

Para la vigencia 2011 se aprobó un presupuesto de gastos por la suma de \$117.805 millones. La ejecución de Gastos fue del 101%. En comparación con el año anterior al presupuesto tuvo un incremento en valor absoluto de \$363 millones de pesos al pasar de \$97.338 millones a \$117.805 millones y la ejecución en términos relativos aumentó en un 17%. En consideración a lo anterior la comisión le otorga una calificación de 100 puntos al cumplimiento de la ejecución de los gastos.

RESULTADO PRESUPUESTAL

3.1.3.1. Calificación de la gestión presupuestal y financiera

Para el año 2011 el siguiente fue el Resultado de la Ejecución Presupuestal:

Por la naturaleza jurídica de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., decidimos cambiar los criterios de evaluación en la gestión presupuestal, para tener en cuenta la calificación parcial al cumplimiento de la ejecución presupuestal de ingresos y

gastos solamente, así como reconsiderar los factores de ponderación en el orden de 50 y 50 para cada criterio.

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Programación y aprobación	-	0,15	-
Cumplimiento normativo	-	0,25	--
Cumplimiento de la ejecución de ingresos	100	0,50	50
Cumplimiento de la ejecución de gastos	100	0.50	50
Calidad en los registros y la información presupuestal	-	0,20	-
Puntaje total	-	100	100

RESULTADO PRESUPUESTAL 2010-2011						
Cifras en MM Col\$						
CUENTAS	2010			2011		
	PRESUPUESTO \$	EJECUCION \$	%	PRESUPUESTO \$	EJECUCION \$	%
INGRESOS OPERACIONALES	135,694	135,874	100.1%	155,328	157,866	101.6%
COSTOS DEL SERVICIO	(95,799)	(94,574)	98.7%	(111,320)	(112,654)	101.2%
AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	(15,519)	(17,117)	110.3%	(18,391)	(18,769)	102.1%
MARGEN DE EXPLOTACION	24,376	24,182	99.2%	25,617	26,443	103.2%
(menos) GASTOS E INGRESOS NO OPERACIONALES	(6,122)	(5,761)	94.1%	(6,485)	(6,766)	104.3%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	18,254	18,421	100.9%	19,132	19,677	102.8%
IMPUESTOS	(5,893)	(5,961)	101.2%	(6,275)	(6,701)	106.8%
UTILIDAD NETA	12,361	12,460	100.8%	12,857	12,976	100.9%

La principal consideración de la Ejecución Presupuestal fue el Resultado del Ejercicio del 2011, que inicialmente se había estimado en \$12.857 millones de pesos, pero al final su resultado fue del 100%, para una utilidad neta de ejercicio de \$12.976 millones de pesos.

3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano

La empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., en la vigencia 2.011 tuvo una estructura de personal de 470 funcionarios discriminados así: 13 Gerentes y

subgerentes, 28 Jefes de departamento, 34 Coordinadores, 21 Asistentes, 46 Especialistas grado superior, 68 Técnicos especialistas, 114 Auxiliares y 146 Operadores.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nº
Gerentes y Subgerentes	13
Jefes de Departamento	28
Coordinadores	34
Asistente	21
Especialista Grado Superior	46
Técnicos Especialistas	68
Auxiliares	114
Operadores	146
Total	470

3.1.4.1. Cumplimiento Normativo

La comisión de auditoría verificó que la entidad AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, en virtud de su naturaleza jurídica y su estructura orgánica está sujeta a lo establecido para las empresa de servicios públicos domiciliarios y para tal fin se rige por el Derecho Privado, en las disposiciones civiles y comerciales, y en la regulación que sobre la materia expida la CRA, por consiguiente, sus actos se rigen con base en dicho marco normativo.

Por lo anterior, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 100.

3.1.4.2. Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano.

En el sujeto de control para la vigencia se aprobó e implementó un plan de capacitación que recoge las necesidades de los funcionarios en materia de capacitación, la medición de las competencias y la evaluación del desempeño este plan se cumplió en un 90%.

3.1.4.3. Contratación de Prestación de Servicios

Durante la vigencia fiscal de 2.011, la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. suscribió ocho (8) contratos de prestación de servicios profesionales, por un monto de \$ 1'622.901.650.00, estos contratos cumplieron con los requisitos de ley, se cumplió con el objeto contractual y tienen relación directa con la misión de la entidad; obtuvo una calificación de 100 puntos.

3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano.

La calificación de la gestión del talento humano se obtuvo al multiplicar la calificación parcial de cada criterio por su factor de ponderación lo que permitió conceptuar sobre

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

la administración del talento humano en el sujeto de control y obtuvo una calificación de 84. En el cuadro siguiente se observan los resultados obtenidos.

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento normativo	100	0,35	35
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	90	0,35	31.5
Contratación de prestación de servicios personales	100	0,30	30
Puntaje total		1,00	96.5

3.2. Cumplimiento y avance de plan de mejoramiento.

La empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. y LA CONTRALORIA DISTRITAL suscribieron en el mes de enero de 2.012 el plan de mejoramiento que se desprendió de la auditoría practicada a la vigencia 2.010, se presentó una (1) acción de mejoramiento para cumplir en el período comprendido entre 1 de enero y Diciembre 31 de 2012.

La comisión auditora pudo evidenciar que efectivamente, la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., realizó la emisión de la factura o cuenta de cobro mensual por concepto del déficit entre contribuciones y subsidios. A corte 12 de octubre de 2.012, el porcentaje de avance físico de ejecución de la meta propuesta es del 75%, encontrándose la entidad dentro del término de cumplimiento.

Teniendo en cuenta los avances logrados hasta la fecha, el sujeto de control está cumpliendo con las metas propuestas obteniendo una calificación de cien (100) puntos.

Cumplimiento plan de mejoramiento	puntaje
Calificación	100

3.3. Evaluación y calificación del sistema de control interno

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología del sistema COSO establecido en la guía Audite 2.0 en virtud de la naturaleza jurídica de la empresa Aguas de Cartagena.

El sistema de control interno globalmente considerado obtuvo un puntaje de 0,01429, puntaje este que representa una calificación de RIESGO BAJO.

3.4. Calificación consolidada de la gestión y los resultados.

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	93.9	0,30	29.0
Gestión Contractual	84.6	0,20	16.9
Gestión Presupuestal y financiera*	100	0,10	10
Gestión de Administración del Talento Humano	96.5	0,10	9.6
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	100	0,15	15
Evaluación del Sistema de Control Interno	70	0,15	10.5
Calificación total		1,00	91

La metodología utilizada para evaluar la gestión y resultado para la vigencia 2.011 de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., fue la que contiene la guía Audite 3.0, en el Libro 1 numeral 4.1, que permitió aplicar los diferentes criterios que contiene la matriz de evaluación para hacer un examen a los planes, programas y procesos ejecutados por el sujeto de control, con el propósito de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad efectividad con que administró los recursos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus fines, así como la forma en que su gestión impacto los recursos naturales y el medio ambiente. Se obtuvo una calificación de noventa y un (91) puntos que se encuentra en el rango de más de 80 puntos y la gestión es considerada **FAVORABLE**.



Comparado con el concepto de desempeño de la gestión de la vigencia 2.010, nos permite afirmar que se mantiene.

4. LINEAS DE AUDITORÍAS.

La Comisión de auditoría, para desarrollar el proceso auditor estableció las siguientes líneas de auditoría:

- Contratación.
- Análisis del Contrato de Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado GISSA.
- Análisis de los Estatutos de la Sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
- Seguimiento al Cumplimiento del acuerdo de indemnidad Contrato Emisario Submarino.
- Revisión de la constitución del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.
- Análisis Financiero
- Análisis de la cuenta fiscal
- Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Componente Ambiental.
- Denuncias y Quejas.
- Dictamen Estados Financieros

4.1. Contratación

Analizada la Gestión Contractual de acuerdo a la muestra escogida por la Comisión auditora, teniendo en cuenta lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, que es la normatividad que se aplica a todos los actos y contratos que celebra AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., dada su naturaleza jurídica.

En la cuenta fiscal rendida de la vigencia 2.011, se pudo evidenciar que se celebraron 61 contratos por un valor global de \$38.908.212.017,10, de los cuales se escogió una muestra representativa de 34 contratos.

El monto de la muestra seleccionada suma \$20´791.435.978,94, que equivalente al 53% de los recursos destinados a contratación por AGUAS DE CARTAGENA E.S.P S.A., durante la vigencia, discriminados así:

MUESTRA SELECCIONADA.

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS MUESTRA	VALOR GLOBAL
-------------------	-----------------------------	--------------

Convenio Extensión de Redes	05	\$ 1'442.739.117.00
Prestación de Servicios	08	\$ 1'622.901.650.00
Suministro	01	\$ 497.088.000.00
Adquisición	03	\$ 2'786.497.430.00
Obra Civil	17	\$14'442.209.781.94
TOTALES	34	\$20'791.435.978,94

En materia de contratación de los sesenta y un (61) contratos suscritos durante la vigencia 2.011, se escogieron treinta y cuatro (34) en la muestra, se pudo determinar que la información colgada en la rendición de cuenta fiscal no coincidía con la relación de contratos entregada a la comisión. El contrato N° 03-2.011 suscrito con Arquitectos Ingenieros Contratistas, AICON S.A.S. por valor \$ 48.247.932, en la relación entregada a la comisión aparecía como anulado mas no en la cuenta rendida, lo que afectaba el valor total de la contratación y se presumía una disparidad entre la información rendida y la información entregada a la comisión; ante la solicitud de la comisión, en respuesta de la entidad del 07 de noviembre de 2012, esta hace la aclaración del porque de la diferencia entre lo rendido en la cuenta y la información suministrada, manifestaron: "Es menester aclarar que posterior a la rendición de la cuenta, el 13 de agosto de 2012, Aguas de Cartagena y el Contratista suscribieron un acuerdo de transacción, mediante el cual se declaran a paz y salvo por todo concepto, con ocasión de la reclamación presentada por dicho contratista el 18 de mayo de 2012, referida al citado contrato. En este orden de ideas teniendo en cuenta que la instalación de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2011 fue el 21 de agosto de 2012, fecha para la cual ya se había suscrito el mencionado acuerdo de transacción, se excluyo este contrato de la relación de contratos entregados a la comisión, suministrando en todo caso los soportes que daban cuenta de la celebración de la transacción".

Lo anterior conlleva a que la cifra en la cuantía de la contratación variara, es decir como ya no son 61 contratos sino 60 contratos, estos suman un total de \$35.575'915.883.87, y los 34 contratos seleccionados aleatoriamente para la muestra sumaron una cuantía de \$20.791'435.978.94 lo que equivale al 57.9% de la inversión en contratación para la vigencia de 2011.

CONTROVERSIAS JUDICIALES.

En el análisis hecho por la comisión a la cuenta fiscal rendida de la vigencia 2.011, por el Sujeto de Control, AGUAS DE CARTAGENA E.S.P S.A., se encontraron ciento sesenta y una (1619 controversias judiciales las cuales suman un valor global de \$16.187.282.535.

Esta comisión auditora se enmarco en la evaluación de las controversias judiciales vigentes en la vigencia 2011, donde se selecciono una muestra del 25%, donde se determinara qué tipos de acciones se han dado hasta la vigencia auditada, clases de procesos y el estado de cada una de ellas, estas se evidencian en los siguientes cuadros:

- a. Tipos de acciones que cursan en los distintos entes judiciales del Distrito de Cartagena de indias.

TIPOS DE ACCION.	CANTIDAD
Acción de Grupo.	04
Acción Popular	59
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	07
Nulidad Simple	04
Reparación Directa	12
Ejecutivo Cobro Coactivo	01
Acción Contractual	01
Responsabilidad Civil Extra Contractual	18
Ejecutiva	04
Reivindicación Ficta o Presunta	02
Abreviado de Servidumbre	05
Acción Penal	16
Laboral	27
Acción de Cumplimiento	01
Totales	161

- b. Distintos tipos de procesos que se presentaron en las controversias judiciales y que se mantienen a la vigencia 2011, con valores globales.

Cantidad	CANTIDAD	Valor
ORDINARIOS: (Laboral 27, Abreviado de Servidumbre 05, Reivindicación Ficta o Presunta 02, Responsabilidad Civil Extracontractual 18, Contractual 01, Reparación Directa 12, Nulidad Simple 04, Nulidad y Restablecimiento del Derecho 07.)	76	14.258.183.666,00

ESPECIALES: (A. Grupo 04, A. Popular 59, A. Cumplimiento 01.)	64	1.270.000.000,00
EJECUTIVO: (A. Ejecutiva 04, Ejecutivo de Cobro Coactivo 01.)	05	402.182.544,00
DEFRAUDACION FLUIDO: (A. Penal. 09.)	09	18.324.498,00
HURTO CALIFICADO: (A. Penal. 01.)	01	Por determinar
FRAUDE RESOLUCION JUDICIAL: (A. Penal 02)	02	190.000.000,00
PECULADO POR APROPIACION: (A. Penal 01)	01	48.591.827,00
CELEBRACION INDEVIDA DE CONTRATO: (A. Penal 01)	01	Por determinar
PREVARICATO POR OMISION: (A. Penal 01.)	01	Por determinar
HOMICIDIO CULPOSO: (A. Penal 01)	01	Por determinar
161		16.187.282.535,00

De la muestra tomada por la comisión auditora sobre las controversias judiciales, la cual fue del 25%, equivalente a 40 procesos, se evidenció que el 25% de la muestra a 31 de diciembre de 2.011, se habían terminado y el 75% de las controversias restantes se encontraban activas,

Balance de Subsidios y Contribuciones vigencia 2.011.

El Decreto 565 de 1.996, establece en su Artículo 7 que “Las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios deberán llevar cuentas detalladas de las sumas recaudadas y de las recibidas por transferencias de otras entidades con destino a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, y de su aplicación y el Artículo 8 que “las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, mensual o bimestralmente, o según el período de facturación, efectuarán el cálculo de subsidios y aportes solidarios. La diferencia entre aportes solidarios y subsidios generará superávit o déficit” en el respectivo balance de subsidios y contribuciones. Ver cuadro.

El Balance de Subsidios y Contribuciones debe ser elaborado por la entidad prestadora del Servicio Público domiciliario mensual o bimestralmente o según el período de facturación; igualmente deberán llevar en su contabilidad interna cuentas detalladas de

las sumas recaudadas y de las recibidas por las transferencias de otras entidades con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso y de su aplicación (Artículos 7 y 8 Decreto 565 de 1996). El Balance de Subsidios y Contribuciones de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. para los años 2010 y 2011 presenta un resultado deficitario (subsidiarios mayores que las contribuciones). Para cubrir los Subsidios faltantes Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. deberá expedir factura a cargo del Distrito (artículo 99.8 Ley 42/94). El resultado de los subsidios y contribuciones se determinan con base al Balance de Subsidios y Contribuciones que deben presentar mensualmente ACUACAR.

De acuerdo al Balance de Subsidios y Contribuciones a los estratos 1, 2 y 3 se le otorgan subsidios y a los estratos 5 y 6, multiusos, áreas comunes y no residenciales (Comercial e Industrial) se le facturan contribuciones. La diferencia entre subsidios otorgados y contribuciones facturadas determina el Balance de Subsidios y Contribuciones. Si los Subsidios son menores que las contribuciones el Balance es positivo (Superávit).

Resultados 2010 - 2011

El Balance Subsidios y Contribuciones para los años 2010 y 2011 de la compañía AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. presenta el siguiente resultado:

2011	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			RESULTADO ACUMULADO
	MES	SUBSIDIOS	CONTRIBUCIONES	RESULTADO	SUBSIDIOS	CONTRIBUCIONES	
ENERO	-1,270,100,045	854,151,621	-415,948,424	-807,464,865	559,746,357	-247,718,508	-663,666,932
FEBRERO	-1,270,628,503	918,511,461	-352,117,042	-814,468,517	597,496,470	-216,972,047	-569,089,089
MARZO	-1,290,954,902	893,008,863	-397,946,039	-822,808,617	571,174,456	-251,634,161	-649,580,200
ABRIL	-1,307,478,389	884,566,695	-422,911,694	-831,747,038	569,289,480	-262,457,558	-685,369,252
MAYO	-1,321,170,486	889,186,451	-431,984,035	-843,271,873	570,983,338	-272,288,535	-704,272,570
JUNIO	-1,335,128,919	870,232,361	-464,896,558	-852,271,989	561,903,800	-290,368,189	-755,264,747
JULIO	-1,347,937,666	879,040,410	-468,897,256	-859,792,599	567,206,614	-292,585,985	-761,483,241
AGOSTO	-1,389,060,911	935,628,184	-453,432,727	-878,906,510	607,439,898	-271,466,612	-724,899,339
SEPTIEMBRE	-1,387,333,333	941,108,538	-446,224,795	-881,894,019	622,687,934	-259,206,085	-705,430,880
OCTUBRE	-1,380,501,096	919,590,963	-460,910,133	-879,112,563	603,975,071	-275,137,492	-736,047,625
NOVIEMBRE	-1,387,152,398	916,614,214	-470,538,184	-882,043,550	601,343,765	-280,699,785	-751,237,969
DICIEMBRE	-1,387,006,364	914,983,481	-472,022,883	-883,802,877	600,739,592	-283,063,285	-755,086,168
TOTAL 2010	-16,074,453,012	10,816,623,242	-5,257,829,770	-10,237,585,017	7,033,986,775	-3,203,598,242	-8,461,428,012

2010	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			RESULTADO ACUMULADO
	MES	SUBSIDIOS	CONTRIBUCIONES	RESULTADO	SUBSIDIOS	CONTRIBUCIONES	
ENERO	-1,184,461,618	827,741,026	-356,720,592	-742,007,921	546,023,647	-195,984,274	-552,704,866
FEBRERO	-1,174,467,131	857,838,686	-316,628,445	-739,132,857	563,071,790	-176,061,067	-492,689,512
MARZO	-1,197,402,205	803,522,168	-393,880,037	-750,649,136	523,494,369	-227,154,767	-621,034,804
ABRIL	-1,204,998,322	791,061,176	-413,937,146	-758,472,754	512,268,891	-246,203,863	-660,141,009
MAYO	-1,213,640,329	790,491,869	-423,148,460	-762,508,093	524,892,975	-237,615,118	-660,763,578
JUNIO	-1,216,382,692	780,198,632	-436,184,060	-763,194,348	519,559,285	-243,635,063	-679,819,123
JULIO	-1,215,700,756	784,635,208	-431,065,548	-763,909,389	515,564,185	-248,345,204	-679,410,752
AGOSTO	-1,280,979,109	803,320,154	-477,658,955	-806,423,764	527,643,154	-278,780,610	-756,439,565
SEPTIEMBRE	-1,280,040,398	832,864,766	-447,175,632	-804,993,743	552,460,363	-252,533,380	-699,709,012
OCTUBRE	-1,279,822,952	834,156,234	-445,666,718	-807,004,472	551,677,353	-255,327,119	-700,993,837
NOVIEMBRE	-1,273,280,983	819,324,403	-453,956,580	-800,397,357	548,066,530	-252,330,827	-706,287,407
DICIEMBRE	-1,239,510,098	830,801,049	-408,709,049	-785,625,282	540,222,300	-245,402,982	-654,112,031
TOTAL 2010	-14,760,686,593	9,755,955,371	-5,004,731,222	-9,284,319,116	6,424,944,842	-2,859,374,274	-7,864,105,496

Para el año 2011 el resultado del Balance presenta un déficit de subsidios por \$8.461.428.012, el 32% del total de los Subsidios otorgados por \$ 26.312.038.029. El total de Contribuciones facturadas fue de 17.850.610.017. El déficit de Contribuciones debe ser cubierto por el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

El Acumulado de Subsidios y Contribuciones desde la vigencia fiscal 2005 hasta la vigencia 2011 es el siguiente:

Cifras en Millones de Pesos

AÑO	CONTRIBUCIONES	SUBSIDIOS	DÉFICIT
2005	7,522	14,396	-6,874
2006	11,538	15,990	-4,452
2007	12,686	17,750	-5,064
2008	14,599	19,448	-4,849
2009	15,467	22,137	-6,670
2010	16,180	24,045	-7,865
2011	17,850	26,312	-8,462
Totales	95,842	140,078	-44,236

Fuente: Balance de Subsidios y Contribuciones ACUACAR

A 31 de Diciembre de 2011 el déficit entre contribuciones y subsidios asciende a \$8.461.428.012.

La Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., ha adelantado gestiones de cobro ante la Alcaldía Mayor de Cartagena para el pago de los recursos adeudados por concepto de subsidios y contribuciones tal como se evidenció en los oficios emitidos por ACUACAR FIN3 ACT 11512 del 17 de Julio de 2009 y FIN3 ACT 5410 del 31 de Marzo de 2010. De igual modo Aguas de Cartagena ha presentado cuentas de cobro y facturas del déficit causado desde 1995 hasta octubre de 2010. Pese a lo anterior el Distrito de Cartagena no ha cancelado dichos recursos y el no pago de éstos ha generado a cargo del Distrito de Cartagena intereses de mora de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Decreto 565 de 1996.

Es por ello que se requiere que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para el Presupuesto de Inversión, Rentas y Recursos de Capital vigencia 2013, contemple los recursos para cubrir los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, al tenor de lo contemplado en el Decreto 1013 de 2005 en la cual se determinó la metodología para el equilibrio entre subsidios y Contribuciones a nivel Distrital o Municipal, señalando que las Secretarías de Hacienda deberán incluir las previsiones de subsidios a otorgar y contribuciones a recaudar que le informen los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento básico conforme al artículo 5 del decreto 565 de 1996.

Por lo tanto siempre que el Distrito no posea un soporte efectivo de cumplimiento de sus obligaciones frente a los servicios públicos domiciliarios del sector agua potable y saneamiento básico, se encontrará en abierta contraposición al régimen legal vigente en la materia, con la consecuencia de la pérdida de los recursos del sistema general de participaciones destinados a dicho sector, de conformidad con los artículos 5 y 11 de la

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Ley 1176/07, 6 y 11 del decreto 1477/09, 1, 2 y 3 del Decreto 513 de 2010 y la Ley 1450/11.

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso es manejado por el Distrito de Cartagena. Desde la vigencia 2005 hasta la vigencia 2011 se presupuestaron los siguientes valores con la siguiente ejecución:

VIGENCIA FISCAL	APROPIACIÓN	EJECUCIÓN
2005	2,451,095	0
2006	1,633,968,116	0
2007	0	0
2008	0	0
2009	355,706,685	0
2010	355,706,685	0
2011	2,880,771,944	2,750,771,944

Fuente: Sistema Presupuestal PREDIS

En el caso concreto de los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de Acueducto y Alcantarillado para la vigencia 2011 y 2012, la Alcaldía Mayor de Cartagena no se ajustó a lo señalado en el Decreto 1013 de 2005 y de no corregir dicha situación para la vigencia 2013 podría provocar que el Concejo de Cartagena, no cumpla con su obligación de determinar el equilibrio entre Subsidios y Contribuciones.

FONDO DE REVERSIÓN DEL CAPITAL

Corresponde al valor que, de acuerdo con los estatutos, la compañía paga anualmente a los accionistas clase B y C sobre el capital aportado, después de transcurrido un plazo de gracia de cinco años, contados a partir del momento de suscripción y pago de acciones. Anualmente se paga una suma equivalente a la veinteava parte del aporte total del capital social correspondiente, con independencia de las utilidades o pérdidas que se generen en cada ejercicio social.

A partir del año 2004 la Compañía causa esta obligación a través de la apropiación de utilidades de cada período, en virtud de lo consagrado en el Otrosí al Contrato de Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado celebrado el 12 de mayo de 2004 entre el Distrito y Acucar. Dicho Otrosí, fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas en su reunión celebrada el 30 de marzo de 2005. De las Utilidades del año 2010 se apropiaron \$674 millones por este concepto.

FONDO DE INVERSIÓN

A partir del año 2004 se efectúa una apropiación del 10% de las utilidades de cada ejercicio, destinada a la ampliación y/o mejoramiento de los activos entregados por el Distrito a Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. como bienes de servicio público que deberán mantenerse en perfecto estado de uso durante el transcurso del contrato y entregarse al final del mismo. Una vez ordenada la apropiación por parte de la Asamblea de Accionistas, se registra un pasivo por el monto de la apropiación, el cual se disminuye con el valor de las grandes obras para la renovación, ampliación y mejora de los sistemas de acueducto y alcantarillado. La cuantificación de este fondo será determinada anualmente por la Junta Directiva. Al inicio del ejercicio de la empresa el Fondo de Inversión se asimilaba a la Reserva para la Rehabilitación, Extensión y Reposición de los Sistemas. La Reserva Ocasional ha tenido aportes por \$7.275 millones de pesos, el Fondo de Rehabilitación con \$1.862 millones de pesos y el Fondo de Inversión \$8.344 millones de pesos.

Año	Reserva Ocasional	Fondo Rehabilitación	Fondo de inversión
1996	970,794,641.53		
1997	1,799,999,505.79		
1998	2,112,259,126.51		
1999	706,954,666.79		
2000	936,825,675.96		
2001	503,564,427.60		
2002	244,707,753.34	298,489,346.00	
2003		609,678,343.56	
2004			845,409,017.61
2005			777,001,038.42
2006		953,858,837.14	953,858,837.14
2007			996,974,378.17
2008			1,075,847,092.05
2009			1,152,059,783.76
2010			1,246,041,016.76
2011			1,297,579,970.10
Total	7,275,105,797.52	1,862,026,526.70	8,344,771,134.01

Fuente: Aguas de Cartagena Oficio Radicado 15340

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La Sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., inicia operaciones en el año 1995 con un capital suscrito y pagado de \$4.000 millones de pesos representados en 400.000 acciones con un valor nominal de \$10.000 pesos. Las acciones se dividen en Clase A, B y C. Las acciones clase A corresponden a la participación del Distrito de Cartagena (sector Público). Las acciones Clase B corresponden a la participación de los Ex trabajadores y Particulares (sector Privado) y las acciones clase C que corresponden a la participación de Aguas de Barcelona (Sector Privado Operador del Servicio). El capital al inicio de operaciones está conformado por 200.000 acciones clase A (50%);

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

16.348 acciones Clase B (4%) y 183.652 acciones clase C (46%). En el año 1998 se incrementa el papel suscrito y pagado en 200.000 acciones para un total de acciones en circulación de \$600.000 a un valor nominal de \$26.500 por lo cual el capital se incrementa a \$15.900 millones. Las acciones quedan distribuidas así: 300.000 clase A (50%); 24.552 Clase B (4%) y 275.478 clase C (46%). En reunión del 26 de marzo de 2003 el capital suscrito y pagado se aumenta a \$29.100 millones de pesos mediante la capitalización de la revalorización del patrimonio por \$8.696 millones de pesos y reservas por \$4.504 millones de pesos con lo cual el valor nominal de la acción a diciembre 31 de 2003 es de \$48.500.

A diciembre 31 de 2011 el Patrimonio presenta un saldo de \$66.434 millones de pesos. Las utilidades obtenidas desde el año 1996 hasta el año 2011 ascienden a la suma de \$119.995 millones de Pesos los cuales se han distribuido de la siguiente forma:

AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.							
DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS ENTRE LOS AÑOS 1996 A 2011							
Año	Utilidades	Reserva Legal	Reserva Ocasional	Fondo Rehabilitación	Fondo de inversión	Fondo de recuperación del capital privado	Dividendos decretados
1996	2,157,321,425.62	215,732,142.56	970,794,641.53				970,794,641.53
1997	3,999,998,900.39	399,999,890.04	1,799,999,505.79				1,799,999,504.56
1998	4,693,909,169.92	469,390,916.99	2,112,259,126.51				2,112,259,126.42
1999	3,927,525,926.61	392,752,592.66	706,954,666.79				2,827,818,667.16
2000	5,204,587,092.18	520,458,709.22	936,825,675.96				3,747,302,707.00
2001	5,035,636,030.66	503,563,603.07	503,564,427.60				4,028,507,999.99
2002	5,431,970,993.47	543,197,099.34	244,707,753.34	298,489,346.00			4,345,578,000.00
2003	6,096,783,435.59	609,678,343.56		609,678,343.56			4,877,426,748.47
2004	8,454,090,176.10	845,409,017.61			845,409,017.61	594,433,829.80	6,168,838,311.08
2005	7,770,010,384.17	777,001,038.42			777,001,038.42	377,979,332.95	5,838,028,974.38
2006	9,538,588,371.21	953,858,837.12		953,858,837.14	953,858,837.14	563,136,853.47	6,113,875,006.34
2007	9,969,743,781.65	996,974,378.17			996,974,378.17	594,985,894.02	7,380,809,131.29
2008	10,758,470,920.45	1,075,847,092.05			1,075,847,092.05	640,659,857.20	7,966,116,879.16
2009	11,520,597,837.63	1,152,059,783.76			1,152,059,783.76	653,612,630.45	8,562,865,639.65
2010	12,460,410,167.60	1,246,041,016.76			1,246,041,016.76	674,332,150.84	9,293,995,983.24
2011	12,975,799,701.01	1,297,579,970.10			1,297,579,970.10	699,484,740.07	9,681,155,020.74
Total	119,995,444,314.26	11,999,544,431.43	7,275,105,797.52	1,862,026,526.70	8,344,771,134.01	4,798,625,288.80	85,715,372,341.01

Fuente: Aguas de Cartagena Oficio Radicado 15340

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO EMISARIO SUBMARINO

En desarrollo del Proyecto de Emisario Submarino, Acuacar contrató en nombre del Distrito y con el Consorcio EDT Marine la Construcción del Emisario Submarino en Punta Canoa por un valor de \$ 57.576 millones, de los cuales a diciembre de 2010 le había cancelado \$ 43.547 millones, de acuerdo a los avances de obra establecidos contractualmente y a la fecha no existe deuda con el Contratista. El 2 de diciembre de 2010 ocurrió un incidente durante la maniobra de traslado a cargo del consorcio contratista, que hizo que la tubería de 4.3 km, componente esencial de la obra, se fraccionara, quedara a la deriva y se hundiera. El contratista no ha respondido a su obligación de subsanar este incidente y Acuacar, atendiendo la instrucción dada por su Junta Directiva efectuó las labores de salvamento para recuperar las piezas de la tubería y asegurarlas.

Con ocasión de este incidente, en febrero 17 de 2011 el Distrito de Cartagena y Acuarar celebraron un acuerdo de arreglo directo por el cual la Compañía se compromete a completar la totalidad de las obras del Emisario Submarino, a fin de cumplir con el objeto del contrato que se tenía celebrado con el contratista incumplido. Para este propósito Acuarar ha utilizado los recursos distritales inicialmente previstos para la construcción del Emisario Submarino y ha depositado los recursos necesarios adicionales para la culminación de la obra

Adicionalmente, Acuarar asumió la reconstrucción del Proyecto, circunscrita al marco de sus posibilidades contractuales y legales, para garantizar su culminación, mitigar el daño y no poner en riesgo la inversión y todo el Programa de Saneamiento Básico de la ciudad.

La Sociedad AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., certifica que para la culminación del Emisario Submarino dispuso al proyecto fondos recuperables la suma de \$18.510.406.001 a diciembre 31 de 2011 y hasta Octubre de 2012 la suma de \$22.953.074.091. Estos recursos avanzados por la Empresa están asignados a cuentas por cobrar a los contratistas en las cuentas del proyecto. Cabe resaltar que los recursos invertidos en las Labores de Salvamento fueron aportados por AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y éstos ascendieron a \$4.302.543.301, los cuales fueron desembolsados en la medida en que se vencían las facturas de los contratistas.

De igual manera Acuarar ha iniciado la defensa de sus intereses conjuntamente con los del Distrito y en la actualidad se tramita demanda contra el interventor de las obras HALCROW LTD, así mismo contra el Consorcio Contratista de las obras EDT MARINE CONSTRUCTION CARTAGEMA OUTFALL.

El contrato de obra suscrito con el Consorcio EDT MCCA establecía que el contratista era responsable de ejecutar todas las obras hasta su culminación, subsanar los trabajos defectuosos y actuar de conformidad para reparar todos los desperfectos del proyecto. Sin embargo, ante este incumplimiento contractual, los numerales 39.1 y 39.2 autorizan expresamente al contratante para (con cargo al contratista), adoptar las medidas necesarias para restablecer la integridad del obra y agotar las instancias correspondientes de reclamación de indemnización de perjuicios.

Entre el 20 de diciembre de 2010 y el 28 de febrero de 2011, se dispusieron los recursos necesarios para localizar y recuperar todos los tramos de la tubería que fueron reportados en diferentes sectores y las labores de rescate tuvieron un costo de \$4.283.282.598 y la culminación de la misma tuvo un costo de \$41.463.480.093 a Octubre de 2012, cifras que están en cuentas por cobrar al contratista dentro del proyecto, tal como lo establece el Contrato de Obra en la cual contempla que se debe generar la cuenta por cobrar a los contratistas, honrando las reglas del Banco Mundial. En cada caso, las condiciones de traslado y recuperación fueron distintas, pero ampliamente satisfactorias, dando como resultado el rescate de 2,218, metros lineales

de tubería de 2.000 milímetros de diámetro y dos tramos de 100 metros de tubería de 1.000 milímetros, correspondientes a los flotadores de la cabeza de tiro.

Posteriormente, con el fin de evaluar el estado de la tubería recuperada tras el incidente, se diseñó un Plan de inspección, para verificar la integridad y definir qué longitud total podría ser utilizada para la culminación del proyecto.

ANÁLISIS FINANCIERO

FUENTES DE INGRESOS.

Los Ingresos Operacionales para la vigencia 211 están conformados principalmente por Ingresos por Servicio de Acueducto y Alcantarillado que se integran por los conceptos de Cargo Fijo, Consumo y Servicios Complementarios. El Total de Ingresos por concepto de Acueducto fue de \$85.348.258 (cifras en miles de pesos) que representa el 53% de los Ingresos Totales y por Alcantarillado fue de \$49.030.000 (cifra en miles de pesos) que representa el 31% de los Ingresos Totales. Para el año 2011 los Ingresos Totales fueron de \$158.081.751 (cifra en miles de pesos) cifra incrementada en un 16% \$21.660.346 (cifras en miles de pesos) con respecto al año anterior y obedece principalmente por los Ingresos por Trabajos por cuenta ajena que aumentó en un 469% \$7.474.042 (miles de pesos).

CONCEPTO	VALOR		% PARTICIPACIÓN
	2,011	2,010	
ACUEDUCTO			
Cargo Fijo	13,542,363	13,141,580	8.57%
Consumo	57,284,644	52,539,413	36.24%
Servicios Complementarios	14,521,251	9,890,188	9.19%
TOTAL	85,348,258	75,571,181	53.99%
ALCANTARILLADO			
Cargo Fijo	9,160,848	8,612,599	5.80%
Consumo	39,135,859	36,537,334	24.76%
Servicios Complementarios	733,293	511,222	0.46%
TOTAL	49,030,000	45,661,155	31.02%
OTROS			
Trabajos por Cuenta Ajena	9,064,764	1,590,722	5.73%
Amortización de Ingresos Recibidos por Anticipado	39,376	39,376	0.02%
Venta de Materiales y Otros	20,008	71,295	0.01%
Gestión Comercial de Aseo	947,911	838,152	0.60%
Venta de Agua Cruda	13,631,434	12,649,524	8.62%
TOTAL	23,703,493	15,189,069	14.99%
TOTAL INGRESOS	158,081,751	136,421,405	100.00%

Fuente: Aguas de Cartagena

ESTRUCTURA DE COSTOS

En la vigencia 2011 se causaron gastos y costos por \$149.795.758 (cifras en miles de pesos). Dentro de la Estructura de Costos de Acuacar los significantes son los Gastos de Administración que representan el 30% y los costos operativos que representan el 69%.

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Para la vigencia 2011 los costos por Prestación de Servicios fueron de \$83.911.417 (cifra en miles), superiores en \$13.053.689 (cifra en miles) en relación al 2010, el 18%. Los Gastos de Administración se incrementaron en un 18% \$5.621.155 (cifras en miles) y las Tasas Ambientales crecieron en un 5% \$40.650 (cifras en miles) con relación al año anterior.

CONCEPTO	AÑO 2010	%	AÑO 2011	%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	31,182,410	30%	36,803,565	30%
COSTOS OPERATIVOS Y MANTENIMIENTO	70,857,729	69%	83,911,417	69%
TASAS AMBIENTALES	859,210	1%	899,860	1%
TOTAL COSTOS	102,899,348	100%	121,614,842	100%

INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA

Agua Cruda

El índice de agua cruda no contabilizada está determinado por la cláusula 4 del otro sí al Contrato de Gestión de mayo de 2004. De acuerdo a la cláusula 4 el índice permitido para el Agua Cruda No Contabilizada es del 5%. Se determina de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$IPAC = \frac{\text{Agua Captada} - (\text{Agua Cruda Facturada} + \text{Agua Cruda Recibida en Planta})}{\text{Agua Cruda Captada y Bombeada}}$$

El comportamiento del Índice de Perdida de Agua Cruda IPAC (%) es el siguiente:

MES/AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
2005	5.48	7.3	13.04	6.6	5.36	1.34	4.65	1.78	1.06	-0.16	1.61	3.17	51.23
2006	4.7	4.47	6.98	7.63	5.34	4.31	3.67	-0.56	-1.99	-1.52	0	1.66	34.69
2007	0.76	2.97	2.64	3.55	3.97	2.22	0.32	0.69	1.25	1.99	4.18	0.81	25.35
2008	2.55	4.8	4.26	4.44	3.41	2.15	2.94	-0.38	1.78	-0.17	3.97	-1.46	28.29
2009	0.19	1.07	1.67	1.34	1.9	0.12	0.14	1.47	0.86	2.02	2.14	4.42	17.34
2010	-0.81	1.62	0.83	0.74	1.33	-0.26	-1.97	-1.67	0.3	1.1	-0.74	0.25	0.72
2011	4.37	5.66	7.21	5.78	2.17	5.31	6.44	6.47	4.74	2.32	4.09	3.84	58.4

Como lo muestra el cuadro anterior a diciembre 31 de 2011 el IPAC es del 3,84%. Para los años 2008, 2009, 2010 y 2011 Acucar ha cumplido con el margen de pérdida de agua cruda que debe ser inferior al 5%.

Agua Tratada

Para el Agua Tratada No Contabilizada el índice permitido es del 25%. Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$IPAT = \frac{\text{Agua Tratada Contabilizada a la Salida de las Plantas Potabilizadoras} - \text{Agua Tratada Facturada}}{\text{Agua Tratada contabilizada a la salida de las plantas potabilizadoras}}$$

Para los años 2010 y 2011 tuvo el siguiente comportamiento:

MES /AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2010	43.26	41.59	44.57	43.11	43.4	46.12	43.35	41.16	43.59	41.11	38.84	40.59
2011	39.80	36.85	37.13	39.08	37.70	36.91	37.13	36.99	35.92	36.62	36.27	35.30

INDICE DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

El Índice de recuperación de Cartera está determinado por la cláusula 3 del Otro Sí al Contrato de Gestión de Mayo de 2004. De acuerdo a la cláusula 3 el Índice de Recuperación de Cartera se determina de acuerdo a la siguiente manera:

Índice de Recaudo Total (RT) = Índice de Recaudo Efectivo (RE) + Índice de Recuperación de Cartera (RC)

Donde:

RE = Pago puntual Consumo Mes / Facturación Consumo Mes

RC = Pago de dos (2) o mas meses de deuda en el mes / Saldo de Cartera Neta al Final del Mes Anterior.

El comportamiento del Recaudo Total de Cartera RT es el siguiente:

ÍNDICE DE RECAUDO TOTAL								
ACTIVIDAD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
RECAUDO	\$83,929	\$89,438	\$96,769	\$106,011	\$117,017	\$126,784	\$130,466	\$143,034
FACTURACIÓN	\$92,200	\$98,003	\$103,094	\$111,375	\$121,968	\$131,936	\$134,974	\$147,072
ÍNDICE	91.0%	91.3%	93.9%	95.2%	95.9%	96.1%	96.7%	97.3%
CONTRACTUAL	90.0%	95.0%	95.0%	95.0%	95.0%	95.0%	95.0%	95.0%

Para el año 2011 e Índice de Recaudo Total fue de 97,3% superando en 2.3% el Índice mínimo permitido por la clausula 3 del Otro Sí de Mayo de 2004.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El Nivel de Endeudamiento para el año 2011 estuvo en un 63,8% lo que indica que los socios tienen comprometido el 63,8% de su inversión.

El indicador refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea el índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. El resultado revela que ACUACAR incrementó este indicador marginalmente al compararse con el año inmediatamente anterior, como se ha registrado constantemente el endeudamiento ha sido superior al 50%.

AÑO	ACTIVOS TOTALES	PASIVOS TOTALES	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
1995	14.191	8.785	61.9%
1996	24.742	16.033	64.8%
1997	53.637	40.493	75.5%
1998	70.869	47.600	67.2%
1999	73.001	45.767	62.7%
2000	81.697	49.824	61.0%
2001	103.590	68.116	65.8%
2002	84.405	47.527	56.3%
2003	89.365	50.736	56.8%
2004	94.522	52.317	55.3%
2005	131.273	88.906	67.7%
2006	130.987	86.075	65.7%
2007	132.724	85.473	64.4%
2008	137.858	88.821	64.4%
2009	149.083	98.208	65.9%
2010	158.377	105.410	66.6%
2011	183.744	117.310	63.8%

Gestión de la empresa de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., en la construcción y operación del componente “Emisario Submarino de Punta Canoa”

Descripción del Proyecto.

Consiste en la instalación de 4320 metros de tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), con diámetro exterior de 2000 mm, los primeros 2600 metros se instalarán enterrados en el lecho marino y los 1720 metros restantes se instalarán sobre el lecho marino a una profundidad de 20 metros del nivel medio del mar; tendrá 162 difusores de 150 mm de diámetro localizados en los últimos 500 metros de su longitud.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.



AVANCE DE LAS OBRAS DEL EMISARIO SUBMARINO.

ANTECEDENTES.

Luego del incidente de la tubería del Emisario Submarino de Cartagena, ocurrido el 2 de diciembre de 2010, durante el operativo de traslado desde la Bahía de Cartagena hacia Punta Canoa, y ante el abandono de las labores de rescate del tubo del emisario y de las obras en general por parte del Consorcio contratista EDT Marine Construction Cartagena Outfall; ACUACAR por solicitud de la Alcaldía y previa autorización de la Junta Directiva, debió enfrentar y asumir las labores de salvamento y recuperación de la tubería, con los medios a su alcance, con la anuencia de las autoridades competentes y

bajo las directrices puntuales de la Capitanía de Puerto, con el fin de mitigar el daño contingente ante la negligencia del Consorcio EDT MCCA.

Una vez recuperado más de dos kilómetros de la tubería, y con el fin de garantizar la culminación de las obras del Emisario Submarino y no poner en riesgo no solo lo invertido en él, sino también todo el Proyecto de Saneamiento Básico de Cartagena de Indias; ACUACAR asumió la reconstrucción del Emisario Submarino; circunscribiéndose al marco de sus posibilidades contractuales y legales.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Las obras se iniciaron en el mes de mayo de 2011, con la adquisición de 2200 metros de tubería nueva para completar los 4.32 kilómetros de la conducción. Esta tubería viajó a tiro de remolque desde el puerto de Stathelle (Noruega), zarpando el viernes 14 de julio de 2011, y arribando a Cartagena el 6 de septiembre de 2011.

Los cuatro tramos de 550 m cada uno, se fondearon en Ciénaga Honda. Para el caso de la construcción de los lastres, se adecuó un campamento en la Sociedad Portuaria del Dique en zona Franca de Mamonal, en un área de 10000 m² para la fundida, fraguado, almacenamiento de los lastres y posterior traslado hasta ciénaga Honda. Esta actividad se concluyó en octubre de 2011.

Las actividades de adecuación de la tubería recuperada con la instalación de las bridas y porta-bridas en sus extremos y la unión de los tramos cortos por termofusión, para conformar tramos de 500 a 600 metros de longitud se realizaron entre mayo y junio de 2011. Una vez conformado el tramo se procedía a instalarle las tapas de fondeo quedando lista para la instalación de los lastres de anclaje.

La etapa de montaje de lastres se inicio en junio de 2011, con la instalación de dos plataformas de montaje ancladas en medio de la Ciénaga Honda, estas plataformas contaban con los equipos necesarios para movilizar los lastres de 13 toneladas de peso, entre estos equipos se destaca el diseño y montaje de un sistema de recuperación de la sección de la tubería, conformado por un bongo flotador, una mordaza de apriete y un sistema de pistones hidráulicos para la instalación de los tornillos de amarre del lastre.

De acuerdo con el Plan de Transporte aprobado por la Capitanía de Puerto el convoy de remolque estaba conformado por:

- a. Un remolcador principal de tiro de Bollar Pull no inferior a 36 Ton.
- b. Un remolcador escolta de iguales características que el remolcador principal.
- c. Un remolcador Timón, que se ubicaría en el extremo final del tramo a transportar.
- d. Un bote pasa-cabos.
- e. Dos lachas rápidas una de escoltas y la segunda de inspección.

El transporte de la tubería se inició el 19 de agosto de 2011 y el último tramo de tubería fue transportado el 9 de diciembre de 2011.

El dragado de limpieza de la zanja para la instalación de la tubería, realizó en dos etapas, la primera entre el K0+000 y el K1+700 con una draga tipo Cutter, que realizó la relimpia de la zanja entre julio y agosto de 2011.

Dentro del levantamiento de la zona a dragar se encontró que el contratista anterior no había realizado el dragado de la zanja entre las abscisas K2+200 y K2+700. Esta fase de dragado retraso el plan de trabajo en 4 meses ya que no se trató de una relimpia, sino de un dragado completo de un material clasificado por su geotécnica como una Arena Arcillosa Gris oscuro densidad muy compacta y una arcilla limosa gris oscura de consistencia dura a muy dura y resistencia a la compresión del orden de los 40Ton/m². y presencia de material compacto de roca caliza. Debido a las malas condiciones marinas en el área de trabajos, presentadas entre noviembre de 2011 y julio de 2012, y a la carencia de los equipos idóneos en Colombia para el

trabajo bajo estas condiciones, esta actividad solo se logró concluir en agosto de 2012. Las obras del empalme de la tubería del emisario submarino y la de la Conducción Terrestre, se concluyeron en junio de 2012 luego de que se realizara la relimpia de la tubería de tierra, inundada con arena y grava por EDT MARINE CONSTRUCTION durante la fase de instalación de la tablestaca en septiembre de 2010.

Actualmente la tubería se encuentra totalmente empalmada y re-nivelada en toda su extensión, así como revisados y corregidos todas las uniones con el reapriete de los tornillos.

El 17 de septiembre de 2012, se dio inicio al Plan de Pruebas y Puesta en marcha del sistema. Este plan contempla el arranque del sistema completo desde la Estación de bombeo de paraíso, la conducción terrestre, la Planta de Pretratamiento con todos sus elementos y el emisario submarino.

El plazo de ejecución del plan es de 3 meses y en lo que respecta al emisario submarino en esta fase inicial de pruebas, entre el 17 y el 30 de septiembre se realizó el bombeo con tubo abierto para el ajuste de ventosas en el tramo terrestre entre la Planta y el Emisario, la inspección del comportamiento de los empalmes, y la limpieza interior de la tubería. Se verificó que todo el sistema trabaja adecuadamente.

En el mes de octubre se trabajó en la apertura de difusores y el control de niveles de la tubería, se espera que en el mes de noviembre de concluya con esta actividad y el 17 de noviembre se concluya con la instalación de la tapa de cierre del emisario, quedando así totalmente listo el sistema para iniciar operación como parte final del Plan de Puesta en Marcha.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES EMISARIO SUBMARINO

Las actuaciones administrativas y legales ejercidas por Acuacar para lograr el resarcimiento de los daños causados por el incumplimiento por parte del Consorcio

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

EDT MCCA, teniendo en cuenta que dicho contrato establecía que el contratista era responsable de ejecutar todas las obras hasta su culminación, subsanar los trabajos defectuosos y actuar de conformidad para reparar todos los desperfectos del proyecto que y los numerales 39.1 y 39.2 autorizan expresamente al contratante para con cargo al contratista, adoptar las medidas necesarias para restablecer la integridad de la obra y agotar las instancias correspondientes de reclamación de indemnización de perjuicios.”

De cara a lo anterior, es importante precisar que ante el abandono de las labores de rescate del tubo del emisario y de las obras en general por parte del Consorcio contratista EDT Marine Construction Cartagena Outfall, ACUACAR por solicitud de la Alcaldía y previa autorización de la Junta Directiva, debió enfrentar y asumir las labores de salvamento y recuperación de la tubería, con los medios a su alcance, con la anuencia de las autoridades competentes y bajo las directrices puntuales de la Capitanía de Puerto, con el fin de mitigar el daño contingente ante la negligencia del Consorcio EDT MCCA.

Una vez recuperado los más de dos kilómetros de la tubería, y con el fin de garantizar la culminación de las obras del Emisario Submarino y no poner en riesgo no solo lo invertido en él, sino también todo el Proyecto de Saneamiento Básico de Cartagena de Indias, ACUACAR asumió además la construcción del Emisario Submarino; circunscribiéndose al marco de sus posibilidades contractuales y legales.

Inmediatamente ocurrió el accidente, ACUACAR procedió a ejecutar las garantías bancarias a cargo de los contratistas Consorcio EDT MCCA y HALCROW por valor de 2.985 millones y 506 millones respectivamente. Así mismo se procedió a imponer multas y a cobrarlas contra las retenciones de garantías de los contratistas por valor de 5.756 millones.

De igual forma, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, se iniciaron los procesos de conciliación previos para las demandas arbitrales contra ambos contratistas, fundamentados en la responsabilidad que les compete a cada uno, por ende se llama a responder patrimonialmente a EDT y demás intervinientes por el resultado dañino de destrucción del Emisario Submarino y la deriva de sus restos. En el arbitramento sólo HALCROW y el Consorcio EDT MCCA por pacto.

En el mes de febrero del año en curso se presentó la demanda arbitral contra HALCROW ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual fue admitida, y se viene desarrollando. Ya fue descrito el traslado de las excepciones propuestas por HALCROW por parte de ACUACAR y en la segunda fecha de audiencia de conciliación y primera de trámite el pasado 1o de octubre no se llegó a acuerdo conciliatorio alguno, por lo que continúa el proceso arbitral. Por estrategia de defensa, en el mes de noviembre se convocará el arbitramento respecto del Consorcio EDT MCCA.

Lo anterior resume las actuaciones que la Empresa ha desplegado con el fin de perseguir el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas responsables del incidente del Emisario Submarino.

4.2 ANALISIS FINANCIERO

Se evaluó la situación financiera con base en Normas de Contabilidad Pública generalmente Aceptadas. En la ejecución de auditoría se seleccionaron cuentas que incidieron en la estructura financiera y los hechos relevantes ocurridos en la vigencia, los resultados obtenidos de la evaluación son el sustento del dictamen. El examen se hace a través de la aplicación de pruebas de auditoría financiera con el propósito de establecer la existencia de bienes, derechos, obligaciones y resultados.

La empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., se constituyó mediante Escritura Pública No. 5427 del 30 de Diciembre de 1994, con un término de duración de 26 años y su domicilio principal es la ciudad de Cartagena. Su objeto social principal es la captación, transporte, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable; la recolección, reciclaje y disposición final de aguas residuales, tales como las empleadas para el riego agrícola y el uso recreativo; la facturación y cobranza del costo de la prestación del servicio.

En Junio de 1995 Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., celebró un Contrato con el Distrito de Cartagena para la gestión integral de los servicios de acueducto y alcantarillado. El Contrato tiene un plazo de duración de 26 años y terminará por vencimiento del plazo y por otras causas que admite la Ley. Una vez terminado el Contrato, se procederá a su liquidación y Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., deberá entregar en condiciones de correcto funcionamiento todos los bienes que reciba y que constituya o adquiera para cumplir con el Contrato.

Con el objeto de emitir un concepto sobre el Proceso Contable y Financiero del ente auditado AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., se procede a analizar el Balance General a Diciembre 31 de 2011, arrojando lo siguiente:

(Balance General Corte Diciembre 31 de 2011)
(Valores en Miles)

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	2011	2010	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVOS	183,744,363.00	158,377,502.00	25,366,861.00	16.02%
PASIVOS	117,309,938.00	105,410,549.00	11,899,389.00	11.29%
PATRIMONIO	66,434,425.00	52,966,953.00	13,467,472.00	25.43%

Fuente de información: Estados Financieros AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

ACTIVOS

Representan los bienes y derechos, tangibles e intangibles de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. A diciembre 31 de 2011 presentaron un saldo total de (\$183.744) (millones)

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

de pesos) con un incremento del (\$25.366) (Millones de Pesos) respecto a la vigencia anterior, siendo los Grupos: OTROS ACTIVOS, DEUDORES y PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS los de mayor incidencia en el incremento de los activos.

CORRIENTE

El Activo Corriente por valor de \$44.260.951 (en miles) representa el 24% del total del activo. Está conformado principalmente por:

GRUPO 11 - EFECTIVO

El grupo de Efectivo presentó un saldo de \$5.805.260 miles incrementándose en un 4,5% con respecto al período anterior. Se evidenció un saldo en Bancos a 31 de diciembre por \$2.647.642 miles que corresponde a la existencia de fondos disponibles. A diciembre 31 de 2011, la subcuenta 1110 Otros Depósitos de Instituciones Financieras presentó un saldo de \$5.600.400 (miles) aumentadas en \$284.049 con respecto al año anterior y de las cuales el 52% corresponden a los Fondos del Proyecto Bicentenario \$2.950.258 (miles) recursos girados por el Departamento Nacional de Planeación, para ejecutar las Obras del Proyecto Bicentenario Etapa 1.

GRUPO 14 – DEUDORES

Al cierre del período contable el grupo Deudores presentó un saldo neto de \$29.905.730 (cifra en miles) disminuidos en \$8.631.147 (cifras en miles), 22,40% con respecto al año anterior, originado principalmente por el pago de \$12.000.000 (cifras en miles) realizado por el Distrito de Cartagena en virtud al pago del préstamo que hizo Aguas de Cartagena con el Distrito a efectos de poder continuar con la ejecución del Proyecto de Acueducto, Alcantarillado, Saneamiento Ambiental de Cartagena financiado parcialmente por el Banco Mundial.

En cuanto al saldo no corriente de \$139.483.412 (en miles) presentó un incremento neto de \$2.963.272 (en miles), representado principalmente en el aumento de las cuentas por cobrar por actividades complementarias a la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado.

El grupo 14 Deudores representa el 16% del Activo Total de Acuar y está conformado así:

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO	CORRIENTE	NO CORRIENTE
14	DEUDORES	\$79,471,598	\$59,381,759	\$20,089,839
1407	PRESTACIÓN SERVICIOS	23,841,665	18,827,839	5,013,826
1408	SERVICIOS PÚBLICOS	46,568,737	33,082,622	13,486,115
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	176,718	176,718	-
1422	ANTICIPO O SALDOS A FAVOR POR IMPTOS Y CONTRIB	5,261,813	5,261,813	-
1425	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	-	-	-
1470	OTROS DEUDORES	3,622,665	2,032,767	1,589,898
1480	PROVISIÓN PARA DEUDORES	(42,178,768)	(29,476,029)	(12,702,739)
14	SALDO NETO DEUDORES	\$37,292,830	\$29,905,730	\$7,387,100

El Saldo Corriente Bruto del Grupo 14 Deudores es de \$79.471.598 (en miles) representado principalmente por la cuenta 1408 Servicios Públicos con un saldo de \$33.082.622 (cifras en miles) disminuidos en un 12,29% con respecto al año anterior. Al saldo bruto corriente de Deudores por \$79.471.598 (en miles) se le aplica una provisión para deudores de difícil cobro de \$42.178.768 (en miles) que representa el 53% del valor total de los deudores corrientes. La provisión corresponde al 5,5% de la facturación con vencimiento menor a un año.

NO CORRIENTE

El Activo No Corriente por valor de \$139.483.412 (en miles) representa el 746 del total del Activo. Está conformado principalmente por:

GRUPO 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Este grupo conforma el 6,41% del total del Activo y presentó un saldo a Diciembre 31 de 2011 de \$11.768.846 (en miles) en un decremento del 47% con relación al año 2010 en virtud a la reclasificación realizada a la cuenta **1615 Construcciones en Curso (redes, líneas y cables)** y trasladadas a la Cuenta de **Mejoras en Propiedad Ajena por encontrarse finalizadas las construcciones** el saldo a Diciembre 31 de 2010 fue de (\$10.063.197).

En el Balance General corte Enero 1 a Diciembre 31 de 2010, la cuenta 1615 - Construcciones en Curso presentó un saldo de \$10.063.197 (en miles) y para la vigencia 2011 dicho saldo no aparece registrado en la cuenta antes mencionada. No obstante en las Notas Contables hace mención que la suma de \$10.063.197 (en miles) fueron trasladados a la Cuenta de Mejoras en Propiedad Ajena y por ello se cotejan las cifras antes descritas y se evidencia que las cifras contenidas en la cuenta contable 1915 – Mejoras en Propiedad Ajena se ajustan a lo informado en el - Formato F2 Catalogo de Cuentas rendidos mediante herramienta electrónica SIA y lo registrado en el CHIP Movimientos CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS 10-12-2011 .

La Propiedad, Planta y equipo de Acucar esta conformado de la siguiente forma:

ACTIVO	Notas	Año Actual 2011	Año Anterior 2010	ANÁLISIS CD - AUDITOR		
				Variacion Relativa	Varicacion Absoluta	% PARTICIPACIÓN ACTIVO
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	N8	11,768,846	22,059,263	-46.65%	(10,290,417)	6.41%
TERRENOS		3,292,284	2,397,030	37.35%	895,254	1.79%
CONSTRUCCIONES EN CURSO		-	10,063,197			
MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO TRÁNSITO		55,951	-	#;DIV/0!	55,951	0.03%
EDIFICACIONES		6,064,513	6,044,548	0.33%	19,965	3.30%
MAQUINARIA Y EQUIPO		11,140,924	10,210,725	9.11%	930,199	6.06%
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		486,801	596,237	-18.35%	(109,436)	0.26%
MUEBLES, ENESERES Y EQUIPO OFICINA		1,437,891	1,648,802	-12.79%	(210,911)	0.78%
EQUIPOS COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		6,433,383	8,543,410	-24.70%	(2,110,027)	3.50%
EQUIPOS TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		2,604,396	2,580,477	0.93%	23,919	1.42%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)		-17,265,163	-18,010,722	-4.14%	745,559	-9.40%
PROVISIÓN PARA PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS (CR)		-2,482,134	-2,014,441	23.22%	(467,693)	-1.35%

Fuente: Balance General 2010 y 2011

De acuerdo al Contrato de Concesión, los Activos directamente utilizados para la prestación de los servicios se revertirán a favor del Distrito de Cartagena una vez finalizado el contrato sin contraprestación alguna para Acucar.

La Empresa ACUCAR para la vigencia 2011 realizó Inventario Físico y un Avalúo de los Bienes tanto de la Compañía como los de Propiedad del Distrito de Cartagena y como resultado de este avalúo se registró una valorización por valor de \$11.706 millones de pesos, correspondiente a la actualización del valor de los bienes inmuebles adquiridos por la compañía.

GRUPO 19 - OTROS ACTIVOS

Este grupo conforma el 65% del Total de los Activos de Acucar. Está integrado por las Cuentas Cargos Diferidos, Obras y Mejoras en Propiedad Ajena e Intangibles. El grupo Otros Activos presenta un saldo de \$120.327.466 (en miles) presentándose un aumento del 34% respecto a la vigencia 2010 originada por la valorización de unos bienes inmuebles adquiridos por la compañía. La cuenta Cargos Diferidos finalizó con un saldo de \$39.103.276 (cifra en miles) incluye la contribución de Acucar por el préstamo BIRF, que a diciembre 31 de 2011, tiene un saldo de \$38.202.150 (cifra en miles) que en dólares americanos corresponden a la suma de \$15, 4 millones de dólares. Los Cargos Diferidos son costos o gastos capitalizados y se amortizan por el método de línea reta en la vida útil remanente de 10 años del contrato de concesión.

Las Mejoras en Propiedad Ajena corresponden a las mejoras aplicada a la infraestructura de acueducto y alcantarillado cedida por el Distrito de Cartagena, en administración a Acucar, a diciembre 31 de 2010 presentó un saldo de \$44.301.465 (cifra en miles) y para el año 2011 un saldo de \$67.773.185 incrementándose en un 53% con respecto al año anterior.

Las Mejoras en Propiedad Ajena son costos capitalizables que se amortizan en la vida útil remanente de 10 años del contrato de concesión. El grupo 19 Otros Activos está conformado así:

PASIVOS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas de Acucar. A diciembre 31 de 2011 los Pasivos suman \$117.309.937 (en miles), presentan un incremento de \$11.899.388 (en miles), el 11% respecto a la vigencia 2010. El incremento se refleja en el Pasivo No Corriente (Operaciones de Financiación Interna Largo Plazo) con un aumento de \$13.691.329 (en miles), el 30%, mientras que el Pasivo Corriente (Operaciones de Financiación Interna Corto Plazo) disminuye \$1.234.510 (en miles), el 56%.

PASIVOS	2011	2010	ANÁLISIS CD - AUDITOR	
			Variación Relativa	Variación Absoluta
PASIVO CORRIENTE				
OPERACIONES DE FIN. E INST. DERIVADOS	976,957	2,211,467	-55.82%	(1,234,510)
OPERACIONES DE FIN. INT. CORTO PLAZO	976,957	2,211,467	-55.82%	(1,234,510)
CUENTAS POR PAGAR	\$33,830,206	\$37,789,767	-10.48%	-\$3,959,561
ADQUISICIÓN BIENES Y SERV. NACIONALES	11,740,515	6,919,026	69.68%	4,821,489
ADQUISICIÓN BIENES Y SERV. EXTRANJERO	1,833,104	1,029,605	78.04%	803,499
INTERESES POR PAGAR	216,630	252,856	-14.33%	(36,226)
ACREEDORES	4,165,560	12,244,227	-65.98%	(8,078,667)
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPTO. TIMBRE	1,486,972	612,058	142.95%	874,914
IMPTOS. CONTRIB. Y TASAS POR PAGAR	11,077,887	8,594,947	28.89%	2,482,940
IMPTO AL VALOR AGREGADO - IVA	12,292	-	#DIV/0!	12,292
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMON	3,297,246	3,926,292	-16.02%	(629,046)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	4,210,756	-100.00%	(4,210,756)
OBLIGACIONES LAB. Y DE SEG. SOCIAL INTEGRAL	\$3,024,098	\$2,719,837	11.19%	304,261
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3,024,098	\$2,719,837	11.19%	304,261
PASIVOS ESTIMADOS	\$6,452,756	\$6,099,752	5.79%	353,004
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	3,390,466	3,117,684	8.75%	272,782
PROVISIONES DIVERSAS	3,062,290	2,982,068	2.69%	80,222
OTROS PASIVOS CORRIENTES	\$10,286,534	\$10,127,332	1.57%	159,202
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	1,905,905	1,708,025	11.59%	197,880
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	8,145,636	8,419,307	-3.25%	(273,671)
CRÉDITOS DIFERIDOS	234,993	-	#DIV/0!	234,993
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$54,570,551	\$58,948,155	-7.43%	(4,377,604)
PASIVO NO CORRIENTE	62,739,386	46,462,394	35.03%	16,276,992
OPERACIONES DE FIN. E INST. DERIVADOS	59,819,029	46,127,700	29.68%	13,691,329
OPERACIONES DE FIN. INTERNAS LARGO PLAZO	59,819,029	46,127,700	29.68%	13,691,329
CUENTAS POR PAGAR	2,625,038	0	#DIV/0!	2,625,038
IMPUESTOS, CONTRIB Y TASAS POR PAGAR	2,625,038	0	#DIV/0!	2,625,038
OTROS PASIVOS	295,319	334,694	-11.76%	(39,375)
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	295,319	334,694	-11.76%	(39,375)
TOTAL PASIVOS	\$117,309,937	\$105,410,549	11.29%	11,899,388

CORRIENTE

Al final del período contable el Pasivo Corriente presentó un saldo por valor de \$54.570.551 (en miles) representados en el 47% del total del Pasivo. Está conformado principalmente por:

GRUPO 23 – OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO – CORRIENTE –

El grupo 23 Operaciones de Financiamiento a corto plazo reveló un saldo de \$976.957 (en miles), presentando una disminución significativa de \$1.234.510 (cifras en miles) en relación del año anterior, originado por los pagos de los préstamos adquiridos con la Banca Comercial y cuyo flujo de caja generado por la prestación de servicio de acueducto y alcantarillado permitió la disminución de la obligación.

GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR

El grupo 24 Cuentas por Pagar representan el 29% del total del Pasivo con un saldo de \$33.830.206 (en miles). Las principales Cuentas por Pagar de Acuacar a diciembre 31 de 2011 son Bienes y Servicios por pagar por \$13.573.619 (en miles), incrementándose en un 12% respecto a la vigencia 2010; Impuestos, contribuciones y tasas por pagar con un saldo de \$11.077.887 (en miles) representados en Impuesto de Renta por pagar por \$7.653.094 (en miles), Impuesto al Patrimonio por \$1.312.519 (en miles), Impuesto de Industria y Comercio por \$2.092.006 (en miles) y Contribuciones por valor de \$20.268 (en miles) . Acreedores por \$4.165.560 (en miles) con una disminución del 66%, originado por los pagos realizados durante la vigencia 2011 correspondiente a los dividendos de utilidades del año 2009 por valor de \$8.219.389 (en miles).

La EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. posee un saldo en Otras Cuentas Por Pagar por valor de \$3.297.246 y \$3.926.292 (en miles) para los años 2011 y 2010 respectivamente, pendiente de ejecutar del dinero recibido para el Proyecto Bicentenario, los cuales se encuentran representados en bancos, cuentas por cobrar por concepto de anticipo, inventarios y las cuentas por pagar a contratistas del Proyecto.

Las Cuentas por Pagar representan el 64% de las obligaciones a corto plazo de Acuacar.

NO CORRIENTE

El Pasivo Corriente por valor de \$62.739.386 (en miles) representa el 53% del total del Pasivo. Está conformado principalmente por:

GRUPO 23 - OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO – NO CORRIENTE –

Las Operaciones de Financiamiento a largo plazo presentan un saldo de \$59.819.029 (en miles) con un incremento de 30% respecto al año 2010 originado en los nuevos

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

créditos adquiridos en la banca comercial a una tasa de interés del DTF + 0,83%. Durante la vigencia 2011 el incremento neto de las obligaciones financieras fue de \$13.691.329 (en miles). El total de las obligaciones financieras tanto a corto plazo como a largo plazo se discrimina así:

- Por Entidades Financieras:

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DIC 31 / 2011	SALDO A DIC 31 / 2010	Aumento (disminución)
HELM BANK	25,971,654	26,500,000	(528,346)
BANCOLOMBIA	11,748,843	11,750,000	(1,157)
BANCO BBVA	9,533,362	-	9,533,362
BANCO GNB SUDAMERIS	7,912,218	8,762,087	(849,869)
BANCO AV VILLAS	5,562,769	-	5,562,769
DAVIVIENDA	-	1,327,080	(1,327,080)
BANCO HSBC	-	-	-
BANCO DE BOGOTA	67,140	-	67,140
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	60,795,986	48,339,167	12,456,819

- Por Vencimientos:

VENCIMIENTO POR AÑOS	SALDO	%
2.013	14,626,076	24.45%
2.014	11,375,656	19.02%
2.015	8,596,028	14.37%
2.016 y Siguietes	25,221,269	42.16%
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	59,819,029	100,00%

Las obligaciones financieras están garantizadas con una porción del recaudo por concepto de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, la cual se deposita en las diferentes entidades financieras.

DTF: Tasa interés promedio ponderado para los certificados de depósito a término fijo a 90 días.

GRUPO 31 – PATRIMONIO – HACIENDA PUBLICA

El Patrimonio de Acucar está conformado por el Capital suscrito y pagado de \$29.100 (millones de pesos) conformado por 600.000 acciones que a diciembre 31 de 2011 y 2010 tienen un valor nominal de \$48.500. La utilidad por acción para el año 2011 fue de \$21.626 con un incremento de \$859, el 4.14% respecto a la utilidad del año 2010. Igualmente hace parte del patrimonio las reservas y el resultado del ejercicio. Las reservas se dividen en reserva legal, reserva estatutaria y reservas ocasionales.

La reserva legal tiene un saldo de \$10.790.557 (en miles) el cual no está disponible para ser distribuido pero puede ser utilizado para absorber perdidas. Las reservas estatutarias y las reservas ocasionales tienen un saldo de \$1.862.026 (en miles) y

están destinadas para la ampliación y/o mejoramiento de la Infraestructura de Acueducto y Alcantarillado.

PATRIMONIO	2011	2010	ANÁLISIS CD - AUDITOR	
			Variación Relativa	Variación Absoluta
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	66,434,425	52,965,953	25.43%	13,468,472
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	29,100,000	29,100,000	0.00%	-
RESERVAS	12,652,584	11,405,543	10.93%	1,247,041
RESULTADOS DEL EJERCICIO	12,975,802	12,460,410	4.14%	515,392
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	11,706,039	0	#¡DIV/0!	11,706,039
TOTAL PATRIMONIO	66,434,425	52,965,953	25.43%	13,468,472

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS.

En las cuentas de **Orden Deudoras** se contabilizaron todas aquellas Deudas Fiscales, Derechos Contingentes y Subsidios por \$297.313.289 (cifras en miles) incrementándose en un 6,60% con respecto al año anterior. Tal como se observa en la siguiente tabla:

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	Notas	Año Actual 2011	Año Anterior 2010	ANÁLISIS CD - AUDITOR	
				Variación Relativa	Variación Absoluta F=(C-D)
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	16	297,313,289	278,905,213	6.60%	18,408,076
DERECHOS CONTINGENTES		58,778	1,058,238	-94.45%	(999,460)
DEUDORAS FISCALES		70,230,782	63,003,027	11.47%	7,227,755
DEUDORAS DE CONTROL		227,023,729	214,843,948	5.67%	12,179,781

Las cuentas de **Orden Acreedoras** reflejan los bienes recibidos del Distrito, Cartera de Cobro Empresas Públicas Distritales de Cartagena y aquellas exigibilidades que en el transcurso de la(s) siguiente(s) vigencia(s) podrían constituir obligaciones ciertas para AGUAS DE CARTAGENA S.A., quedando registradas por un valor total de \$1.142.607.812 (cifras en miles), según las diferentes fuentes:

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORES	Notas	Año Actual 2011	Año Anterior 2010	ANÁLISIS CD - AUDITOR	
				Variación Relativa	Variación Absoluta F=(C-D)
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORES		1,142,607,812	617,945,185	84.90%	524,662,627
ACREEDORAS FISCALES		42,393,642	42,704,073	-0.73%	(310,431)
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		16,478,960	20,072,282	-17.90%	(3,593,322)
ACREEDORAS DE CONTROL		1,083,735,210	555,168,830	95.21%	528,566,380
CONTRATOS DE LEASING OPERATIVO		0	293,405	-100.00%	(293,405)
MERCANCIAS RECIBIDAS EN CONSIGNACIÓN		1,614,393	308,761	422.86%	1,305,632
BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS		943,777,432	421,959,249	123.67%	521,818,183
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS		138,343,385	132,607,415	4.33%	5,735,970
ACREEDORAS POR EL CONTRARIO (DB)		1,142,607,812	617,945,185	84.90%	524,662,627

Cotejadas las cifras contenidas en el Formato F-37 Evaluación Controversias Judiciales rendidas mediante herramienta electrónica SIA, se pudo observar que AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., registró en cuentas de Orden la suma de \$69.034.323 (miles), los cuales corresponden a demandas en contra de la entidad sin fallar.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A DICIEMBRE 31 DE 2011.

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento a lo cometido de la entidad auditada.

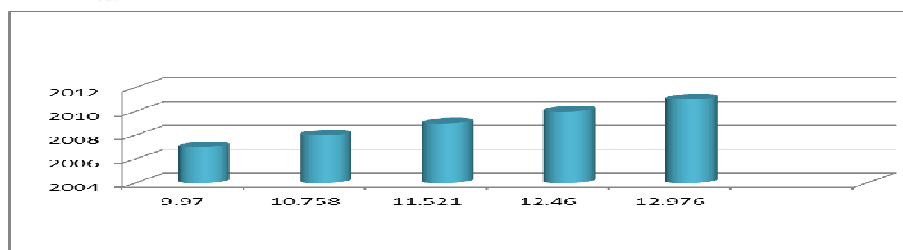
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL				
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2011				
	2011	2010	VARIACIÓN	
			\$	%
INGRESOS	157,865	135,873	21,992	16.19%
Acueducto	85,348	75,571	9,777	12.94%
Alcaterillado	49,030	45,661	3,369	7.38%
Otras Actividades	23,703	15,189	8,514	56.05%
Devoluciones, Rebajas y Descuentos	-216	-548	332	-60.58%
Costos de Ventas	83,911	70,858	13,053	18.42%
Gastos de Administración, Provisiones, Depreciación y Amortizaciones	54,213	47,085	7,128	15.14%
EXCEDENTE OPERACIONAL	19,741	17,930	1,811	10.10%
			0	
Otros Ingresos No Operacionales	3,476	4,636	-1,160	-25.02%
Otros Egresos No Operacionales	10,902	10,177	725	7.12%
Excedentes Extraordinarios	661	71	590	830.99%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	12,976	12,460	516	4.14%

Resultado de lo anterior, el Excedente Operacional fue de \$19.742 millones, 10.1% por encima del año anterior.

El Déficit No Operacional aumentó en \$1.886 millones respecto al año anterior, debido a mayores gastos financieros generados por mayor endeudamiento promedio y tasas de referencia promedio durante el año más altas. Destacar sin embargo, el cierre del año con una tasa promedio para el endeudamiento bancario equivalente a DTF+0.83%.

Durante el año 2011 la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. obtuvo un Excedente del Ejercicio de \$12.975 millones, lo que representa un crecimiento del 4,14% en 2010. Durante los últimos cinco años la Empresa ACUACAR ha presentado un comportamiento de crecimiento como se muestra a continuación:

EXCEDENTE DEL EJERCICIO \$MM	2007	2008	2,009	2010	2011
	9.97	10.758	11.521	12.46	12.976



Los Ingresos Operacionales alcanzaron los \$157.865.628 (en miles), con un crecimiento del 16.2% (\$21.992.135 en miles) respecto al año anterior. El mayor crecimiento se produjo por los Ingresos por concepto de Otras actividades, los cuales crecen 56.1% (\$8.514 millones), debido principalmente a la facturación parcial de un Contrato TCA suscrito con Reficar y Propilco por valor de (\$8.636 millones)

Los Costos de Ventas estuvieron en \$83.911.417 (en miles) lo que supone un 18% (\$13.053 millones) por encima del año anterior, los cuales se originan principalmente por mayores costos de energía (\$1.360 millones), causado por e incremento en el costo de kwh, en mayor medida para acueducto. Los gastos de mantenimiento y operación también presentan un incremento por mayores costos de otras actividades tales como calibraciones, cortes y contratos TCA, los cuales tienen ingresos asociados.

INGRESOS NO OPERACIONALES

Los Ingresos Operacionales de AGUAS DE CARTAGENA para el período contable 2011, presentó las siguientes variaciones:

	SALDO A DIC 31 / 2011	SALDO A DIC 31 / 2010	Variación Absoluta	Variación Relativa
Recargos y Financiación de Usuarios	2,052,485	2,330,289	(277,804)	-11.92%
Diferencia en Cambio	1,185,014	1,972,586	(787,572)	-39.93%
Descuentos Comerciales condicionados	134,311	110,176	24,135	21.91%
Financiación Prestamos empleados	68,617	61,981	6,636	10.71%
Rendimientos Financieros	29,240	63,922	(34,682)	-54.26%
Intereses financiación TCA	5,914	90,932	(85,018)	-93.50%
Otros Ingresos	-	6,300	(6,300)	-100.00%
TOTAL	3,475,581	4,636,186	(1,160,605)	-25.03%

GASTOS NO OPERACIONALES

	SALDO A DIC 31 / 2011	SALDO A DIC 31 / 2010	Variación Absoluta	Variación Relativa
Financieros	6,164,720	5,693,684	471,036	8.27%
Intereses	3,095,931	2,181,555	914,376	41.91%
Diferencia en Cambio	1,143,608	2,048,489	(904,881)	-44.17%
Comisiones	351,698	247,250	104,448	42.24%
Otros Gastos Ordinarios	146,523	5,935	140,588	2368.80%
TOTAL	10,902,480	10,176,913	725,567	7.13%

Los costos financieros de 2011 y 2010 corresponden al 4,8% de los recaudos de

Acueducto y Alcantarillado de dichos períodos, porcentaje que ACUACAR se comprometió a trasladar durante los años comprendidos entre 2001 y 2017 a un Patrimonio autónomo para atender el repago del crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID al Distrito de Cartagena.

Al cierre del período contable 2011, la cuenta Diferencia al Cambio presentó una disminución del 44% con respecto al año anterior, en virtud a la diferencia en cambio generada por el Pasivo con el Distrito de Cartagena por concepto de la contribución para el repago del Préstamo al BIRF y por la cobertura contratada para 2011 sobre dicha deuda.

6360 -COSTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para los años 2011 y 2010 incluye \$2.354 y \$2.230 millones respectivamente, correspondientes a la amortización de derecho a usar, explotar y operar los Activos construidos con el Proyecto financiado parcialmente por el BIRF.

La cuenta Costos de Trabajos por Cuenta ajena presentó un aumento del 595% \$7.513.135 (en miles) con respecto al 2010 y se originó principalmente por los costos de los servicios de construcción de redes a constructores de nuevas edificaciones en la ciudad de Cartagena.

	SALDO A DIC 31 / 2011	SALDO A DIC 31 / 2010	Variación Absoluta	Variación Relativa
Energía Eléctrica	19,109,579	17,749,892	1,359,687	7.66%
Gastos de Personal	10,170,167	10,116,444	53,723	0.53%
Costos de Trabajos por Cuenta Ajena	8,775,406	1,262,271	7,513,135	595.21%
Mantenimiento y Reparaciones	8,192,067	8,374,496	(182,429)	-2.18%
Amortizaciones	7,161,152	6,606,764	554,388	8.39%
Materiales y Suministros	7,131,714	5,129,603	2,002,111	39.03%
Cortes y Reconexiones	6,231,974	4,499,488	1,732,486	38.50%
Asistencia Técnica	5,057,249	4,522,265	534,984	11.83%
Reactivos y Productos Químicos	3,147,795	3,318,246	(170,451)	-5.14%
Programa de Agua no Contabilizada	2,740,627	3,017,385	(276,758)	-9.17%
Arrendamientos	1,308,905	1,681,326	(372,421)	-22.15%
Aseo y Vigilancia	1,255,332	1,178,168	77,164	6.55%
Depreciación	1,221,173	945,428	275,745	29.17%
Tasas Retributivas	899,860	859,210	40,650	4.73%
Transportes, Fletes y Acarreos	691,445	850,747	(159,302)	-18.72%
Servicios Temporales	191,005	226,574	(35,569)	-15.70%
Seguros	115,809	42,279	73,530	173.92%
Impuestos	30,605	14,766	15,839	107.27%
Otros	479,553	462,377	17,176	3.71%
TOTAL	83,911,417	70,857,729	13,053,688	18.42%

OPERACIONES RECÍPROCAS.

Cotejadas las cifras registradas en el formulario CGN2005-002 - Saldos de Operaciones Recíprocas por parte de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y lo registrado en el formulario CGN2005-002 - Saldos de Operaciones Recíprocas por

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

parte del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, se evidencia que no existe correlación entre sí. Por consiguiente tanto AGUAS DE CARTAGENA como el IDER, deberán implementar los procedimientos de control interno y de flujo de información en ambas entidades, que permitan la conciliación oportuna de los saldos por operaciones recíprocas objeto de información a la CGN.

La entidad establecerá internamente los procedimientos contables o administrativos relacionados con la administración de soportes contables, del flujo de información contable entre las diferentes seccionales y de los documentos o información necesaria para la preparación de los estados, informes y reportes contables para el cumplimiento de las obligaciones con los diferentes usuarios.(...)

g) Si existen relaciones contables entre las diferentes regionales o seccionales a través de operaciones internas, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, y en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior teniendo en cuenta que el IDER no reportó en el Sistema CHIP Formulario CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS Período 10-12-2011 con AGUAS DE CARTAGENA, teniendo éste último valores en las siguientes cuentas:

232413001 - E.S.P. AGUAS DE CARTAGENA S.A.				
SERVICIOS PUBLICOS				
10-12 2011				
INFORMACION CONTABLE PUBLICA				
CGN2005_002 OPERACIONES RECIPROCAS				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
1.4.08.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	221313001 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA	19843	0
1.4.08.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	221313001 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA	14566	0
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	221313001 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA	0	243159
4.3.22.07	COMERCIALIZACIÓN	221313001 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA	0	181345

De todo lo expuesto arriba se concluye que hay falta de actualización en la normatividad contable por parte de algunos responsables de enviar la información, puesto que no existe reciprocidad entre ambas entidades en relación a los formularios CGN2005-002 - saldos de operaciones recíprocas.

Registros y ajustes: ésta actividad busca verificar si los registros y ajustes reflejan los movimientos de las cuentas y subcuentas afectadas en el proceso de eliminación de operaciones recíprocas entre los diferentes entes. Así como, el registro de operaciones que corrigen deficiencias en la información reportada.

SOBRETASA DEPORTIVA 2011

La construcción y mantenimiento de los escenarios deportivos de Cartagena y la promoción del deporte y la recreación se financia, en gran medida, con los recursos producidos por la sobretasa deportiva establecida mediante Acuerdo No. 12 de 1991, y actualizada según lo ordenado en el artículo 260 del Acuerdo No. 041 del 21 de diciembre el actual Estatuto Tributario de Cartagena de Indias.

Esa sobretasa, la cual es del 2% del valor de las órdenes de pago emitidas por el Distrito y todas sus entidades descentralizadas, entre ellas **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, sin embargo se denota ésta última, realiza los descuentos por concepto de Impuesto Sobretasa Deportiva mes a mes no obstante los giros presentan una extemporaneidad de conformidad con lo ordenado en el Parágrafo 1º. Del artículo 261 del Estatuto Tributario Distrital, la cual contempla que este descuento lo hará directamente el tesorero o el pagador de cada entidad al momento de pagar la respectiva factura y los representantes legales de dichas entidades serán responsables de que lo recaudado por este **concepto sea girado dentro de los quince días siguientes al cierre del respectivo mes, al** Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

ANEXO DE RELACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN DE SOBRETASA DEPORTIVA CONTRATOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CARTAGENA					
AÑO 2010	VALOR RETENIDO	CRUCE 50% CON AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	VALOR PAGADO AL IDER	FECHA DE PAGO AL IDER	No. CUENTA DE LA CONSIGNACIÓN
ENERO	3,918,766.00	1,959,383.00	1,959,383.00	17-02-10	433005010064
FEBRERO	48,555,582.00	24,277,791.00	24,277,791.00	15-03-10	433005010064
MARZO	26,609,900.00	13,304,950.00	13,304,950.00	15-04-10	433005010064
ABRIL	26,484,912.00	13,242,456.00	13,242,456.00	13-05-11	433005010064
MAYO	3,280,125.00	1,640,062.50	1,640,062.50	13-05-11	433005010064
JUNIO	17,428,347.00	8,714,173.50	8,714,173.50	13-05-11	433005010064
JULIO	43,275,768.00	21,637,884.00	21,637,884.00	13-05-11	433005010064
AGOSTO	14,788,148.00	7,394,074.00	7,394,074.00	13-05-11	433005010064
SEPTIEMBRE	48,826,147.00	24,413,073.50	24,413,073.50	13-05-11	433005010064
OCTUBRE	65,602,703.00	32,801,351.50	32,801,351.50	13-05-11	433005010064
NOVIEMBRE	32,428,212.00	16,214,106.00	16,214,106.00	13-05-11	433005010064
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	13-05-11	433005010064
TOTALES	331,198,610.00	165,599,305.00	165,599,305.00		
AÑO 2011	VALOR RETENIDO	CRUCE 50% CON AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	VALOR PAGADO AL IDER	FECHA DE PAGO AL IDER	No. CUENTA DE LA CONSIGNACIÓN
ENERO	12,056,134.00	6,028,067.00	6,028,067.00	13-05-11	433005010064
FEBRERO	5,951,724.00	2,975,862.00	2,975,862.00	13-05-11	433005010064
MARZO	14,392,695.00	7,196,347.50	7,196,347.50	13-05-11	433005010064
TOTALES	32,400,553.00	16,200,276.50	16,200,276.50		

Se verificó dicha consignación en las cuentas del IDER F-TEQ-CASH 4330-05-01006-4 t. - y se constató que sí se realizó el pago por la suma de (\$142.257.457), durante la vigencia 2011.

SITUACIÓN DE TESORERÍA

La Empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., al final del período contable 2011, presentó un déficit de Tesorería de \$38.220 (cifras en Millones de Pesos), las cuales son originadas por unos Ingresos inferiores con respecto a los gastos o pagos realizados por ACUACAR. Cabe resaltar que dicha situación se viene presentando

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

desde el año 2004 hasta el corte de diciembre 31 de 2011, tal como se demuestra a continuación:

CONCEPTO - (\$ MM)	EJECUTADO							
	2,004	2,005	2,006	2,007	2,008	2,009	2,010	2,011
Saldo Inicial	1,244	762	979	1,793	1,727	1,843	1,933	1,827
(+) Recaudos	83,999	89,439	96,791	106,846	121,836	128,767	138,447	147,424
Total Disponible	85,243	90,201	97,770	108,639	123,563	130,610	140,380	149,251
(Menos) Pagos por:								
Operación	65,276	70,402	75,014	78,222	88,034	90,429	106,008	129,238
Financiero	18,851	32,227	31,683	30,539	28,989	40,560	58,004	30,040
Inversiones	6,834	3,678	3,628	14,532	21,571	13,689	13,066	25,562
Total Pagos	90,961	106,307	110,325	123,293	138,594	144,678	177,078	184,840
Déficit de Tesorería	(5,718)	(16,106)	(12,555)	(14,654)	(15,031)	(14,068)	(36,698)	(35,589)
Créditos Obtenidos por Vigencias								
Créditos a Largo Plazo	5,024	17,298	7,000	17,656	25,342	21,000	7,250	20,771
(+) Créditos de Tesorería	18,181	89,661	86,035	86,307	125,681	121,821	151,684	165,955
(-) Pagos Crédito Tesorería	16,725	89,873	78,688	88,902	134,711	126,751	120,441	148,505
Total Créditos Obtenidos	6,480	17,086	14,347	15,061	16,312	16,070	38,493	38,221
Saldo de Tesorería	762	980	1,792	407	1,281	2,002	1,795	2,632
Recaudos para Terceros								
Recaudos de Aseo				13,608	17,253	19,131	20,314	22,715
Reintegro de Recaudos				12,289	16,691	19,200	20,282	22,491
Total Recaudos de Terceros	-	-	-	1,319	562	(69)	32	224
Saldo Final Caja y Bancos	762	980	1,792	1,726	1,843	1,933	1,827	2,856

Es necesario que Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., implemente gestiones de cobro más efectivas o en su defecto que la ordenación de los gastos mensuales se haga atendiendo el flujo real de los ingresos a fin de evitar déficit de tesorería.

Hay que tener en cuenta que el déficit también se puede financiar con el aumento de los ingresos ya sea porque se creen nuevas fuentes de financiamiento o se amplíen las existentes.

INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes son los principales Indicadores Financieros de ACUACAR:

RESULTADOS FINANCIEROS	DIC-11	DIC-10
Activo Corriente	44,260,951	52,369,567
Total Activo	183,744,363	158,377,502

Pasivo Corriente	54,570,551	58,948,155
Obligaciones Financieras	60,795,986	48,339,167
Total Pasivo	117,309,937	105,410,549
Capital Suscrito y Pagado	29,100,000	29,100,000
Total Patrimonio	66,434,425	52,965,953
Ingresos Totales	161,341,409	140,509,879
Ingresos Operacionales	157,865,828	135,873,693
Utilidad Operativa	19,741,939	17,930,147
Utilidad del Ejercicio	12,975,802	12,460,410

INDICADORES	DIC-11	DIC-10
LIQUIDEZ		
Razón Corriente (Veces)	0.81	0.89
Rotación de Cartera (Días)	85.00	73.00
Capital Trabajo	(10,309,600)	(6,578,588)
EBITDA	37,150,845	33,833,554

ENDEUDAMIENTO	DIC-11	DIC-10
Endeudamiento Total	63.84%	66.56%
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	46.52%	55.92%

RENTABILIDAD	DIC-11	DIC-10
Rentabilidad Operacional	17.45%	17.20%
Rentabilidad Neta	8.22%	9.17%
Utilidad Por Acción	21.63	20.77

Rentabilidad del Activo	7.06%	7.87%
Rentabilidad del capital	44.59%	42.82%

FUENTES DE INGRESOS

EVALUACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Para el caso de la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P por tratarse de una empresa de economía mixta que se maneja desde la perspectiva privada no tiene aplicabilidad los conceptos de: *Programación y Aprobación del Presupuesto, Cumplimiento Normativo y Calidad en los Registros y la Información Presupuestal*. En la evaluación presupuestal nos remitimos únicamente al cumplimiento de la ejecución de ingresos y de gastos.

Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos

Para la vigencia 2011, se aprobó un Presupuesto de Ingresos por la suma de \$155.332 millones de pesos. Su ejecución fue del 102%. En comparación con el Presupuesto del año anterior tuvo un aumento en valor absoluto de \$19.639 millones de pesos al pasar de \$135.694 millones a \$155.332 millones. Su ejecución en términos relativos aumentó en un 16% con respecto al año anterior. En consideración de lo anterior la comisión otorga una calificación de 100 puntos al cumplimiento de la ejecución de Ingresos.

Cumplimiento de la Ejecución de Gastos

Para la vigencia 2011 se aprobó un presupuesto de gastos por la suma de \$117.805 millones. La ejecución de Gastos fue del 101%. En comparación con el año anterior al presupuesto tuvo un incremento en valor absoluto de \$363 millones de pesos al pasar de \$97.338 millones a \$117.805 millones y la ejecución en términos relativos aumentó en un 17%. En consideración a lo anterior la comisión le otorga una calificación de 100 puntos al cumplimiento de la ejecución de los gastos.

RESULTADO PRESUPUESTAL

Para el año 2011 el siguiente fue el Resultado de la Ejecución Presupuestal:

RESULTADO PRESUPUESTAL 2010-2011						
Cifras en MM Col\$						
Cuentas	2010			2011		
	PRESUPUESTO	EJECUCION		PRESUPUESTO	EJECUCION	
	\$	\$	%	\$	\$	%
INGRESOS OPERACIONALES	135,694	135,874	100.1%	155,328	157,866	101.6%
COSTOS DEL SERVICIO	(95,799)	(94,574)	98.7%	(111,320)	(112,654)	101.2%
AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	(15,519)	(17,117)	110.3%	(18,391)	(18,769)	102.1%
MARGEN DE EXPLOTACION	24,376	24,182	99.2%	25,617	26,443	103.2%
(menos) GASTOS E INGRESOS NO OPERACIONALES	(6,122)	(5,761)	94.1%	(6,485)	(6,766)	104.3%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	18,254	18,421	100.9%	19,132	19,677	102.8%
IMPUESTOS	(5,893)	(5,961)	101.2%	(6,275)	(6,701)	106.8%
UTILIDAD NETA	12,361	12,460	100.8%	12,857	12,976	100.9%

La principal consideración de la Ejecución Presupuestal fue el Resultado del Ejercicio del 2011, que inicialmente se había estimado en \$12.857 millones de pesos, pero al final su resultado fue del 100%, para una utilidad neta de ejercicio de \$12.976 millones de pesos.

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., vigencia fiscal 2011, el cual fue auditado por la comisión, se determinó un **Dictamen en limpio**, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA ANTERIOR

En lo que respecta al seguimiento del Plan de Mejoramiento, se evidenció que se tomaron las acciones correctivas planteadas en el mismo, se ha avanzado en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contabilidad pública. Por lo anterior se considera que avanzó en las acciones correctivas planteadas en la vigencia anterior.

Para la vigencia fiscal 2011 Aguas de Cartagena S.A. E.S.P preparó sus Estados Financieros atendiendo lo establecido en el régimen de contabilidad pública.

Opinión Limpia

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., vigencia fiscal 2011, el cual fue

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

auditado por la comisión, se determinó un **Dictamen en limpio**, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación

4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 del 19 de febrero de 2009 la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, hace parte de los sujetos de control incorporados en el Nivel Descentralizado, del Sector Infraestructura y Medio Ambiente, con obligación de rendir cuenta en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 017 del 27 de enero de 2009.

Bajo estos parámetros se analizó la rendición de cuenta presentado por el sujeto de control AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., verificando su presentación en medios físico y magnético, conforme a lo requerido por la CDC. La entidad presenta los formatos requeridos a través del sistema SIA.

Con base en lo anterior se determina que la cuenta cumplió con los requerimientos de la información y diligenciamiento exigidos y fue rendida oportunamente.

4.4. Componente ambiental.

La empresa AGUAS DE CARTAGENA, está determinada como una entidad usuaria del Medio Ambiente y los Recursos Naturales¹, que ejecuta planes, programas y proyectos que involucran el Componente Ambiental.

El sistema de gestión ambiental implementado por la entidad fue evaluado y aprobado por ICONTEC, con respecto a los requisitos especificado en ISO 14001: 2004 – NTC – ISO 14001: 2004; para captación, transporte, tratamiento, almacenamiento, distribución de agua y gestión comercial en el sistema de suministro de agua potable de Cartagena de Indias. Recolección, transporte y gestión comercial en el sistema de alcantarillado de Cartagena de Indias. Para la fecha, se había practicado la auditoría de calidad para la renovación de la certificación.

La empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., en su estructura organizacional cuenta con una Gerencia ambiental y calidad, y un departamento que maneja los

¹ Conforme el Audite 3.0 “a este tipo de entidades pertenecen las que en el ejercicio de sus funciones y marco misional hacen uso directo o indirecto de los recursos naturales y del ambiente y que tienen obligaciones dadas por el marco normativo e incorporan las directrices que se trazan en las diferentes políticas públicas ambientales y sectoriales”.

temas ambientales a este está adscrito el laboratorio.

En la vigencia 2.011, se registraron y ejecutaron quince actividades ambientales, con recursos propios, por un monto de \$1.295.8100.000 discriminadas así: 1. Dos (2) relacionadas con la flora: a-Reforestación en el sistema lagunar y b-Mantenimiento de zonas verdes, 2. cinco (5) actividades institucionales: a- Pago seguimiento ambiental, b-Pago de tasa retributiva, c-Pago de tasa de uso, d- Auditorías ambientales y e-Divulgación ambiental, 3- una (1) actividad relacionada con la fauna: Repoblamiento ictico en el SL, 4- cuatro actividades relacionadas con el agua: a-Operación sistema de tratamiento de lodos, b-Mantenimiento sistema lagunar, c-Dragado dársenas Conejo y Gambote, y d- Limpieza de canales pluviales, 5. Dos (2) actividad relacionada con el suelo: a- Limpieza y disposición de lodos Paraíso y b- Limpieza de pozos húmedos y 6. Una actividad relacionada con el aire: Mantenimiento de filtros de olores.

La empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., para ejecutar los proyectos y llevar a cabo las actividades programadas requirió las siguientes licencias expedidas por la autoridad ambiental, CARDIQUE: 1. Para ejecutar Plan de Manejo Ambiental en el Sistema Lagunar, la Res. 0332 de 1998, 2-Monitoreo semestral de la calidad de aguas de la Bahía de Cartagena, la Res 808 de 1998, 3-Proyecto de agua potable corregimientos Zona Norte, la Res 0345 de 2001 y 4-Diseño programa de pesca, la Res 0345 de 2001.

Las actividades ambientales obligatorias y registradas en el presupuesto tuvieron el siguiente comportamiento durante la vigencia.

ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIETO
Ejecutar Plan de Manejo Ambiental en el Sistema Lagunar	100
Monitoreo semestral de la calidad de aguas de la Bahía de Cartagena	100
Proyecto de agua potable corregimientos Zona Norte	100
Programa de pretratamiento industrial	100
	Diseño programa de pesca

4.5. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Durante el proceso auditor que se llevó a cabo en el sujeto de control AGUAS DE CARTAGENA S.AE.S.P., se incorporaron las denuncias N°s D-25, D-038 y D-060 del 2.012., las cuales fueron tramitadas por la comisión auditora con los siguientes resultados:

Denuncia D-25 de 2.012.

INFORME TÉCNICO

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

TEMA: ATENCIÓN DENUNCIA D-025-2012.

FECHA: 13 de septiembre de 2012.

SECTOR: SIMA

ANTECEDENTES

A través de oficio de radicación CFP-069-14/05/2012, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal recibió de la coordinación de Control Fiscal Participativo, la denuncia referenciada como D-025-2012, llegada a esta contraloría por traslado por competencia, que hiciera de la misma la Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República e interpuesta directamente por el señor **SAMUEL PINEDO BRUGES**.

En el oficio de traslado con radicado de solicitud 2012ER31600, la doctora **LUZ MIREYA ARDILA ARIZA**, en su condición de Directora de Atención Ciudadana de la CGR, deja saber que ha informado al solicitante que en adelante la facultad para adelantar las acciones a que haya lugar, así como para proferir la respuesta de fondo, son de competencia de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. En virtud de esta competencia se realiza la investigación que arroja como producto este informe.

HECHOS DE LA DENUNCIA

En escrito de fecha cinco (05) de marzo del dos mil doce (2012) impetrado por el señor **SAMUEL PINEDO BRUGÉS** ante la señora contralora General de la República, doctora **SANDRA MORELLI**, se destacan los siguientes hechos:

“en mi calidad de ciudadano, preocupado por el patrimonio público incluyendo en ello los costos ambientales que nos afectan a todos en el sentido que tenemos derechos y obligaciones como seres humanos de preservar el ecosistema y disfrutar del mismo en condiciones dignas.”

“sin mayores preámbulos radico esta petición para insistirle, y más que ello, rogarle, que este órgano de control fiscal que usted dignamente representa, se percate del macro daño ambiental desarrollado alrededor del emisario submarino de Cartagena y como lo dije en petición de fecha 2 de febrero de 2012, del cual no ha existido una respuesta de fondo, por lo que la presente petición la invoco por su nomen iuris (Se trata del principio de irrelevancia del nomen iuris -también denominado principio de “primacía de la realidad”- que significa que “las cosas son lo que son y no lo que las partes dicen que son”) con la finalidad se surta de manera suficiente el acto petitorio que tiene enjambre público y con interés general.”

“pues bien; es necesario que la Contraloría General de la República realice un examen del contrato entre el Distrito de Cartagena y Aguas de Barcelona, contratación leonina que nos afectan a todos y cuya carga no estamos

obligados a llevar todos los ciudadanos que residimos en el Distrito de Cartagena , y para demostrar que mi inquietud no es mera conjetura, usted debe apoyarse en el informe que rindió el distinguido profesional doctor EDUARDO VELASCO ABAD, biólogo de la comisión especial designada por su despacho y, como lo cité en anterior memorial, está basado en visitas técnicas y análisis de la documentación, preliminar significativa, que a la luz del artículo 271 de la Carta Política constituye plena prueba ante la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación. Sin duda alguna el informe en todo su contexto presenta hallazgos que permiten inferir faltas disciplinarias y penales en ambos casos de carácter grave.”

“Por la magnitud de la investigación no comparto de ninguna manera que esa sea asumida por la Contraloría Distrital de Cartagena, de acuerdo a oficio suscrito por la coordinadora de Control Fiscal Participativa firmado por CRISTINA MENDOZA BUELVAS, por la potísima razón que usted debe asumir el control preferente y no delegar en instancias que no tienen los medios técnicos científicos e incluso jurídicos y de independencia política que garantice los principios de la función pública tales como la transparencia, eficacia, eficiencia y moralidad administrativa que señala el artículo 209 de la Carta Política.”

“otro factor de competencia improrrogable en cabeza suya lo constituye en que el costo o valor de esta obra denominada emisario submarino de Cartagena vale LA GIGANTESCA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DÓLARES, cuyos recursos provienen de empréstitos con la banca mundial por lo que es una responsabilidad de Estado en cabeza del máximo órgano de control fiscal que es la Contraloría General de la República de manera directa”.

PETICIONES

El quejoso hace tres peticiones de manera clara, las cuales se relacionan a continuación:

PRIMERO: Se realice una investigación o examen del contrato entre el Distrito de Cartagena y Aguas de Barcelona.

SEGUNDO: Que la CGR, en su condición de especializada y calificada haga las respectivas imputaciones disciplinarias y penales de acuerdo al informe técnico de comisión.

TERCERO: Se establezca de manera inmediata un plan de contingencia para enervar un caos ambiental que de por sí ya está causado en la región de Punta Canoa, donde habitan comunidades negras a los cuales se les da un tratamiento de parias. Tal expresión se deduce que hacia ellos se vierten todos los desechos fecales para que cohabiten en detrimento de su dignidad y en conjunto de todos sus derechos

fundamentales.

DESARROLLO

Atendiendo al traslado que por competencia realizó la directora de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, doctora **LUZ MIREYA ARDILA ARIZA**, a esta contraloría mediante Código de solicitud 2012-38582-82111-D y radicado de solicitud 2012ER3160 de la contraloría delegada para la participación ciudadana, nos permitimos abordar la misma a través de la coordinación del Sector de Infraestructura y Medio Ambiente, adscrita a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de esta contraloría. La misma fue asignada directamente a la comisión que efectúa el proceso auditor a la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. - ACUACAR**, en la actual vigencia, delegación asumida directamente por el coordinador del proceso, el ingeniero **WILLIAM RODRÍGUEZ GARCÍA**, en razón a lo especializado del tema, para que surtiera y llevara a cabo la investigación correspondiente, a fin darle alcance a las solicitudes del quejoso.

En ese sentido, el citado Ingeniero se pronunció sobre cada uno de los puntos de la denuncia, en los siguientes términos:

PRIMERO: La investigación o examen del contrato entre el distrito de Cartagena de Indias y la empresa Aguas de Cartagena (vale la pena aclarar que el contrato no es con Aguas de Barcelona este sólo es socio operador de **ACUACAR S.A. E.S.P.**), se realiza en cada uno de los procesos de auditoría que ha venido realizando este ente de control fiscal, a partir de la entrada en vigencia la operación del contrato suscrito, razón por la cual podrá el quejoso allegarse a la información que sobre el particular se encuentra disponible en el archivo histórico y en la página web de esta contraloría, sin embargo, con el fin de dar de manera clara y precisa la información al solicitante, es preciso aclarar que la gestión de los servicios de acueducto y alcantarillado de Cartagena se realiza a través del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias con la empresa **ACUACAR S.A. E.S.P.**, para lo que el Distrito contrató con la firma **AFA CONSULTORES y CONSTRUCTORES S. A**, la Interventoría para la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato suscrito con **ACUACAR S.A. E.S.P.**

En cumplimiento del control y seguimiento a la ejecución del contrato, la interventoría produce un informe mensual que detalla la evolución y el estado de cada uno de los componentes objeto de la supervisión, es decir, en lo técnico, administrativo, financiero y ambiental. Estos informes son verificados en el proceso de auditoría anual que se realiza por ley a la empresa Aguas de Cartagena.

Quiere decir ello, que la ciudadanía en general tiene a disposición en la página web de este ente de control fiscal, todos y cada uno de los informes de verificación realizados, así como también los informes de interventoría producidos en toda la vigencia del contrato, para su conocimiento y demás fines pertinentes. En vía de ejemplo, anexo al presente informe, se adjunta el informe N^o.28 correspondiente al trimestre Abril - junio

2010, el cual contiene el trabajo de supervisión que realiza la interventoría, en aras de mantener informado al Distrito sobre el estado del contrato.

SEGUNDO: Por lo técnico y especializado del tema del Emisario Submarino de Cartagena de Indias, el técnico comisionado dio alcance del asunto, tomando en consideración referirse a cada uno de los puntos abordados en el informe técnico realizado por la CGR y elaborado por el Dr. Eduardo Velasco Abad, por ser este el insumo fundamental sobre el que se sustenta el denunciante para hacer su petición; en tal sentido y por ser el tema eminentemente ambiental, emprendemos la investigación conforme se describe a continuación:

La evaluación que se lleva a cabo por esta coordinación de Infraestructura y Medio Ambiente, se centra en el análisis ambiental de las consideraciones tenidas en cuenta por el técnico de la CGR, en relación con las observaciones planteadas en el Informe realizado.

Observaciones del Informe Técnico de la CGR:

Aborda el técnico un primer tema de Diapirismo o Volcanismo de Lodos presenta unas observaciones así:

- **DIAPIRISMO**

“En resolución N°0345 de junio 05 de 2001 se evidencia que el 29 de junio de 2000, en la reunión de consulta previa, la comunidad manifestó que en la zona se presenta el fenómeno del diapirismo”. “Así mismo en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias, adoptado mediante Decreto N° 0977 del 20 de noviembre de 2001, se enuncia”:

ARTÍCULO 36. AMENAZA DE DIAPIRISMO VOLCANISMO DE LODOS.
“.....El fenómeno se puede manifestar por hundimientos o levantamientos de terreno, súbitos o graduales, hasta explosiones violentas, con erupción de lodo caliente y llamas, con formación de volcanes o no, y con potencial de destrucción de infraestructura y vidas humanas. En el territorio del Distrito las zonas con mayor evidencia de manifestaciones diapíricas se encuentran en el eje Punta Canoas – Bayuncas, en donde se tiene referencia de ocurrencia de explosiones con erupciones grandes de lodos.....”

“Dos años después Acuacar solicita información al Ingeominas acerca del Diapirismo en la zona. Ingeominas en su oficio N°3111-1-1-2255 del 18 de febrero de 2002 informó que carece de información solicitada mediante oficio del 28 de de enero de 2002 relacionada con el emisario final, aclara que “los estudios que posee son de carácter regional y no permite conceptualizar sobre las obras proyectadas”.

“Con base en esta información fue la que se diseñó el trazado del emisario

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

submarino debiendo ser corregido posteriormente por diapirismo en la zona teniendo que ACUACAR comprar 2 km más de tubería aumentando así el costo del proyecto”.

“debido a esta situación así mismo debió cambiarse el punto de conexión entre la tubería que va en tierra y la marina. Según un informe realizado por los peritos Serguei Lonin y Carlos Gutiérrez para la DIMAR – Capitanía de Puertos de Cartagena en agosto 11 de 2011 muestran gráficamente como el trazado autorizado por la Dimar es diferente al trazado actual.

“En visita de la CGR, en fecha 08 de junio de 2011, se determinó que el punto real de la conexión entre la tubería terrestre y la marina N1659551 y 843131E al momento de la visita ni Cardique ni Dimar conocían del cambio en el punto de conexión”.

“Producto de visita de la CGR, Cardique emite la resolución 0869 de agosto 17 del 2001 donde solicita información a Acuacar el porqué el cambio de ubicación del emisario. En carta del 14 de septiembre del 2011 Acuacar responde que la resolución se debe revocar ya que el emisario está ubicado en la franja aprobada.

“En conclusión, Acuacar modificó un aspecto de la Licencia Ambiental sin informar o consultar a la Autoridad Ambiental otorgante de la misma”.

ANÁLISIS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Conforme se ilustra en los considerandos de la resolución 0345 de junio cinco (5) del dos mil uno (2001), a partir del acto de iniciación de trámite N°0183 de 06 de mayo de 1998 expedido por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, luego de expedidos los términos de referencia para la ejecución del EIA del proyecto, comienza para el Distrito y Aguas de Cartagena todo un largo recorrido, cuyo objetivo en primera instancia es la obtención de la licencia ambiental del proyecto para la DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS NEGRAS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS; vale la pena señalar algunos aspectos del cumplimiento de requerimientos y exigencias de ley que tuvieron que darse como requisitos establecidos en dichos términos de referencia, de los cuales podemos citar algunos:

1. De acuerdo en lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 1753, la corporación y la sociedad peticionaria solicitaron al Ministerio del Interior con el fin de que certificaran la existencia o no de comunidades campesinas, negras e indígena, por lo que la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, certificó mediante oficio que no existen pueblos ni parcialidades indígenas que puedan afectarse con el proyecto, mas

sin embargo después de una visita realizada al área de la obra, se certificó que si existe, la presencia de comunidades negras².

2. Conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto No. 1320 de 1998, esta Corporación requirió a la sociedad AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., para que mediante escrito manifestara su voluntad para llevar a cabo el proceso de Consulta Previa con las Comunidades Negras, por lo que mediante oficio DJCAR34-98 de fecha 10 de diciembre de 1998, el gerente general de la sociedad Aguas de Cartagena, Doctor LUIS E. ALBACETE PEREA, manifestó que se acoge a la normatividad existente.
3. Por lo anterior en carta suscrita por más de cien (100) personas debidamente identificadas del corregimiento de Punta Canoa de fecha quince (15) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997), solicitaron a la Corporación la realización de la Audiencia Pública Ambiental dentro del trámite de otorgamiento de la Licencia Ambiental.
4. La empresa AGUAS DE CARTAGENA S. A. E. S. P., a través de su gerente, presentó a CARDIQUE. El treinta (30) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999) el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE CARTAGENA DE INDIAS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL EFLUENTE AL MAR ADYACENTE A TRAVÉS DE UN EMISARIO SUBMARINO.
5. Por lo anterior se fijó como fecha para la realización de esta Audiencia en el Corregimiento de Punta Canoa, llevándose a cabo el dos (2) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999) en la iglesia de Punta Canoa, instalada la Audiencia, la sociedad **AGUAS DE CARTAGENA S. A E.S.P.**, procedió a hacer la presentación del proyecto tanto de la parte técnica como el programa de gestión social del proyecto; interviniendo a través de sus representantes las siguientes entidades, el Concejo Distrital, Procuraduría Agraria y de Asuntos Ambientales. Defensoría del Pueblo, Corporación Cartagena Honesta -Veeduría] Ciudadana. Representante Comunidades Negras, Ministerio del Interior. Dirección General Marítima, DIMAR, IMPA, y CENIACUA, posteriormente se escucharon las 14 ponencias inscritas y para concluir se abrió una sesión de preguntas para el público presente, las cuales fueron atendidas por el representante de la empresa³.

² Oficios 4080 del once (11) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998) y 1794 del dieciséis (16) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

³ “Que en la citada Audiencia Pública los principales puntos que las Entidades Públicas y Privadas, así como la comunidad en general plantearon en relación con el proyecto Disposición Final de Aguas Residuales Negras de la Ciudad de Cartagena de Indias fueron las siguientes: La construcción del Emisario no se compadece con el Plan de Desarrollo contenido en el Acuerdo No.014 del 23 de marzo de 1994, porque afecta el uso del suelo y áreas de protección de la Zona Norte, definidas en este acuerdo como una Zona de Expansión de las Actividades Residenciales. Institucionales y Turísticas de Cartagena. El Contrato para la Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado, celebrado entre el Distrito y AGUAS DE CARTAGENA S. A. E. S. P, no faculta al Alcalde Mayor para otorgar poderes, y el Gerente de la anotada empresa en el proceso de solicitud de licencia ambiental actúa como apoderado especial en nombre del Distrito, además de no ser abogado, lo cual genera nulidad de la solicitud de Licencia Ambiental. La Consulta a las Comunidades Negras es obligatoria no solo por disponerlo así el artículo 49, 51 y demás normas concordantes de la Ley 70 de 1993, sino la propia Constitución Nacional en el Capítulo 3, artículo 78 a 82.

La comunidad de Punta Canoa no recibirá como consecuencia de la Construcción del Emisario ningún beneficio, siquiera se le brindará la oportunidad de contar con servicio de Acueducto y Alcantarillado, frenara por el contrario a Inversionistas Nacionales y Extranjeros para desarrollar proyectos en el área afectando consecuentemente a Nativos. En la zona donde se propone ubicar el emisario la estratificación es muy escasa o nula, pues la columna de agua mantiene una densidad prácticamente uniforme, lo cual sumado a la alta boyanza del efluente, a la relativamente alta velocidad con que se descarga un emisario submarino hace que con toda seguridad la pluma o penacho del emisario alcance la superficie del agua en el sitio de descarga, haciéndolo susceptible a ser arrastrado por corrientes inducidas por el viento hacia áreas próximas a la orilla. Debe tenerse en cuenta los criterios de calidad para la destinación del recurso con fines de recreación primaria y secundaria establecidos en el Decreto 1594

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

6. Por otra parte y de acuerdo con estas normas vigentes se debe agotar otros espacios de participación ciudadana como es la Consulta Previa a comunidades negras⁴, que tiene como objetivo servir de mecanismo de protección de la identidad cultural y socioeconómico de la comunidad y de ser requisito indispensable en las decisiones que tome la Autoridad Ambiental sobre la explotación de recursos naturales donde pueden resultar afectadas dichas comunidades.
7. Por lo que el Gerente de Medio Ambiente y Calidad de la empresa JOAN BORRELL FONTELLES dando alcance a la anterior comunicación, remitió los informes realizados por la Corporación para el desarrollo de las Comunidades Afrocaribeñas "Jorge Artel"⁵ en los cuales consta la participación comunitaria de las poblaciones negras en el proceso de Consulta Previa .
8. El veintinueve (29) de junio del dos mil (2000) en el salón de reuniones del Hotel Las Américas en el corregimiento de la Boquilla se inició la Reunión de Consulta Previa con las comunidades Negras asentadas en el área de influencia del proyecto "Disposición Final de Aguas Residuales De Cartagena de Indias" Emisario Submarino.
9. Se aplazó la Consulta y de acuerdo a los términos de ley, fue reanudada la reunión, el seis (6) de julio del dos mil (2000) en el corregimiento de la Boquilla, concretamente en el establecimiento PAL ANILLO. Se suscribió el Acta de Protocolización que recogió la manifestación unánime de las comunidades negras asentadas en el área de influencia del proyecto sobre la no aceptación y la falta de acuerdo sobre la realización del proyecto Emisario Submarino con fundamento en los documentos que soportan la intervención de los representantes válidos de dichas comunidades y el Documento del Programa Social de los dueños del proyecto.
10. Posteriormente y con el fin de reunir todos los elementos técnicos ambientales necesarios para hacer un pronunciamiento adecuado sobre la viabilidad ambiental o no del proyecto, esta Corporación por Resolución No.0842 de fecha septiembre veintisiete (27) del dos mil (2000), requirió al Distrito de Cartagena de

de 1984, artículos 42 y 43. La preservación de la flora y la fauna en los ecosistemas acuáticos y terrestres debe hacerse conforme lo dicen los artículos 31, 45 y 49 del Decreto 1594 de 1984.

El emisario submarino no es un sistema de tratamiento, es una forma de disposición de las aguas residuales y a luz de la legislación vigente será un vertimiento líquido a un cuerpo de agua por lo que deberá cumplir con las normas de vertimiento establecidas por la legislación colombiana. La participación de las comunidades negras en el proceso de la licencia ambiental no ha sido realmente efectiva. No se puede ignorar los problemas de saneamiento básico que tiene la ciudad y del compromiso con la comunidad que tiene que estar involucrada en el proceso. El CIOH, como centro científico debe hacer una evaluación ambiental de impactos ambientales en procesos costeros, caracterización de condiciones oceanográficas y dinámica costera (corriente, oleaje y mareas) Los efectos negativos sobre la pesca artesanal en el sector, subregión. Cuál es la efectividad del emisario submarino frente a las condiciones oceanográficas como la contaminación por metales pesados. No hay suficiente certeza de éxito en el punto de dilución y por consiguiente el del emisario submarino.

Cuál sería la profundización óptima de la boca del emisario (que cota es la ideal) y la longitud mínima según esto y las recomendaciones internacionales O.P.S O.M.S. CEPIS. Efectos Particulares ante eventualidades climatológicas que se presenten en el segundo semestre del año, como los coletazos de los huracanes que inciden en el cambio de las corrientes a nivel de meso y microescala entre otros. Cuál es la posibilidad real y el costo de que los vecinos proyectos y desarrollos y el pueblo se conecten (lógicamente cuando exista el acueducto) al servicio de alcantarillado de la ciudad, si la planta de pretratamiento será construida en el anillo vial, a 6 km del pueblo. Quien va a garantizar el total control de calidad de las obras antes, durante y después de ejecutada esta. Se dará cumplimiento en el proyecto, al Protocolo de Washington 1995 firmado por nuestro país para evitar la contaminación de origen terrestre y del Acuerdo de Cartagena 1998,1999 protocolos del límite de emisiones de descargas al mar Caribe dentro del programa del Gran Caribe. Los posibles efectos y consecuencias de las descargas de aguas cloacales en las aguas marinas. Existe evidencia concluyente que enfermedades tales como la Tifoidea y la Hepatitis son transmitidas por mariscos provenientes de aguas contaminadas CEPIS, OPS, OMS Informe No.43 de MARC.

⁴ Establecida en el Decreto 1320 de 1998.

⁵ Mediante escrito con fecha de radicación veintisiete (27) de marzo del dos mil (2000).

Indias, a través del Representante Legal de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S. AE.S.P – ACUACAR, como su apoderado especial para que presentara las complementaciones del Estudio de Impacto Ambiental según las consideraciones técnicas y sociales contenidas en el Concepto Técnico No. 1199 de septiembre del dos mil (2000) emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de CARDIQUE.

11. En virtud de lo anterior en el artículo tercero de la Resolución No. 0842 de fecha 27 de septiembre del 2000 se negó la solicitud de las comunidades de la Boquilla, Manzanillo del Mar, Punta Canoa y Arroyo de Piedra, respecto a la invalidación del trámite de la Licencia Ambiental por parte de esta Entidad en razón de los requerimientos al dueño del proyecto que resolvía su petición principal.
12. Mediante Resolución No. 0109 de fecha dieciséis (16) de febrero del dos mil uno (2001)⁶, se confirmó la Resolución No. 0842 de fecha 27 de septiembre del 2000 y se negaron las peticiones presentadas por el recurrente en razón de que la Corporación no ha violado los artículos 30, numeral 6 del Decreto 1753 de 1994 y 56 de la Ley 99 de 1993 porque en desarrollo de las anotadas preceptivas se le solicitó información adicional al interesado y otras entidades, igualmente se le aclaró en este acto administrativo, que las solicitudes impetradas por él y de las personas que intervinieron en los espacios de participación ciudadana serían resueltas en el momento de hacer la evaluación del impacto Social, Cultural, económico y ambiental del proyecto, tomando en cuenta los conceptos, las recomendaciones y las pruebas allegadas, elementos que servirían como fundamento para tomar la respectiva decisión.
13. En la reunión celebrada el veinte (20) de noviembre del dos mil (2000) en las instalaciones de la planta de tratamiento de Paraguay en la cual la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior y los Consultivos designados por la Comisión Consultiva de la Costa Atlántica dan fe que el proceso de Consulta se ha cumplido en su totalidad con los requerimientos de Ley.
14. Por Auto de fecha veinticinco (25) de Abril del dos mil uno (2001) la Secretaria General declara reunida toda la documentación para decidir por parte de esta Corporación sobre la viabilidad ambiental o no del Proyecto TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE CARTAGENA DE INDIAS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL EFLUENTE SUBMARINO AL MAR ADYACENTE A TRAVÉS DE UN EMISARIO SUBMARINO.”
15. Estudiada y evaluada la Documentación complementaria, al igual que cada una de las peticiones, recomendaciones, conceptos e informes y pruebas allegadas al expediente del proyecto objeto de la solicitud de otorgamiento de la Licencia Ambiental tanto de las personas y entidades que participaron en la Audiencia Pública Ambiental como de las Comunidades Negras en la reunión de Consulta Previa, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió Concepto Técnico No.0491 de fecha mayo 31 del 2001 en el que se considera que es viable ambientalmente, otorgar Licencia Ambiental para el proyecto **"TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE CARTAGENA DE INDIAS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL EFLUENTE AL MAR ADYACENTE A TRAVÉS DE UN EMISARIO SUBMARINO"**

⁶ En virtud de recurso de reposición presentado por el Dr. JAIRO MORALES NAVARRO, actuando en su calidad de tercero y como representante válido de la comunidad de punta canoa.

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

Los anteriores antecedentes muestran en detalle, la manera y la forma como se desarrolló la figura de participación de la sociedad civil en la discusión de este proyecto, que sin lugar a dudas resalta el hecho de ser sui géneris en nuestro medio, ya que cumple como ningún otro proyecto en nuestro medio, con la debida participación de todos los estamentos quienes en su debido escenario dieron a conocer sus inquietudes en contra y a favor del proyecto, con lo cual se depuró el proceso de planeación del mismo, lo que sin lugar a dudas redundó en el beneficio global de todos, por los resultados que hoy se pueden observar, luego de terminada su ejecución y adportas de entrar en operación.

En tal sentido tenemos que hacer la aclaración, que tal y como se socializó el proyecto en su fase de consulta previa a la sociedad, así mismo fue debidamente cumplido el cronograma de trabajo para la etapa de anteproyecto, con miras a la elaboración del EIA; fue así entonces, como el Distrito de Cartagena de Indias, a través de su operador hace las contrataciones especializadas con personal idóneo, a fin de obtener los estudios y conceptos que condujeran a la toma de decisiones acertadas, que llevaran a tener en cuenta la multiplicidad de inquietudes y consideraciones de la comunidad. Es así que, con los resultados del estudio de octubre de 1999 de Marine Resources Inc, contratada por Hazen y Sawyer, para llevar a cabo investigaciones geofísicas marinas offehore Punta Canoa, conjuntamente con los contratados por Aguas de Cartagena para la realización de una batimetría detallada de la zona del proyecto y estudios de suelo, estudio de sonar lateral en los que el Geólogo George Vernetto, recomendó las separaciones mínimas que se deberían dejar con respecto a los diapiros, concluyendo la inactividad reciente de estos rasgos geológicos, considerando su riesgo como reducido, y en consecuencia, recomendando el desplazamiento de los sectores de la tubería eventualmente comprometidos (Punta Volcan y Piedra Mesa).

Por otra parte, el Informe de la CGR al considerar como conclusión que “Acucar modificó un aspecto de la Licencia Ambiental sin informar o consultar a la Autoridad Ambiental otorgante de la misma”, dejó de lado las actuaciones reales que sobre el asunto surtió la empresa Aguas de Cartagena de manera oportuna desde el año 2009 y aclaradas en la resolución 1413 de 2011 por la autoridad ambiental; al respecto, dice en algunos de sus apartes la mentada resolución:

“Si bien existió ajuste del alineamiento inicial de la tubería del Emisario Submarino de Cartagena, éste se encuentra dentro del corredor licenciado mediante Resolución No. 345/02, además los impactos ambientales no han sido modificados y son los mismos que los expuestos en el Estudio de Impacto Ambiental respectivo.

El riesgo más alto de modificación de los impactos ambientales se da si se modificara el punto de descarga final del emisario submarino, es decir los difusores; pero de acuerdo a lo demostrado por AGUAS DE CARTAGENA, se comprueba que no solamente se encuentra dentro del corredor licenciado, sino que la localización geográfica ha sido inalterada, por lo que los impactos ambientales más representativos continúan inamovibles.

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

El ajuste del alineamiento inicial de la tubería del Emisario Submarino, obedece a un estudio realizado por el GEÓLOGO GEORGE VERNETT, que manifiesta la existencia de diapirismo, que aunque inactivos, representan un riesgo valorado; por tal motivo se ajusta el alineamiento de la tubería dándole mayor ángulo de giro, pero sin modificar el punto de vertimiento final, lo cual es ambientalmente más representativo.

Se considera además que se debe hacer un llamado a AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., para que todo estudio que se ejecute y que ambientalmente represente una modificación o pueda modificar la licencia ambiental otorgada, sea allegado a esta Corporación como autoridad ambiental, para que evaluemos el alcance del mismo.

Con respecto a la modificación del trazado de la tubería del emisario, la Corporación realizó una visita de campo a la población de Punta Canoa para verificar si la empresa Aguas de Cartagena socializó dicha modificación a la comunidad, en respuesta de ello se comprobó, con los testigos y representantes de las comunidades que si fueron notificados e invitados a participar en reuniones para explicar dicha decisión por parte de la empresa. Cabe anotar que es necesario que Aguas de Cartagena anexe registros y constancia de estas socializaciones."

Que en este orden de ideas, tenemos que el reajuste de la tubería emergida en el mar 'del proyecto denominado "TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL EFLUENTE AL MAR ADYACENTE A TRAVÉS DE UN EMISARIO SUBMARINO, no constituye modificación de la Resolución No. 0345 de junio 5 de 2001 por la cual se otorgó licencia ambiental al mencionado proyecto, sino que obedece a modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada, debido a que no se generan impactos ambientales adicionales a los inicialmente identificados y dimensionados en el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 29 del Decreto 2820 de agosto 5 de 2010.

CONCLUSIÓN:

Como bien se ratifica por la Corporación Autónoma del Canal del Dique, CARDIQUE, en su condición de autoridad ambiental del proyecto ESC, es errada además de inexacta, lo concluido en el estudio técnico de la CGR, en el sentido de que no ha habido cambios en el trazado licenciado, puesto que se deja de manera clara y certera, que las acciones de giro con mayor ángulo surtidas por la tubería del ESC, obedece a los desplazamientos normales tendientes a obviar los obstáculos presentes, acogiendo las recomendaciones de expertos especializados en el tema y actuando de manera preventiva; todo lo cual se hizo dentro de los 400 m de la franja o zona de influencia directa del ESC, conforme a lo establecido en la licencia ambiental otorgada. Cabe también resaltar el hecho relevante que el punto de la descarga es el mismo, situado a 2.830 m de la línea de costa, el cual conforme a los diseños definitivos,

juntamente con la profundidad calculada de 20 m, constituyen la zona crítica de diseño en donde el efluente, al quedar liberado a 2.8 km de la costa serán naturalmente degradados por la acción de microorganismos, presentes en el medio ambiente marino. En consecuencia, esta condición en cumplimiento de la planeación surtida, nunca se cambió, antes hoy es una realidad.

USUARIO NUEVO/USUARIO VIEJO. Principio de Rigurosidad. Ley en el tiempo, principio de precaución. Temas de interés Público.

Vemos en este punto, que el tema planteado ya fue objeto de discusión y de análisis en primera instancia por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, y en segunda instancia por el máximo organismo ambiental del país, como lo es el Ministerio de Medio Ambiente, en razón a la acción interpuesta ante los dos organismo del Estado, en primera y segunda instancia respectivamente, por parte de los recurrentes, la SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR, los señores RAFAEL CEBALLOS CALVO, NESTOR CARRILLO MARTINEZ, EMIRO VANEGAS ORTIZ, doctores DORANCE CURE JANNA y JAIRO MORALES NAVARRO.

En la citada acción del recurso de ley, los mencionados señores solicitaron taxativamente “Revocar en todas sus partes la Resolución No.0345 de fecha 05 de junio del 2001 por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto "TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL EFLUENTE AL MAR ADYACENTE A TRAVES DE UN EMISARIO SUBMARINO " por ser abiertamente ilegal y atentar contra el Medio Ambiente, y en su lugar se niegue la Licencia Ambiental”; para lo cual aportaron sus argumentos expuestos ante la autoridad, los cuales fueron debidamente estudiados y analizados, primero por la Corporación Autónoma y segundo, por el máximo organismo regulador de la normatividad ambiental en todo el territorio de la República de Colombia.

Cabe mencionar, que los argumentos esgrimidos en ese entonces, al parecer han sido retrotraídos al presente, es decir, transcurridos diez (10) años después de haber sido absueltos por los órganos del estado legalmente competentes para ello; no obstante, debemos dar alcance del resultado del estudio y análisis realizado por el ministerio, con lo cual se resolvió el recurso interpuesto. El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución 0323 de 2002, sobre el particular señala:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS y JURÍDICAS

Conforme al Concepto Técnico No. 298 de marzo de 2002, emitido por la Subdirección de Licencias de este Ministerio, a continuación se relacionan las consideraciones técnicas y jurídicas que este Despacho estima pertinente esbozar sobre cada argumento planteado, así:

En cuanto a los argumentos de usuario nuevo o existente esgrimido por los recurrentes, este Despacho estima que para la construcción y operación del proyecto que nos ocupa, se cumplió con lo establecido en las normas de protección ambiental, por lo tanto y de acuerdo con el Concepto Técnico No. 290 del 14 de marzo de 2002, emitido por la Subdirección de Licencias de este Ministerio y, conforme a lo establecido en las normas de vertimientos contempladas en el Decreto 1594 1984, la disposición final del efluente supera ampliamente las características asociadas con tal concepto, lo cual indica que con el desarrollo de dicho proyecto no se transgreden las citadas normas y por el contrario, se contribuye al mejoramiento ambiental de la zona en beneficio de los intereses generales de la comunidad.

Que de otra parte, este Despacho considera que como efectivamente lo sustentan los recurrentes, la clasificación de usuario nuevo o usuario existente tiene razón de ser, respecto de la norma de vertimiento que debe hacerse cumplir de conformidad con lo establecido sobre el particular en el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 72. En el caso que nos ocupa el sistema integrado como ya se indicó por el emisario y la capacidad de asimilación y dilución del medio marino, en la zona de mezcla en condiciones normales, sólo se dispondrá un 1% de carga orgánica, siendo muy eventual que este porcentaje supere el 15% en condiciones muy críticas.

El informe de la CGR sobre el análisis que sobre el tema desarrolló el MMA señala; “el MMA responde que la distinción entre usuario nuevo y existente para el caso del ESC, es irrelevante puesto que las bondades del sistema de disposición de aguas residuales y del medio marino, superan ampliamente las características asociadas con tales conceptos. }

En la motivación de esta respuesta el MMA adiciona que al momento de la descarga se tiene concentración bacteriológica del orden de 10^6 NMP/100ML, alcanzando en las costas valores por debajo de los 200 NMP/100ML, permitiendo su uso recreacional (contacto primario). Sin embargo, al comparar esta respuesta con el texto de la Licencia Ambiental, página 14, se tiene que, “...restricciones el uso del agua en la zona de mezcla alrededor del difusor del emisario. Dicha zona será apta para contacto secundario, es decir, pesca y navegación más no será apta para contacto primario, es decir, natación.”

Sobre esta conclusión del Informe CGR, distamos en su contenido y significación, por cuanto como bien lo señala el MMA en su respuesta al recurso interpuesto, la concentración bacteriológica en las costas está por debajo de los 200 NMP/ML, con lo cual se garantiza contacto primario; mas no en la zona de descarga, donde se garantiza contacto secundario.

En cuanto a lo señalado sobre Usuario Nuevo y Existente, es preciso reiterar en lo ya resuelto, tanto por la Corporación Autónoma Regional, como por el máximo ente de regulación ambiental en Colombia, al considerar en su análisis ambiental:

“La calidad de Usuario Nuevo y existente de acuerde con el articulo 8 y 9 del

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Decreto 1594 de 1984, se predica de que la actividad que desarrolle dicho usuario se inicie ya sea después o con anterioridad de la fecha de entrada en vigencia del anotado decreto, y tal como se afirma en la resolución recurrida página 3, la prestación del servicio de alcantarillado de la ciudad la viene prestando el Distrito antes de la vigencia del Decreto 1594 de 1984, vertiendo las aguas residuales de la ciudad en la Ciénaga de la Virgen y la Bahía de Cartagena sin cumplir con las remociones fijadas por la norma en cita; con el proyecto se verterán estas misma aguas al mar en Punta Canoa, previamente con un tratamiento preliminar consistente en militamices de 0,5 mm de separación y sedimentadores tipo vórtice, seguido este de un programa de monitoreo que permitirá determinar la eficiencia de este tratamiento, teniendo en cuenta la gran capacidad de dilución del cuerpo receptor que es el mar, las facilidades de dispersión, su fácil asimilación como sistema abierto y el decaimiento que se presenta, sumado lo anterior con los resultados de los estudios del proyecto, los cuales permiten determinar que las condiciones oceanográficas presentes en Punta Canoas, combinadas con el diseño arrojado en las modelaciones, permitirán un tal grado de asimilación que no producirá impactos significativos adversos sobre el cuerpo de agua y su comunidad biológica asociada. Si bien la Corporación considera la recuperación de estos cuerpos de agua como la Bahía de Cartagena y la Ciénaga de la Virgen, también y con mucha mayor razón considera la protección de ese recurso natural y vital, que es el mar.”

El MMA en cuanto a los argumentos sobre usuario nuevo o existente esgrimido por los recurrentes, sostiene que:

“la construcción y operación del proyecto que nos ocupa, cumple con lo establecido en las normas de protección ambiental, por lo tanto y de acuerdo con el Concepto Técnico N°298 del 14 de marzo de 2002, emitido por la subdirección de licencias de este ministerio, y conforme a lo establecido en las normas de vertimiento contempladas en el Decreto 1594 de 1984, la disposición final del efluente supera ampliamente las características asociadas con tal concepto, lo cual indica que con el desarrollo de dicho proyecto, no se transgreden las citadas normas y por el contrario, se contribuye al mejoramiento ambiental de la zona, en beneficio de los intereses generales de la comunidad”.

“Tampoco se desconoce el principio de precaución, y de rigor subsidiario en este proyecto, debido a que en el acto administrativo expedido y objeto de este recurso. Se les da aplicación, cuando en la parte resolutive se le exige al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, una serie de acciones, antes, durante y después de la construcción y operación del proyecto, como se lee en los treinta y dos (32) artículos de la parte resolutive de dicho acto administrativo”.

*“Al parecer se olvidan los recurrentes que estos principios hacen parte Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

del contenido del Concepto de Desarrollo Sostenible que no podemos perder de vista, y que de acuerdo con Jurisprudencia de la Corte Constitucional, implica dos conceptos fundamentales”:

Necesidades esenciales de los pobres del mundo, a quienes se les debería dar prioridad preponderante.

- *Limitaciones impuestas por el Estado de la tecnología y la organización social sobre la habilidad del medio para satisfacer las necesidades presentes y futuras,*
- *Igualmente se señala ciertos puntos para poder llegar al desarrollo sostenible:*
 - *Revitalizar el crecimiento.*
 - *Cambiar la calidad de crecimiento.*
 - *Satisfacer las necesidades esenciales de trabajo, alimentos, energía, agua e higiene*
 - *Asegurar un nivel de población sustentable.*
 - *Conservar y acrecentar la base de recursos.*
 - *Reorientar la tecnología y controlar los riesgos.*
 - *Tener en cuenta el medio ambiente y la economía en la adopción de decisiones.*

“Respecto del rigor subsidiario esgrimido por los recurrentes, se tiene que en ningún momento se está exponiendo o proponiendo en la resolución que otorga la licencia ambiental, el aplazamiento del cumplimiento de las normas de vertimiento, por el contrario el proyecto del Emisario Submarino complementado con las actividades de interceptar los vertimientos que actualmente se están realizando a la Bahía de Cartagena y a la Ciénaga de Tesca, para ser conducidos al sitio de disposición final (Punta Canoa), está cumpliendo con las disposiciones del Decreto 1594 1984, específicamente las fijadas en el artículo 66, en donde se determina que las normas de vertimiento serán fijadas teniendo en cuenta los criterios de calidad establecidos para el uso o los usos asignados al recurso y que además, el control de los criterios de calidad se hará por fuera de la zona de mezcla. Adicionalmente el artículo 90 establece que en ningún caso se permitirán vertimientos de residuos líquidos que alteren las características existentes en un cuerpo de agua que lo hacen apto para todos los usos señalados en el presente Decreto. Es así que de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena, adoptado por el Decreto 0977 de 2001 y el articulado del Decreto 1594 de 1984 referido anteriormente, la eliminación después de la etapa interina de los vertimientos del alcantarillado a la Ciénaga de la Virgen y a la Bahía de Cartagena, clasificadas como áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, permitió poder llegar al uso del agua como recreativa de contacto primario, necesario

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

para realizar actividades recreativas y deportivas contempladas en el POT. Adicionalmente y con referencia a la franja de playa marina, a la cual pertenecería el sector de Punta Canoa y en donde de acuerdo al POT, pueden darse los usos de turismo, recreación, educación y los servicios complementarios o conexos con estos, así como labores de pesca artesanal y recreativas con artes menores, se podrá garantizar dichos usos con la existencia de un vertimiento mar a dentro con las condiciones y características establecidas en la Licencia Ambiental otorgada por CARDIQUE”.

Finalmente El Ministerio de Medio Ambiente, como resultado del estudio y en respuesta al recurso interpuesto, resolvió el temario, conforme se establece en el ARTÍCULO PRIMERO de la resolución, al Confirmar en todas sus partes la Resolución No, 0345 del 5 junio de 2001, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE-. mediante la cual otorgó Licencia Ambiental al DISTRITO TURÍSTICA Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, para la construcción y operación del proyecto denominado TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL EFLUENTE AL MAR ADYACENTE A TRAVÉS DE SU EMISARIO SUBMARINO", en el Departamento de Bolívar por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

El Emisario Submarino de Cartagena de Indias, ESC, es tal vez uno, por no decir que el único proyecto en la ciudad que ha surtido todas las facetas de planeación requeridas por la normatividad aplicable, así como el cumplimiento de los requisitos de ley establecidos para la naturaleza del mismo, por todos los entes públicos que de alguna manera intervienen en las decisiones propias y que pudieran afectar a terceros, tales como el Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio del Interior, el INPA, entre otros.

El proyecto es el último componente del Macroproyecto de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad, el cual fue licenciado ambientalmente por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, para la construcción y operación de un Emisario Submarino que tendrá 1.83 m de diámetro, un tramo terrestre de 20.5 kilómetros desde la Estación de Bombeo Paraíso, y dispondrá las aguas residuales a 2.85 Km de distancia desde la orilla y a 20 m de profundidad, previo tratamiento en una planta especial que se construyó en Punta Canoas para la eliminación de sedimentos y remoción de sólidos, grasas y aceites.

Cabe señalar que la Inversión total del Plan Maestro es por US\$ 230 millones, financiado con aportes del Banco Mundial, aportes de la Nación y aportes del Distrito de Cartagena de Indias. Con el proyecto se recuperarán 15.000 Hectáreas de áreas estuarinas. Las inversiones para la construcción del ESC como último componente del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad, están en el orden de los \$US 38M.

El Estudio de Impacto Ambiental, EIA del proyecto contempla:

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Alternativas

1. Disposición final de efluentes

- Bahía y Ciénaga de la Virgen.
- Ciénaga de la Virgen.
- Mar Caribe.
- Reutilización riego agrícola.

Alternativas de tratamientos

- Preliminar.
- Primario.
- Secundario Convencional.
- Secundario Lagunas.
- Remoción Biológica de Nutrientes.

2. Alternativas de ubicación

- Frente a la Ciénaga de la Virgen.
- Isla de Tierra Bomba.
- La Boquilla.
- Corregimiento Punta Canoa.

ALTERNATIVA SELECCIONADA

1. Disposición Final de efluente al Mar Caribe

2. Alternativas de Tratamientos

- Preliminar.
- Desarenado
- Tamizado

3. Alternativa de Ubicación

- Corregimiento de Punta Canoa

Principales consideraciones para el otorgamiento de la licencia ambiental

1. Contaminación de las playas.
2. Contaminación por metales pesados.
3. Contaminación del recurso íctico por patógenos.
4. Eutrofización en la zona de vertimiento.
5. Daño ambiental en el fondo marino.

Consideraciones sobre contaminación de playas

- Se implementaron modelos matemáticos que indican que la contaminación por coliformes se encuentra por fuera de la línea de costa.
- Monitoreo: Se establece línea base de la línea de costa para compararla con la ejecución del proyecto.

Consideraciones sobre contaminación por metales pesados

- La industria pesada no descarga sus Aguas Residuales Industriales al alcantarillado sanitario.

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

- Las caracterizaciones actuales de los vertimientos no arrojan límites crónicos.
- Medidas de Control: Programa de pretratamiento industrial.
- Medidas de Monitoreo: Bioacumulación en peces.

Consideraciones sobre contaminación del recurso íctico por patógenos

- No es una zona de producción pesquera.
- Monitoreo: Se levanta línea base antes y después de la ejecución del proyecto.

Consideraciones sobre eutrofización en la zona de vertimiento.

- En condiciones críticas se alcanza una dilución de 1:100.
- La descarga se realizará mar abierto y con excelentes condiciones de corrientes.
- El modelo matemático estima condiciones normales ambientales de nitrógeno y fósforo en límites muy cercanos a la zona de mezcla.

Consideraciones sobre daño ambiental en el fondo marino

- El fondo de la zona de descarga del ESC no presenta ecosistemas representativos que puedan ser afectados.
- Se estima una sedimentación a una rata de 0,5 cm/año.

Se ha proyectado por parte del operador del Sistema de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad, la entrada en funcionamiento a finales de 2012, luego de asumir su construcción directamente ante el siniestro ocurrido con el contratista extranjero en diciembre de 2010.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto "Tratamiento de las Aguas Residuales de Cartagena y la Disposición Final del Efluente al Mar Adyacente a través de un Emisario Submarino", consiste en disponer las aguas residuales de la ciudad de Cartagena al mar Caribe en la costa de Punta Canoa a través de un emisario Submarino de 2850 M de longitud y una profundidad de 20 m. El proyecto contempla básicamente tres etapas:

Ø ETAPA INTERINA (Hasta el 2005)

Esta etapa se desarrollará previo a la puesta en marcha del emisario submarino y consiste en realizar el vertimiento de las aguas residuales en el caño Limón, el cual desemboca en la ciénaga de la Virgen, mediante una tubería de 950 m de longitud y 1,37 m de diámetro, mientras se ejecutan las obras concernientes a la Etapa I.

Ø ETAPA I: (2005 - 2015)

Antes de entrar en operación el emisario submarino, se debe haber ejecutado las siguientes obras:

1. Mejoras en la estación de bombas el Paraíso.
2. Instalación del tratamiento preliminar para la remoción de sólidos en suspensión (6 militamices rotativas de 1.5 mm de separación y 2 desarenadores tipo vórtice).

3. Emisario en tubería de 1.83 m de diámetro interior.
4. Tramo terrestre de 20.850 m de longitud
5. Tramo submarino de 2850 m de longitud, hasta una profundidad final de 20 m bajo el NMM. Difusores en los últimos 540 m de longitud, con 27 tuberías elevadoras con dos boquillas de 0.20 m de diámetro cada una.

Finalizadas dichas obras entrará en operación el emisario submarino.

Ø ETAPA II (2015-2025)

Posteriormente, con el fin de amortiguar los aumentos de caudales presentados por el incremento poblacional en este periodo, se realizarán las siguientes obras:

1. Adición de 2 militamices rotativas de abertura pequeña (1.5 mm de separación).
2. Laguna de regulación aireada de 68.000 m³ y aireadores de 200 HP.
3. Tramo de tubería de conducción de 1.37 m de diámetro derivadas desde la entrada al sistema de bombeo hasta las lagunas aireadas y viceversa.

INSTALACIONES PARA REGULACIÓN DE CAUDALES

Se construirán instalaciones para la regulación de caudales, con el fin de mantener efectivo el mismo diámetro de tubería durante todo el período de diseño de la segunda etapa (2015-2025).

Dichas instalaciones limitarán las fluctuaciones hidráulicas que surjan en el sistema, para así evitar la necesidad de construir una tubería paralela en el futuro. Los componentes de las instalaciones para compensación son:

- Estación de bombeo y tubería para transferir caudales.
- Dos militamices rotativos.
- Lagunas de almacenamiento aireadas, de nueve (9) hectáreas.

Las instalaciones para compensación de caudales serán construidas cerca de la estación de bombeo Paraíso para lograr beneficios implicados de las lagunas de almacenamiento.

ESTACIÓN DE BOMBEO DE TRANSFERENCIA

Será construida una estación de bombeo y tuberías para desviar 152.000 m³/día hacia las lagunas aireadas de regulación. Dicha estación de bombeo será del tipo sumergible con tres unidades de bombeo (2 en servicio/1 en reserva), cada una capaz de entregar 76.000 m³/día con una CDT de 11 metros. Una Tubería desviaría el caudal hacia las lagunas aireadas de almacenamiento en condiciones de pico, y la otra devolvería por

gravedad el caudal a la estación de bombeo Paraíso en condiciones de caudal bajo.

REJILLAS ROTATIVAS

Las aguas residuales crudas serán transferidas a la laguna de almacenamiento durante situaciones de caudal pico. Se instalarán dos militamices rotativas de 1,5 mm de separación para retirar material flotable acumuladas en la laguna de almacenamiento. Ambos militamices operarían a la vez, sin capacidad de reserva. Si uno de los militamices estuviera fuera de servicio, debido a mantenimiento o falla de equipo, el caudal en exceso sería desviado hacia la laguna sin someterse al efecto de rejillas.

LAGUNA DE ALMACENAMIENTO AIREADA

La Laguna de almacenamiento aireada ha sido dimensionada para mantener un volumen máximo de 68.000 m³. Esta laguna de almacenamiento tendrá nueve (9) hectáreas. Se implementarán aireadores flotantes con capacidad total de 200 HP, para mantener buenas condiciones de mezcla y de dispersión de oxígeno. Un beneficio de proveer aireadores es que se logra alguna remoción de la DBO.

VENTAJAS DEL SISTEMA PROPUESTO

El sistema de tratamiento propuesto, ya ejecutado, posee las siguientes ventajas:

- ❖ El tratamiento biológico de las aguas residuales ocurrirá en el área de dilución y dispersión alrededor del difusor del emisario submarino, debido a la capacidad asimilativa del Mar Caribe.
- ❖ La presencia de patógenos no impactará la zona costera utilizada para baño, puesto que éstos se reducirán por mortandad natural, dilución y degradación alrededor del difusor.
- ❖ Se implementará un programa de monitoreo de la calidad del agua (físico químico, microbiológico), de bentos, biota, sedimentos, bioacumulación, bacteriológico, corrientes (dirección y velocidad), mareas y oleajes, vientos, manglares, antes, durante y después de la operación del emisario submarino.

Este programa proveerá una base de datos de información que permitirá establecer las bases científicas y la racionalización para incorporar o no tratamiento adicional a las aguas residuales antes de su descarga, dependiendo de si éste es requerido o no.

- ❖ Se implementará un programa de participación pública e información para educar a los residentes, pescadores y comunidad en general sobre las restricciones del uso del agua en la zona de mezcla alrededor del difusor del emisario. Dicha zona será apta para contacto secundario, es decir, pesca y navegación, más no será apta para contacto primario, es decir, natación.
- ❖ La localización de la descarga de aguas residuales en el Mar Caribe alrededor de Punta Canoas contribuirá a la protección de los corales de las Islas del Rosario.

- ❖ El proyecto permite la iniciación del proceso de regeneración de la Ciénaga de la Virgen hasta recuperar su calidad de agua para contacto primario, es decir, natación, al eliminar la descarga de aguas residuales en ella. Todos los procesos de sedimentación y la descomposición de sólidos en el fondo de la Ciénaga son reversibles. Además, la implementación del proyecto de la bocana acelerará dicho proceso regenerativo.
- ❖ Permitir la iniciación del proceso de restauración de la Bahía Alta y la Bahía Interna de la Bahía de Cartagena, hasta recuperar su calidad de agua para contacto primario, es decir natación, al eliminar la descarga de aguas residuales en la Bahía.
- ❖ Minimizar los riesgos para la salud pública debido a la eliminación de la descarga de aguas residuales crudas en la Ciénaga de la Virgen y la Bahía de Cartagena.

FUNCIONAMIENTO DEL EMISARIO

Una vez el agua residual entre a la Estación de Paraíso, ésta es impulsada a la planta de tratamiento localizada en Punta Canoas, y en ella este líquido fluirá a través de militamices rotativos (6 militamices rotativos de 1.5 mm de abertura) y 2 desarenadores tipo vórtice, en donde se espera alcanzar una remoción del 25% en Sólidos Suspendidos, 80% en Sólidos Sedimentables, 40 % en Grasas y Aceites y 99% del Material Flotante.

Los militamices son utilizados para la remoción de material flotante. Los militamices rotativos son de simple operación y fácil limpieza. Los tamices rotan lentamente a velocidad constante, removiendo las partículas de las aguas que atraviesan el tamiz. En el tamiz a emplear, el agua entra en el tambor frontalmente y atraviesa el tamiz de perfil en cuña, quedándose los sólidos sedimentables, sobrenadantes y flotantes retenidos en la malla. La forma específica de la malla de perfil en cuña asegura que los sólidos se quedan retenidos en el plano interior del tambor, sin llegar a atascar la malla.

El sistema de desarenadores tipo vórtice se basa en la inducción mecánica de un vórtice para capturar las arenas y gravas en la tolva central de un tanque circular. El recorrido del caudal influente se endereza en el canal de entrada para minimizar la turbulencia generada. El flujo en forma espiral asienta las partículas más pesadas mientras deja las partículas más livianas en solución. Los sólidos así recogidos son removidos del centro de la tolva por una bomba impelente recesiva, para luego recibir tratamiento.

Después de circular el agua residual por el sistema preliminar, el efluente de las aguas residuales es llevado por medio de un emisario a una ubicación y profundidad dados, donde se liberan en las aguas costeras del Mar Caribe. El efluente está compuesto mayormente de agua no salada y subirá a las aguas superficiales a través de las aguas salinas más densas. No se ha observado termoclina o estratificación de la densidad que pudiera impedir que el efluente llegue a la superficie. El efluente descarga a una velocidad relativamente alta por aberturas en las tuberías del emisario,

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

formando una pluma que se mezcla con el agua salada vecina a medida que sube a la superficie. La mezcla y la difusión del efluente ocurren debido a turbulencias que causan su atrapamiento y difusión. Cerca de las aberturas del difusor, la fuente principal de la turbulencia es el esfuerzo cortante, inducido por la inercia de la descarga del efluente y por la fuerza de flotación.

Las corrientes locales modifican y aumentan la turbulencia “autoinducida”. Esta región ha sido denominada el campo cercano, la región de mezcla inicial, o la zona de mezcla hidrodinámica.

En el borde de la región de mezcla inicial las concentraciones de agua servida cruda se reducen en un 97,5%.

Modelaciones realizadas por PHILIPS J. W. ROBERTS, PHD, PE y JOAO LUIZ CARVALHO en Punta Canoas, tanto a nivel de condiciones oceanográficas como del efecto de dilución y transporte de contaminantes, encontraron lo siguiente: Mediciones realizadas de corrientes con un perfilador acústico de Corriente Doppler, durante un año, el cual medía velocidad y dirección de las corrientes a diferentes profundidades, se apreció una fuerte preferencia de las corrientes por la direcciones a lo largo de un eje de 25° aproximadamente hacia el norte geográfico, siendo más estables a mayor profundidad. La velocidad promedio es de 19 cm/s.

Las corrientes muestran una variabilidad estacional, de enero a mayo predomina la dirección SES, y después de mayo la dirección es más hacia el norte con oscilaciones hacia el SES. La estratificación de la densidad es generalmente débil, medida en 188 perfiles a profundidades de hasta 60 metros y distancias de hasta 13 Km. de la costa, lo que indica que la pluma usualmente alcanzará la superficie. La modelación en el campo próximo utilizando el modelo NRFIELD, permitió obtener diluciones medias de 250 y máximas de 860, las diluciones bajas fueron pocos frecuentes y la dilución mínima obtenida fue mayor de 100 para el 85% del tiempo. Las diluciones bajas menores de 100 a 1 no son significativas pues solo ocurren durante la etapa de caudal alto, estas modelaciones permitieron concluir que aunque se modifiquen la longitud y el ancho del difusor, no se cambiarán de manera importante los impactos de la calidad del agua.

Se evaluó el efecto del T90 en la distribución bacteriana, en el cual se obtuvo que los impactos en la línea costera no son sensibles a los valores supuestos de T90 (1,5 horas e infinita).

PROBABILIDAD DE EXCEDER LAS NORMAS DE COLIFORMES EN LAS PLAYAS

La concentración de coliformes en las playas depende fundamentalmente de las siguientes variables, entre otras: a) Caudal de aguas negras, b) Dilución en los difusores, c) Mortalidad de Coliformes en el mar.

IMPACTOS RELEVANTES

ETAPA DE OPERACIÓN

- ❖ Pueden generarse algunos olores por las operaciones de desarenado y tamizado, para lo cual se dejará un área de amortiguamiento para minimizarlos.
- ❖ Incremento de la economía local con la operación de la planta.
- ❖ La deposición de sólidos en los alrededores del difusor del emisario submarino impactará adversamente a la comunidad béntica en un área de 150 Has. El borde de la zona de impacto del fondo marino está definido por la acumulación anual de un espesor de 0,5 mm de sólidos.
- ❖ Impacto por cambio de uso del suelo en la ruta de la tubería.
- ❖ Los sólidos sedimentables no removidos de las aguas residuales se asentarán sobre un área del fondo marino, creando una zona con niveles deprimidos de oxígeno disuelto. Se crearán zonas del fondo con enriquecimiento significativo de sedimentos alrededor del difusor del emisario. Los sólidos sedimentados impactarán adversamente la ecología del fondo, y se volverán anóxicos.
- ❖ Aumento de los niveles de coliformes fecales de las aguas superficiales en una zona alrededor del difusor del emisario.
- ❖ Generación de olores y problemas de insalubridad, debido a rebosamiento de las aguas residuales a causa de la obstrucción o daños de los militamices.

Con la puesta en funcionamiento del ESC, se pone fin a la construcción del Macro proyecto de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad, configurándose así el Saneamiento Ambiental de la ciudad como un logro muy importante de la administración desde el año 1995, alcanzando la ciudad los siguientes beneficios derivados de la ejecución del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado:

- Cobertura del servicio de acueducto del 99%.
- Cobertura de alcantarillado del 90%.
- Saneamiento ambiental de la Bahía y Ciénaga de la Virgen.
- Impacto ambiental positivo por el tratamiento de las aguas residuales domésticas de Cartagena de Indias y la Disposición Final del Efluente al Mar Adyacente a través de un Emisario Submarino.

CONCLUSIONES FINALES

Realizada la investigación referida en atención a la denuncia interpuesta por el señor SAMUEL PINEDO BRUGÉS, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, concluye la misma en los siguientes términos:

- ✓ El Distrito de Cartagena de Indias, a través de la firma AFA CONSULTORES y CONSTRUCTORES S. A, realiza la Interventoría para la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato suscrito con ACUACAR S.A. E.S.P; de igual manera, este Ente de Control Fiscal realiza anualmente el control y seguimiento a la gestión fiscal de la entidad Aguas de Cartagena S. A. E. S. P; por lo tanto la información requerida por el denunciante sobre este tópico, así como los informes

requeridos por el mismo, están a disposición en las instalaciones de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de esta Contraloría.

- ✓ Sobre las imputaciones señaladas en el Informe realizado por la comisión asignada por la Contraloría General de la República, tenemos que decir simplemente, que las mismas se alejan de la realidad, lo que lo hace incompleto e incierto en sus apreciaciones, por las razones expuestas en esta investigación; el informe concluye como hecho fundamental el cambio en el trazado de la tubería del ESC, lo cual se desvirtúa no solo en este informe, sino que ello fue debidamente aclarado por la autoridad ambiental competente al dar respuesta al recurso de reposición y de apelación interpuesto en la época por la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar, conforme se registra en las resoluciones 0520 de 19 de septiembre de 2001 de CARDIQUE y Resolución 0323 de Abril de 2002 del Ministerio de Medio Ambiente. Dejó de lado en su investigación la comisión, los antecedentes registrados por el operador Aguas de Cartagena y validados por CARDIQUE, en cuanto al cumplimiento de lo establecido en las obligaciones registradas en la Licencia Ambiental del proyecto ESC, así como en los oficios AMB-ACT-04846 DE 23 de marzo de 2010, AMB-ACT-10876 de 7 de junio de 2009, AMB-ACT-25389 de 13 de octubre de 2011 y AMB-31152 de 29 de diciembre de 2011. Así mismo, está lo suficientemente demostrado técnicamente, que el área licenciada es una franja de 400 m de ancho, en los cuales se procedió a dar los giros permitidos en la tubería, a fin de eludir los obstáculos presentados por efectos diapíricos; esta curvatura de la tubería de manera geométrica resulta en un aumento de la longitud de la misma, pero llegando al punto obligado de 2.850 m de la costa y a 20 m de profundidad. Señalar como presunto detrimento la compra de 1.500 m de tubería, necesarios en la curvatura para llegar a los 2850 m en línea recta hasta la costa, es desconocer que el documento soporte del EIA estudiado por CARDIQUE y elaborado por la firma especializada HAZEN AND SOWYER estaba a nivel de anteproyecto, el cual debía ser debidamente revisado y reajustado al área de influencia definido en el diseño definitivo.
- ✓ El literal A.8.2 de la Resolución 1096 de 2000, por la cual se expide el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento, RAS 2.000, establece la obligatoriedad de realizar en todo diseño de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, un estudio de alternativas en el que “se elaborará una comparación de los costos de varias alternativas factibles de proyectos, con el fin de seleccionar aquella que tenga el menor valor presente de los costos de inversión, operación y mantenimiento”, es decir, realizar un análisis Costo-Beneficio, el cual debe partir de los siguientes supuestos:
 1. Utilizar la tasa social de descuento establecida.
 2. Los beneficios derivados de las alternativas estudiadas son los mismos.
 3. Los beneficios son mayores que los costos en cada alternativa.

El análisis deberá seleccionar el proyecto que presente el menor valor presente neto entre las alternativas estudiadas. Como se podrá observar, el estudio de factibilidad abordado consideró no solo cinco (5) alternativas como se señala en el documento, sino quince (15) alternativas, de conformidad con la metodología del RAS 2000; del estudio de alternativas, resultó la MC-1, la cual corresponde a una planta de tratamiento preliminar, más un emisario submarino con descarga al mar Caribe.

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Luego entonces, sobre la alternativa seleccionada no cabe discusión alguna, por cuanto no fue a capricho ni al azar, sino que la misma obedeció a un estudio serio de Ingeniería, conforme lo exige la normatividad aplicable en todo el territorio de la República de Colombia.

- ✓ “En cuanto a lo dicho sobre usuario nuevo/usuario existente, el punto fue debidamente aclarado y respondido de manera oportuna y efectiva por la Corporación y por el MMA. El MMA en cuanto a los argumentos sobre usuario nuevo o existente esgrimido por los recurrentes, sostiene que “la construcción y operación del proyecto que nos ocupa, cumple con lo establecido en las normas de protección ambiental, por lo tanto y de acuerdo con el Concepto Técnico N°298 del 14 de marzo de 2002, emitido por la subdirección de licencias de este ministerio, y conforme a lo establecido en las normas de vertimiento contempladas en el Decreto 1594 de 1984, la disposición final del efluente supera ampliamente las características asociadas con tal concepto, lo cual indica que con el desarrollo de dicho proyecto, no se transgreden las citadas normas y por el contrario, se contribuye al mejoramiento ambiental de la zona, en beneficio de los intereses generales de la comunidad”.
- ✓ Tampoco se desconoce el principio de precaución, y de rigor subsidiario en este proyecto, debido a que en el acto administrativo expedido y objeto de este recurso, se les da aplicación, cuando en la parte resolutive se le exige al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, una serie de acciones, antes, durante y después de la construcción y operación del proyecto, como se lee en los treinta y dos (32) artículos de la parte resolutive de dicho acto administrativo”. Al parecer se olvidan los recurrentes que estos principios hacen parte del contenido del Concepto de Desarrollo Sostenible que no podemos perder de vista, y que de acuerdo con Jurisprudencia de la Corte Constitucional, implica dos conceptos fundamentales:
 - Necesidades esenciales de los pobres del mundo, a quienes se les debería dar prioridad preponderante.
 - Limitaciones impuestas por el Estado de la tecnología y la organización social sobre la habilidad del medio para satisfacer las necesidades presentes y futuras.
- ✓ Aclaremos al señor SAMUEL PINEDO BRUGES que los fundamentos que soportan su denuncia, no tienen asidero de veracidad alguna, cuando al respecto señala que “...esta obra denominada emisario submarino de Cartagena vale **LA GIGANTESCA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DÓLARES.....**”. Sobre esta afirmación, debemos informarle al denunciante que el valor contratado por aguas de Cartagena para la ejecución del último componente del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad, denominado Emisario Submarino de Cartagena, con el ganador de la Licitación Pública Internacional, CONSORCIO EDT MARINE CONSTRUCTION CARTAGENA OUTFALL, fue por la suma de \$ 57.576.134.000.00 (32.044.599 dólares americanos de hoy) y no 250 millones, aclarando que las inversiones realizadas para el rescate de la tubería y la construcción del tramo en cuestión, fueron realizados con recursos propios de Aguas de Cartagena S. A, razón por la cual no se vislumbra la posibilidad de determinar detrimento alguno al patrimonio

del Distrito, por cuanto las obras realizadas por fuera de lo contratado, fueron asumidas en su totalidad por el operador del sistema de acueducto y alcantarillado de la ciudad.

- ✓ Por último, es preciso informarle al denunciante que, la construcción del proyecto del ESC como último componente del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad, desde su planeación ha surtido todas las facetas que implican la realización de un macroproyecto como el que nos ocupa, en donde, la planeación del proyecto ha sido rigurosamente planteada y llevada a cabo por el Distrito y por la empresa Aguas de Cartagena S. A. E. S. P, como se ilustra en los considerandos de la Resolución 0345 de 2001, que otorga la Licencia Ambiental al proyecto para la ejecución del ESC relacionados en el desarrollo de esta investigación. Es tal vez el único proyecto de esta envergadura en nuestra Región Caribe, que ha sido realmente socializado activamente con la ciudadanía de manera previa a su ejecución, respetando el carácter y los principios de la participación ciudadana esbozados en nuestra Carta Política y en los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley 99 de 1993, en donde como resultado de ello se ha logrado en gran manera depurar el proyecto y dirigirlo a la búsqueda siempre del cumplimiento del principio de Desarrollo Sostenible, definido en el Artículo 3º de la Ley 99 de 1993, definido como “el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades”. Así mismo, como bien y acertadamente lo manifiesta el denunciante, cuando invoca el principio de irrelevancia del Numen Juris, las cosas en el proyecto de ejecución del ESC, son y han sido lo que son y no lo que las partes dicen que son, es decir, un proyecto de Ingeniería Sanitaria y Ambiental llevado a cabo con la debida y adecuada planeación, y que en últimas permitirá obtener como impacto ambiental positivo, el saneamiento ambiental de manera efectiva de la ciudad de Cartagena en general, así como la recuperación ambiental de la Ciénaga de la Virgen, como principal cuerpo de agua interno de la ciudad, así como el de la Bahía de Cartagena de Indias.

Bibliografía:

*Modeling Of Ocean Outfall for Cartagena, Colombia, Philip J. W. Roberts, PhD, PE.
Prequalificaion Document. Annex D. Geophysical Report.
Resolución 0345 de 2001 de Cardique.
Resolución 0520 de 19 de septiembre de 2001.
Resolución 0323 de 12 de abril de 2002 de MMA.
Resolución 0869 de agosto de 2011 de Cardique.
Resolución 1413 de diciembre de 2011 de Cardique.
CARTA AMB – ACT - 04846.
CARTA AMB - ACT- 10876.
CARTA AMB - ACT- 25389.
CARTA AMB - ACT- 31152.
Ley 99 de 1993.
RAS 2.000.*

Denuncia D-38 de 2.012.

A través de oficio CFP-088-05/062012, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal recibió de la coordinación de Control Fiscal Participativo, la denuncia referenciada como D-038-2012, impetrada por el señor MANUEL SALINAS, EMILSE VALDELAMMAR y Otros; por presuntas irregularidades en el suministro de agua potable en la calle

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

JORGE ISAAC del barrio Paseo bolívar; esta denuncia fue asignada a la comisión auditora mediante oficio DTAF-0146 07/06/2012 de la Dirección Técnica de Auditoría fiscal.

Procedimientos durante el proceso auditor:

- Mediante ayuda memoria N° 08 de 30 de agosto 2.012, fue incorporada la denuncia al proceso auditor.
- Mediante oficio DTAF-SIMA-AUD-AC-PLA-18-09-2.012, se le solicita a AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. informe las razones por las cuales no se le suministra agua de manera digna a los habitantes del Paseo Bolívar Calle Jorge Isaac y sobre presuntas, irregularidades en la ejecución del contrato suscrito con el consorcio EJP, para la construcción de tanque enterrado para el suministro de agua potable.
- La empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., mediante el oficio GER3 ACT 24262 de fecha 18 de septiembre de 2.012, manifiesta que las obras aludidas no están a cargo de esta empresa; tienen conocimiento que estos trabajos son ejecutados por el Distrito de Cartagena – Secretaria de Infraestructura.
- Mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2.012, sin numeración firmado por el P.U. de la Secretaria de Infraestructura GUSTAVO LEON VILLALOBO, informa a esta comisión que el barrio Paseo Bolívar, parte superior de la calle Jorge Isaac existe un procedimiento artesanal para el suministro de agua a el sector en su parte más alta, que entre otras, esta zona fue declarada de alto riesgo por planeación Distrital, razón por la cual Aguas de Cartagena no tiene proyecto para suplir este servicio. Continúa afirmando que como el tema de las reubicaciones es un proceso largo, la Alcaldía Mayor por intermedio del alcalde de la calle opto por mejorar y habilitar el sistema viejo suministrando e instalando tuberías de impulsión, distribución bomba y parte eléctrica. Este proceso se cumplió a pesar de algunos problemas con la comunidad. El tanque de distribución semienterrado que existía se encontraba totalmente deteriorado razón por la cual se ordenó su demolición, lo que obligó a contratar su diseño y construcción según contrato N° 6 – 138 – 126 – de junio 29 de 2.011, trabajos que se acometieron, pero el sistema requiere de una serie de adecuaciones hidráulicas y eléctricos que no fueron contemplados por la falta de recursos, razón por la cual se solicitaron obras adicionales para dejar el sistema en funcionamiento hasta tanto se producen las reubicaciones o se realice un estudio que nos permita con obras de ingeniería mitigar los riesgos del sector.
- Para la ejecución de esta obra se: 1. constituyó una veeduría ciudadana, 2. existe un acta de inicio de obra de fecha 29 de julio de 2.011, 3. Existe un acta parcial de obra de fecha 25 de agosto de 2.011 y 4. Existe un acta de suspensión de obra de fecha 25 de agosto de 2.011.

Conclusiones:

Como se puede apreciar, mejorar la prestación del servicio de agua en la calle Jorge Isaac del barrio Paseo Bolívar fue un compromiso asumido por el Distrito y por ello contrato, muy a pesar de haber sido declarada como zona de alto riesgo, el diseño y construcción del tanque semienterrado; la obra fue suspendida por que, supuestamente, se necesitan recursos adicionales para dejar funcionando el sistema de abastecimiento de agua a la comunidad.

La comisión solicita muy respetuosamente se investigue el estado actual de la ejecución del contrato de la referencia y para cuando está proyectada la ejecución de los trabajos adicionales necesarios para poner en funcionamiento el tanque semienterrado y poder suministrarle el agua potable a la comunidad del barrio Paseo Bolívar calle Jorge Isaac.

Anexo: ayuda memoria N° 08 de 30 de agosto 2.012io, oficio DTAF-SIMA-AUD-AC-PLA-18-09-2.012, oficio GER3 ACT 24262 de fecha 18 de septiembre de 2.012 y oficio de fecha 20 de septiembre de 2.012, sin numeración firmado por el P.U. de la Secretaria de Infraestructura GUSTAVO DE LEON VILLALOBO.

Denuncia D-060 de 2.012.

A través de oficio CFP-181-11/09/2012, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal recibió de la coordinación de Control Fiscal Participativo, la denuncia referenciada como D-060-2012, impetrada por el señor JORGE RIVERA GALLEGU; por presuntas irregularidades en el alcantarillado de la calle el Socorro del sector Central del barrio Olaya Herrera, sin oficio de asignación a la comisión auditora.

Procedimientos durante el proceso auditor:

- Mediante ayuda memoria N° 09 de 25 de septiembre 2.012, fue incorporada la denuncia al proceso auditor.
- Mediante oficio DTAF-SIMA-AUD-AC-PLA-14-25-09-2.012, se le solicita a AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. el tramite dado al derecho de petición interpuesto por el señor JORGE RIVERA GALLEGU y la posible solución a la problemática planteada en dicho derecho de petición.
- La empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., mediante el oficio GER3 ACT 24262 de fecha 18 de septiembre de 2.012, responde que efectivamente se recibió el derecho de petición y se le dio el trámite correspondiente y anexa el derecho de petición y el oficio COM1 SOA25081 de fecha 26 de septiembre 2.012, se le responde al señor JORGE RIVERA GALLEGU su petición, oficio sin notificar al peticionario.

- El 6 de octubre de 2.012, la comisión acompañada con el supervisor de alcantarillado LUIS CARLOS CABRERA, realizó visita técnica relacionada con la queja N° 060-2.012, los resultados de la visita está consignada en la ayuda memoria N° 09 de la misma fecha y año y soportada en informe técnico suscrito por el señor JAIR SANCHEZ O, jefe de alcantarillado de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., en el mismo se plantean soluciones a corto y largo plazo a la problemática; como solución a corto plazo o provisional se plantea: 1. Colocación de brea para sellado de la cámara frente a la tienda 5 estrellas, lo cual se realizó el 4 de octubre de 2.012, 2. Mantenimiento del filtro de control de olores ubicado frente a la terraza Darío, para el día viernes 12 de octubre de 2.012, 3. Colocación válvula anti reflujo en la terraza Darío del señor Darío Julio Luna, para el día 16 de octubre de 2.012, y así evitar que cuando ocurran las lluvias se le devuelva a su vivienda, 4. Mantenimiento de las redes de alcantarillado en O. S Central éntrelas calles Socorro y Santander. Para esto se requiere el apoyo de la comunidad y la policía por la inseguridad del sector, y 5. Reparación pavimento afectado por la cámara que rebosa frente a la tienda 5 estrellas para cuando entre el emisario y Como solución definitiva a esta situación será cuando el Distrito implemente el plan maestro de drenaje pluvial. Por otro lado la puesta en marcha del emisario submarino en el mes de septiembre de 2.012, ayudara en parte a mitigar los reboses de aguas lluvias combinada con las aguas negras del colector de alcantarillado.
- El peticionario fue notificado por la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., de la respuesta a su derecho de petición el día 02 de octubre de 2.012.

Conclusiones

La comisión se compromete hacer seguimiento a las soluciones planteadas por AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P., para remediar la problemática planteada por el denunciante.

Anexo: ayuda memoria ayuda memoria N° 09 de 25 de septiembre 2.012, oficio DTAF-SIMA-AUD-AC-PLA-14-25-09-2.012, oficio GER3 ACT 25535 de fecha 28 de septiembre de 2.012, oficio COM1 SOA25081 de fecha 26 de septiembre 2.012, informe técnico suscrito por el señor JAIR SANCHEZ O, jefe de alcantarillado de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. y correspondencia CO0365341 de notificación al peticionario.

4.6 ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Hallazgo	Respuesta del sujeto	Análisis
1 Cotejadas las cifras registradas en el formulario CGN2005-002 - Saldos de Operaciones Recíprocas por parte de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y lo registrado en el formulario CGN2005-002 - Saldos de Operaciones Recíprocas por parte del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, se evidencia que no existe correlación entre sí. Por consiguiente tanto AGUAS DE CARTAGENA como el IDER, deberán implementar los procedimientos de control interno y de flujo de información en ambas entidades, que permitan la conciliación oportuna de los saldos por operaciones recíprocas objeto de información a la CGN.	Aguas de Cartagena reporta en forma trimestral a la Contraloría General de la Nación mediante el formulario "CGN2005-002, Saldos de operaciones recíprocas", la facturación de acueducto y alcantarillado efectuada a las entidades del Estado, entre ellas está incluido el IDER. Dada la observación contenida en su informe de que se presentan diferencias en los valores informados por ambas entidades, proponemos como plan de mejoramiento contactar trimestralmente por parte de Aguas de Cartagena al IDER con el fin de llevar a cabo una conciliación contable de las cifras presentadas por ellos en el formulario con las nuestras y así evitar presentar las diferencias a las que hace mención en su informe.	Cotejada la respuesta de la entidad, damos como de buen recibo la propuesta del sujeto de control, en el sentido de que Aguas de Cartagena contactará trimestralmente al IDER, con el fin de llevar a cabo una conciliación contable de las cifras presentadas por ellos en el formulario con las de Aguas, en aras de que no haya diferencias en las cifras registradas.
2 AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., realiza los descuentos por concepto de Impuesto Sobretasa Deportiva mes a mes no obstante los giros presentan una extemporaneidad de acuerdo a lo ordenado en el Parágrafo 1º. Del artículo 261 del Estatuto Tributario Distrital, la cual contempla que este descuento lo hará directamente el tesorero o el pagador de cada entidad al momento de pagar la respectiva factura y los representantes legales de dichas entidades serán responsables de que lo recaudado por este concepto sea girado dentro de los quince días siguientes al cierre del respectivo mes, al Instituto Distrital de Deporte y Recreación.	El Estatuto Tributario Distrital ó Acuerdo 041 de 21 de diciembre de 2006 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena " <i>Por el cual se dictan disposiciones en materia de impuestos de Cartagena D.T. y C., se armoniza su administración, procesos y procedimientos con el Estatuto Tributario Nacional, se expide el Estatuto de Rentas Distrital o Cuerpo Jurídico de las Normas Sustanciales y Procedimentales de los Tributos Distritales y se dictan otras disposiciones de carácter tributario</i> " señala en su artículo 260 textualmente:	En consideración a los argumentos expuestos por Aguas de Cartagena en su respuesta al hallazgo formulado, vemos que los artículos 260 y 261 del Estatuto Tributario vigente, en su artículo 260 no crea una situación jurídica distinta a la ya establecida previamente en el acuerdo 12 de 1991, pues la sobretasa deportiva venía creada desde el mencionado Acuerdo 12, como consta en el artículo 260. Los

		<p><u>“ARTICULO 260: VIGENCIA: Manténgase la sobretasa deportiva de Cartagena, creada mediante Acuerdo No. 12 de 1991, con el fin de recaudar fondos para la construcción y mantenimiento de escenarios deportivos y para el fomento del deporte y la recreación.”</u> (Negritas y subrayas para destacar)</p> <p>A su vez, el artículo 261 por el cual se determina la tarifa a aplicar, señala a manera enunciativa las entidades del Distrito obligadas a descontarla e incluye a Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.</p> <p>No obstante lo anterior, debemos aclarar que el descuento de la sobretasa deportiva por parte de ACUACAR fue asunto sometido al conocimiento de la jurisdicción contenciosa administrativa en virtud de la acción de cumplimiento promovida por la Personería Distrital de Cartagena, con el objeto de que se ordenara a ACUACAR cumplir con la obligación de hacer efectivo el cobro de la sobretasa de las órdenes de pago que emitiera la Empresa. (Tribunal Administrativo de Bolívar. Acción de Cumplimiento No.002-2000-007-02. M.P. Dra. Elvira Pacheco Ortiz. Accionante Pedrito Pereira en</p>	<p>citados artículos 260 y 261 del Estatuto, reproducen los contenidos de los Acuerdos 12 de 1991 y 08 de 1997 contentivos de la sobretasa deportiva, actos administrativos respecto de los cuales mediante sentencia judicial del Tribunal Administrativo de Bolívar, confirmada por el Consejo de Estado, se determinó su inaplicación por excepción de inconstitucionalidad. En mérito de la respuesta soportada por Aguas de Cartagena, damos por válidos los argumentos en virtud al presente hallazgo. Sin embargo también observamos que dicha estampilla se descontó sobre los contratos celebrados en virtud a la construcción del emisario submarino, conociendo que no se podían aplicar por la excepción de inconstitucionalidad, por lo tanto se enviara el presente informe con los soportes sobre este asunto a la oficina de responsabilidad fiscal para que se sirva aperturar una investigación preliminar sobre estos hechos.</p>
--	--	---	--

		<p>su calidad de Personero Distrital de Cartagena. Accionado: Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.)</p> <p>La sentencia emitida por el Tribunal acogió los argumentos de defensa de nuestra Empresa, en el sentido que el Acuerdo 12 de 1991 expedido por el H. Concejo Distrital y por el cual se crea la sobretasa deportiva, vulnera los artículos 2 y 313 Constitucional, con lo cual fundamentamos oponer excepción de inconstitucional a su aplicación. En esa oportunidad se argumentó que el ejercicio de la facultad impositiva atribuida a los Concejos Distritales y Municipales, es una competencia que se ejerce en desarrollo de una Ley que determine la existencia del impuesto, la tasa, la sobretasa o la contribución correspondiente. De manera que, compete a los Concejos desarrollar tales tributos de conformidad con los parámetros definidos en la Ley, y no existe una ley que cree la sobretasa deportiva como un tributo.</p> <p>La sentencia del Tribunal en sus apartes considerativos fue enfática y expresó: <i>“En este caso concreto, aunque sea loable el fin con el que se determinó la creación de la sobretasa deportiva de Cartagena, no se conoce ley</i></p>	
--	--	--	--

		<p>que autorice su cobro, <u>por lo tanto procede la excepción de inconstitucionalidad alegada por Aguas de Cartagena...</u>” resolviendo en consecuencia, denegar las pretensiones incoadas.</p> <p>Así mismo, vale mencionar que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. C.P. Dra. María Inés Ortiz Barbosa. Sentencia de Mayo 7 de 2008, Exp. 15906, reiteró que la facultad impositiva de los Concejos y Asambleas solo puede ejercerse en el marco determinado en la Ley, pues el “<i>poder constitucional en materia tributaria</i>” es derivado y no originario para estos órganos, así:</p> <p>(...)</p> <p><i>El Ordenamiento Constitucional reconoce una facultad impositiva plena al Congreso Nacional (artículo 338 de la Constitución Política), en cuanto a la creación de los tributos, esencialmente en la fijación de los elementos de la obligación tributaria: Sujetos activo y pasivo, hecho imponible y generador, base gravable y tipo impositivo o tarifa.</i></p> <p><i>No obstante, la Carta Política permite que las corporaciones representativas seccionales y locales regulen determinados aspectos impositivos,</i></p>	
--	--	---	--

		<p><i>particularmente la fijación de las tarifas dentro de los rangos dispuestos en la ley, al señalar que se puede "permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen"</i></p> <p><i>La interpretación de la norma constitucional en comento (art. 338 C.P), debe hacerse en forma concordada con los artículos 300 - 4 Y 313 - 4 ib. toda vez que tanto las Asambleas como los Concejos, para decretar o votar, por medio de ordenanzas y acuerdos, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de sus respectivas funciones, deben actuar "de conformidad con la Constitución y la ley".</i></p> <p><i>Lo que significa que el poder constitucional en materia tributaria de los Concejos Municipales no es originario, sino derivado o residual, por consiguiente, no se facultan para la creación, modificación o extinción de tributos o contribuciones, ni la fijación de los elementos de la obligación tributaria, pues solo restrictivamente, con arreglo a la Constitución y a la Ley, se podría tener acceso a determinados elementos de la</i></p>	
--	--	---	--

		<p><i>obligación tributaria, con su regulación o permitiendo a las autoridades su reglamentación, como sucede con el caso específico del sistema tarifado". (Subrayas y negrillas para destacar).</i></p> <p>Debe tenerse en cuenta además que el Estatuto Tributario Distrital vigente, en su artículo 260 no crea una situación jurídica distinta a la ya establecida previamente en el Acuerdo 12 de 1991, pues la sobretasa deportiva venía creada desde el mencionado Acuerdo 12, como consta en el artículo 260 arriba transcrito. Así las cosas, los artículos 260 y 261 del Estatuto Tributario Distrital, reproducen los contenidos de los Acuerdos 12 de 1991 y 08 de 1997 contentivos de la sobretasa deportiva, actos administrativos respecto de los cuales mediante sentencia judicial del Tribunal Administrativo de Bolívar, confirmada por el Consejo de Estado, se determinó su inaplicación por excepción de inconstitucionalidad.</p> <p>Hemos explicado que respecto de la contratación de Aguas de Cartagena, la retención por concepto de la sobretasa deportiva fue definida ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, no existiendo obligación alguna para proceder a la retención de tal tributo,</p>	
--	--	--	--

		<p>actuar en sentido contrario sería un comportamiento incongruente de la empresa, respecto de los efectos de una sentencia judicial a su favor.</p> <p>La excepción de inconstitucionalidad, los mismos argumentos y consideraciones establecidas en su oportunidad por la Tribunal Administrativo de Bolívar y el Consejo de Estado, se hacen extensivos obligatoriamente al Estatuto Tributario Distrital, resultando por tanto inaplicable su articulado en lo referente a la sobretasa deportiva a cargo de Aguas de Cartagena. En consecuencia, no existe mérito alguno referente a este hallazgo razón por la cual solicitamos su desestimación por parte del Ente de Control.</p> <p>Por lo anterior, y para la defensa de nuestros intereses estaremos atentos a fin de promover la acción legal ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con fundamento en el precedente judicial ya mencionado.</p> <p>En efecto, con arreglo al artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente la acción de nulidad contra los actos administrativos en cuestión, la cual además de su carácter público, puede ser ejercida en cualquier tiempo con</p>	
--	--	--	--

		<p>el propósito de salvaguardar la legalidad en abstracto, que en el caso que nos ocupa, se concreta en la primacía del orden constitucional, (art. 338 C.P, en concordancia con los artículos 300 - 4 y 313 - 4 ib.) pues <i>“el poder constitucional en materia tributaria de los Concejos Municipales no es originario, sino derivado o residual”</i>, como se interpreta en la Jurisprudencia invocada y vigente. También es viable solicitar como medida cautelar con base en el artículo 230 - 3 lb., la suspensión provisional de los efectos de los actos administrativos demandados, pues como se explicó se verifican los presupuestos para ello, dado el precedente judicial arriba anotado.</p> <p>Con todo respeto, comedidamente solicitamos a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, tener en consideración los argumentos expresados por nuestra Empresa en el análisis de los hallazgos señalados en su Informe preliminar, y por tanto, no validarles en su Informe Final, toda vez que la conducta de Aguas de Cartagena ha sido ajustada a derecho.</p>	
--	--	---	--



Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

5. ANEXOS

5.1. ESTADOS CONTABLES

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
BALANCES GENERALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

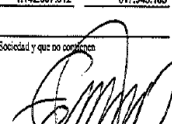
	Notas	Año 2011	Año 2010		Notas	Año 2011	Año 2010
ACTIVOS				PASIVOS			
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO	(4)	5.885.260	5.555.253	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INST. DERIVADOS	(10)	976.957	2.211.467
Caja		204.950	230.002	Operaciones de financiamiento internas corto plazo		976.957	2.211.467
Depósitos en instituciones financieras		5.680.450	5.316.251				
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(5)	22.237	21.776	CUENTAS POR PAGAR	(11)	33.830.207	37.788.757
Inversiones admón de liquidez en títulos participativos		22.237	21.776	Adquisición bienes y serv.nacionales		11.740.515	8.519.326
DEUDORES	(6)	29.995.730	38.536.877	Adquisición de bienes y servicios del extranjero		1.539.104	1.229.505
Prestación de servicios		18.827.839	14.196.750	Intereses por pagar		216.630	232.856
Servicios Públicos		33.082.822	37.716.769	Acreedores		4.165.560	12.344.227
Avances y anticipo entregados		176.718	511.460	Retención en la fuente e impuesto de timbre		1.436.572	612.558
Anticipo o saldos a favor por impuestos y contrib.		5.261.813	3.943.514	Impuestos, Contribuciones y Tasas por pagar		11.077.887	9.594.947
Depósitos entregados en garantía		-	330.820	Impuestos al valor agregado -IVA		12.292	-
Otros deudores		2.032.767	13.480.343	Recursos recibidos en administración		3.237.246	3.926.202
Provisión para deudores (cr)		(25.476.029)	(31.842.789)	Otras cuentas por pagar		-	4.210.756
INVENTARIOS	(7)	8.149.816	7.985.989	OBLIGACIONES LAB. Y DE SEG. SOCIAL INTEGRAL	(12)	3.024.898	2.719.837
Materiales prestación de servicios		9.305.051	8.851.448	Salarios y prestaciones sociales		3.024.898	2.719.837
Productos en proceso		1.222.515	1.116.965				
En tránsito		57.932	562	PASIVOS ESTIMADOS	(13)	6.432.756	6.099.752
Provisión protección inventarios		(65.022)	(62.588)	Provisiones para contingencias		3.390.486	3.117.584
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	(8)	378.048	348.572	Provisiones diversas		3.042.270	2.982.168
Bienes y servicios pagados por anticipado		378.048	348.572	OTROS PASIVOS CORRIENTES	(14)	10.286.534	10.127.332
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		44.260.951	52.368.567	Recursos a favor de terceros		1.905.905	1.708.025
ACTIVO NO CORRIENTE				Ingresos recibidos por anticipado		8.145.838	8.419.507
DEUDORES	(6)	7.387.100	4.423.828	Cuentas diferidas		234.982	-
Prestación de servicios		5.013.826	2.894.344	TOTAL PASIVO CORRIENTE		64.570.552	58.948.155
Servicios Públicos		13.488.115	15.277.692	PASIVO NO CORRIENTE			
Otros deudores		1.569.858	1.266.800	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INST. DERIVADOS	(10)	59.819.029	46.127.700
Provisión para deudores (cr)		(12.702.739)	(18.844.808)	Operaciones de financiamiento internas largo plazo		59.819.029	46.127.700
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(8)	11.766.846	11.996.066	CUENTAS POR PAGAR	(11)	2.625.038	-
Terrenos		3.292.284	2.387.030	Impuestos, Contribuciones y Tasas por pagar		2.625.038	-
Maquinaria, planta y equipo en tránsito		55.951	-	OTROS PASIVOS	(14)	285.319	334.694
Edificaciones		6.064.513	6.044.548	Ingresos recibidos por anticipado		285.319	334.694
Maquinaria y equipo		11.140.924	10.210.725	TOTAL PASIVOS		117.309.538	105.410.549
Equipo médico y científico		486.801	596.237	PATRIMONIO			
Muebles, Enseres y equipo de oficina		1.437.891	1.648.802	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	(15)	66.434.425	52.966.853
Equipos comunicación y computación		6.433.383	6.543.410	Capital suscrito y pagado		29.100.000	29.100.000
Equipos transporte, tracción y elevación		2.604.396	2.580.477	Reservas		12.652.584	11.406.540
Depreciación acumulada (cr)		(17.265.163)	(18.010.722)	Resultados del ejercicio		12.975.832	12.460.410
Provisión para depreciados, planta y equipos (Cr)		(2.482.134)	(2.014.441)	Superavit por valorizaciones		11.706.039	-
OTROS ACTIVOS	(9)	120.327.466	89.588.041	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		183.744.353	158.377.502
Cargos diferidos		39.103.276	34.502.838	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	(16)	1.142.687.812	617.945.185
Obras y mejoras en propiedad ajena		67.773.185	53.067.603	ACREEDORAS FISCALES		42.363.842	42.754.070
Intangibles		7.152.275	6.805.304	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		16.478.960	20.872.282
Amortización acumulada intangibles		(5.417.309)	(4.787.704)	ACREEDORAS DE CONTROL		1.063.735.210	555.188.300
Valorizaciones		11.705.039	-	Contratos de Leasing operativo		-	293.405
TOTAL ACTIVO		183.744.353	158.377.502	Mercaderías recibidas en consignación		1.614.393	308.761
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	(16)	297.313.289	278.905.213	Bienes recibidos de terceros		940.777.432	421.659.249
DERECHOS CONTINGENTES		58.778	1.058.238	Otras cuentas acreedoras		136.343.285	132.627.415
DEUDORAS FISCALES		70.230.782	60.003.027	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		297.313.289	278.905.213
DEUDORAS DE CONTROL		227.023.729	216.843.848				

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**Los señores Representante Legal y Contador certificador que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros, con el fin del reglamento, que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Sociedad y que no contienen imprecisiones o errores que impacten sobre la veracidad sustancial de las operaciones de la Compañía.


FRANCISCO PÉREZ TENA
Representante Legal


ROBERTO PESTANA NASSI
Contador Público
T.P. No. 50192-7


EUSEBIO GÓMEZ ZAPATE
Revisor Fiscal
T.P. No. 63031-7
(Ver opinión adjunta)
Miembro de Deloitte & Touche Ltda.



i

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto la utilidad neta por acción)

	Nota	Año 2011	Año 2010
ACTIVIDADES ORDINARIAS			
INGRESOS OPERACIONALES		167.865.828	136.873.693
VENTA DE SERVICIOS		167.865.828	136.873.693
Servicio de acueducto		85.348.259	75.571.185
Servicios de alcantarillado		49.030.001	45.081.156
Otros servicios		23.703.493	15.189.065
Devoluciones ,rebajas y descuentos en venta de servicio		<u>(215.925)</u>	<u>(547.719)</u>
COSTO DE VENTA DE SERVICIOS	(17)	83.911.417	70.857.729
servicios publicos		<u>83.911.417</u>	<u>70.857.729</u>
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	(18)	36.803.866	31.182.410
Sueldos y salarios		14.843.707	13.125.697
Contribuciones Imputadas		39.013	258.452
Contribuciones efectivas		2.477.602	2.433.076
Aportes sobre la nomina		488.158	444.251
Gastos generales		11.349.863	9.288.798
Impuestos, contribuciones y tasas		<u>7.605.223</u>	<u>5.634.134</u>
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(19)	17.408.908	15.903.407
Provisión para deudores		8.283.878	7.803.273
Provisión materiales para la prestación de servicios		65.002	
Provisión para obligaciones fiscales		6.701.199	5.960.919
Provisión para contingencias		848.495	291.084
Depreciación propiedades, plantas y equipos		1.080.728	1.200.752
Amortización de intangibles		<u>629.606</u>	<u>647.379</u>
EXCEDENTE OPERACIONAL		19.741.939	17.930.147
INGRESOS NO OPERACIONALES	(20)	3.475.681	4.636.186
Financieros		2.290.597	2.657.300
Ajustes por diferencia en cambio		1.185.014	1.972.586
Otros ingresos financieros		-	<u>6.300</u>
GASTOS NO OPERACIONALES	(21)	10.902.480	10.176.913
OTROS GASTOS			
Intereses		3.095.931	2.161.555
Comisiones		351.698	247.250
Ajustes por diferencia en cambio		1.143.608	2.048.473
Financieros		6.164.720	5.693.664
Otros gastos ordinarios		<u>146.523</u>	<u>5.951</u>
EXCEDENTE NO OPERACIONAL		(7.426.899)	(5.540.727)
EXCEDENTE DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		12.315.040	12.389.420
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	(22)	1.430.152	680.739
Extraordinarios		201.237	426.551
Ajustes de ejercicios anteriores		<u>1.228.915</u>	<u>254.188</u>
GASTOS EXTRAORDINARIOS	(23)	769.390	609.749
Extraordinarios		12.069	35.435
Ajustes de ejercicios anteriores		<u>757.321</u>	<u>574.314</u>
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		12.975.802	12.460.410
Utilidad neta por acción		21.626,34	20.767,35

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme el reglamento, que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Sociedad y que no contienen imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

FRANCISCO PEREZ TEJERA
Representante Legal

ROBERTO PESTANA NASSI
Contador Público
T.P. No. 50192-T

HEISSER GOMEZ ZARATE
Revisor Fiscal
T.P. No. 63051-T
(Ver opinión adjunta)


AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

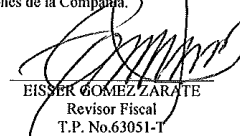
Saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 2010		Valores 52.966.953
Variaciones patrimoniales durante el año 2011		13.467.472
Saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 2011		<u>66.434.425</u>
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	2011	2010
INCREMENTOS		13.467.472
Resultados del ejercicio	12.975.802	12.460.410
Reservas	12.652.584	11.406.543
Superavit por valorizaciones	<u>11.706.039</u>	<u>-</u>
DISMINUCIONES		-
PARTIDAS SIN VARIACION		-
Capital suscrito y pagado	<u>29.100.000</u>	<u>29.100.000</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme el reglamento, que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Sociedad y que no contienen impresiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.


FRANCISCO PEREZ TENA
Representante Legal


ROBERTO PESTANA NASSI
Contador Público
T.P. No. 50192-T


EISSER GOMEZ ZARATE
Revisor Fiscal
T.P. No.63051-T
(Ver opinión adjunta)
Miembro de Deloitte & Touche Ltda.



Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co-Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

6. Matriz de Hallazgos

ENTIDAD AUDITADA: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

VIGENCIA: 2.011

MODALIDAD AUDITORÍA: Regular

Nº	Descripción del Hallazgo	Administrativos	Alcance		
			Fiscal	Cuantía (En Millones de \$)	Disciplinario
1	<p>Cotejadas las cifras registradas en el formulario CGN2005-002 - Saldos de Operaciones Recíprocas por parte de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y lo registrado en el formulario CGN2005-002 - Saldos de Operaciones Recíprocas por parte del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, se evidencia que no existe correlación entre sí. Por consiguiente tanto AGUAS DE CARTAGENA como el IDER, deberán implementar los procedimientos de control interno y de flujo de información en ambas entidades, que permitan la conciliación oportuna de los saldos por operaciones recíprocas objeto de información a la CGN</p> <p>Criterio: Manual de Procedimientos Contables y P.G.C.P.</p> <p>Causa: No se realizan conciliaciones periódicas entre las entidades sujetas a realizar Operaciones recíprocas y desconocimiento de la Norma.</p> <p>Efecto: Inconsistencias en los formularios CGN2005-002 - saldos de operaciones recíprocas rendidos a la Contaduría General de la Nación</p>	X			
Totales		1	0	0	0